



ISSN: 2792-3681

Volumen 3 Número 4
Enero - Julio 2023

MULTIVERSO JOURNAL



Director

Dr. Jorge F. Vidovic López

Ediciones Clío, España

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-8148-4403>

Editor en Jefe

Dr. Jorge J. Villasmil Espinoza

Universidad del Zulia, Venezuela.

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-0791-3331>

Comité Editorial

MSc. Diego Felipe Arbeláez-Campillo

Editor de Amazonia Investiga (Colombia)

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-9041-9563>

Dra. Magda Julissa Rojas-Bahamón

Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán

Universidad de la Amazonia (Colombia)

ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0003-4882-1476>

Dr. Reyber Parra

Universidad de Zulia (Venezuela)

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-3231-9214>

PhD. Eduardo Saguier

Ph.D. Washington University,

St. Louis, Missouri (USA), (Argentina)

PhD. Danilyan Oleg G.

Doctor of Philosophical Sciences. Professor,

Head of the Department of Philosophy,

Yaroslav Mudryi National Law University (Ukrania)

Los contenidos de los trabajos publicados en la revista son de entera responsabilidad de los autores

Los artículos de Multiverso se publican bajo los términos de la licencia Creative Commons CC-BY

Versión electrónica de la Revista:

<https://multiversojournal.org>; Correo electrónico: multiversojournal@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

Crisis, consenso y nuevas realidades políticas	4
<i>Jorge J. Villasmil Espinoza, Diego Felipe Arbeláez-Campillo</i>	
La industria de la radiodifusión digital y su gran desafío para el siglo XXI	9
<i>Beatriz Chang Yáñez, Washington Ludovico Vizuete Negrete, Consuelo Vergara Torres, Alba Barreth González</i>	
El Agua Dulce, un recurso geoestratégico visto desde la perspectiva de la hidropolítica	20
<i>Margelis Coromoto Méndez Calderón</i>	
De la filosofía del lenguaje a la filosofía política del siglo XXI	29
<i>Luis Felipe Nagua-Jiménez, Douglas Xavier Moreno-Morán, Germanía Lorena Jumbo-Balcázar</i>	
Procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal según la corte constitucional del Ecuador	39
<i>Carlos Alberto Cedeño Cevallos</i>	
Feminism as a gender condition for global bioethics	53
<i>Camilo Andrés Vargas-Machado, Claudia Faviola Vargas Sepúlveda</i>	
La idea de libertad en el pensamiento de Friedrich Hayek	64
<i>Leonardo Favio Osorio Bohórquez</i>	
Reflexiones constitucionales y legales en el derecho electoral ecuatoriano	81
<i>Jorge Isaac Calle García</i>	
Transculturalism, diaspora and otherness: the quest for a home in Chimamanda Ngozi Adichie's americana	93
<i>Kouadio Lambert N'Guessan</i>	
Estrategia de formación sociocultural docente y el contexto evaluativo de los aprendizajes de las instituciones educativas ecuatorianas	109
<i>Plutarco Severo Ordóñez-Barberán</i>	

Jorge J. Villasmil Espinoza*
Diego Felipe Arbeláez-Campillo**

MULTIVERSO JOURNAL | ISSN: 2792-3681
Volumen 3, Número 4, Edición Enero-junio de 2023
<https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.4.0>

Como citar:
Villasmil Espinoza, J.J., & Arbeláez-Campillo, D.F. (2023). Crisis, consenso y nuevas realidades políticas. Multiverso Journal, 3(4), 4-8. <https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.4.0>

Crisis, consenso y nuevas realidades políticas

Crisis, consensus and new political realities

Resumen

Las categorías de crisis y consenso son comunes a los dominios de las realidades históricas, políticas y socio-económicas, no obstante, su alcance y significado siempre debe ser analizado al calor de los acontecimientos, como condición de posibilidad para poder examinar, en su justa dimensión, las principales crisis que en lo político y económico definen ontológicamente la verdadera identidad del orden mundial vigente. En este sentido, el propósito de este breve texto fue doble, por un lado, se intentó discutir en términos prospectivos el estado actual y posibles desenlaces de factores como: la invasión rusa a Ucrania, la crisis financiera del 2023, la posición geopolítica de China y las nuevas agendas ideológicas de los grupos contrahegemónicos: comunidad LGBT+, mujeres, animalistas y ambientalistas, entre otro. Por el otro, se presentan los trabajos de investigación de este nuevo número correspondiente a la edición de Volumen 03, número 04 de Multiverso Journal. Todo nos permite concluir que, las crisis no solo son factores disruptivos del movimiento histórico de las sociedades humanas que terminan, inexorablemente, en etapas colectivas de declive, pueden ser también, oportunidades para la creación de renovados consensos entre los actores de poder, que conducen a la edificación de realidades y dinámicas diferentes.

Palabras clave: crisis mundial, nuevas realidades, consensos políticos, multiverso Journal, actores de poder.

Abstract

The categories of crisis and consensus are common to the domains of historical, political and socio-economic realities, however, their scope and meaning must always be analyzed in the heat of events, as a condition of possibility to be able to examine, in their right dimension, the main crises that ontologically define the true identity of the current world order in the political and economic spheres. In this sense, the purpose of this brief text was twofold: on the one hand, it attempted to discuss in prospective terms the

* Historiador experto en procesos históricos contemporáneos. Doctor en Ciencia Política con estudios postdoctorales en Derechos Humanos. Profesor titular de la Universidad del Zulia, Venezuela. Editor de la Revista Cuestiones Políticas; Editor jefe de Multiverso Journal. Presidente de la Fundación Difusión Científica. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-0791-3331>. Email: jvillasmil52@hotmail.com

** Grupo de Investigación Primmate, Colombia. Editor Revista Amazonia Investiga. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-9041-9563>; <https://publons.com/researcher/P-1127-2019/>. Email: dfaca@hotmail.com



current state and possible outcomes of factors such as: the Russian invasion of Ukraine, the financial crisis of 2023, the geopolitical position of China and the new ideological agendas of counter-hegemonic groups: LGBT+ community, women, animal and environmentalists, among others. On the other hand, we present the research papers of this new issue corresponding to the edition of Volume 03, number 04 of Multiverse Journal. Everything allows us to conclude that crises are not only disruptive factors in the historical movement of human societies that inexorably end in collective stages of decline, they can also be opportunities for the creation of renewed consensus among the actors of power, leading to the construction of different realities and dynamics.

Keywords: global crisis, new realities, political consensus, Journal multiverse, power actors.

Editorial

Como suponía en su momento el gran filósofo decimonónico de la historia de origen suizo, Jacob Burckhardt (1961), las crisis no necesariamente deben considerarse como eventos fatalistas, aunque sus efectos más inmediatos estén directamente asociados a la fatalidad de guerras, catástrofes naturales, conflictos políticos o cualquier situación que altere de forma, parcial o total, la estabilidad de un orden de cosas, en cualquier dominio de las actividades humanas dentro una sociedad o, incluso, civilización determinada. Ya que, desde una perspectiva más holística, las crisis a menudo resultan ser momentos que impulsan cambios duraderos marcando un antes y un después dentro de una trayectoria histórica; de hecho, en palabras del historiador Manuel Caballeros, interprete de Burckhardt, una crisis, se desarrolla mediante el despliegue de cinco condiciones particulares, a saber:

- a) Se trata de un momento crucial.
- b) Es definitivamente el paso de una situación de normalidad a otra de anormalidad, lo que a la postre podría edificar una nueva normalidad diferente.
- c) A nivel estructural-sistémico debe ser capaz de generar cambios irreversibles.
- d) Toda crisis tiene una temporalidad particular que puede ser precisada con exactitud con fines analíticos, en términos de su génesis, desarrollo y declive.
- e) En el fondo, toda crisis realmente existente es una crisis política si se entiende que el sistema político es el macro-sistema-rector de los otros sistemas existentes, ya que es la política el espacio de poder y hegemonía donde se toman las decisiones cruciales que determinan la configuración de los contratos sociales (Caballero, 2003).

En este marco analítico, cuando se intenta discutir en términos prospectivos el estado actual y posibles desenlaces de factores como: la invasión rusa a Ucrania, la crisis financiera del 2023, la posición geopolítica de China y las nuevas agendas ideológicas de los grupos contrahegemónicos: comunidad LGBT+, mujeres, animalistas y ambientalistas, entre otro, debe poderse determinar con suficiente evidencia empírica concreta y, más allá de toda duda razonable, si estas situaciones reúnen la mayoría de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior. Por ejemplo, habría que ver si la invasión rusa a Ucrania se trata de un momento crucial para la historia de la región, si es capaz de generar consecuencias irreversibles para el orden internacional y, además, si puede llegar a marcar un antes y un después en términos de las relaciones de poder de las potencias involucradas en el conflicto: la federación rusa, la Unión Europea, China y los EUA, entre otras. En investigaciones posteriores sobre el particular los autores de esta editorial aportaran mayores luces al respecto.

Interés particular suscita en la actualidad el colapso de algunos bancos en EUA, tales como: Silicon Valley Bank y el Signature Bank. Las preguntas obligadas ante esta situación sería entonces: ¿De nuevo estamos al borde una crisis financiera internacional como la sucedida en el 2008? o, ¿Simplemente se trata de situaciones puntuales sin mayores repercusiones para la arquitectura económica mundial? Es demasiado

pronto para saberlo, lo que sí está claro es que las crisis económica son una constante en la historia contemporánea del mundo y que a menudo impulsan también crisis políticas que deslegitiman a los gobierno, erosionan la confianza de la gente en el sistema bancario y, de igual modo, justifican mayores controles políticos de las economías para garantizar en lo posible que las personas comunes no se vean tan afectadas por las crisis, cuestión sumamente difícil en un mundo interconectado donde cada vez más la economía de mercado se constituye en la base material de la existencia humana (Levy Carciente, 2006).

En este orden de ideas, la posición de China resulta ambigua al menos desde la narrativa que presentan sobre el gigante asiático los medios occidentales de comunicación social de mayor divulgación internacional: CNN, BBC, DW y Euronews, por mencionar algunos. Por un lado, se trata de una potencia no democrática enfrentada al occidente hegemónico, que mezcla el control total de la sociedad a los designios de los líderes del partido comunista, al tiempo que se sirve de su propia versión de la economía de mercado para el logro de sus objetivos estratégicos en el mundo. Sin embargo, la posición de China se hace mucho más complejo para EUA y UE cuando se incrementan las amenazas de invadir militarmente a Taiwán, en una operación relativamente similar a la de Rusia con Ucrania, con consecuencia económica y geopolíticas impredecibles, ya que, a diferencia de Rusia, país caracterizado por una economía rezagada, la República popular de China, es hoy por hoy la segunda economía¹ del mundo industrializado en términos de su PIB y de su crecimiento exponencial.

Por lo antes mencionado, el orden mundial vigente de carácter liberal, al menos en lo económico y político, según el cual las potencias occidentales se erigen como los factores dominantes con capacidad para definir el ser y hacer de personas y naciones enteras, se ve cada vez más debilitado por actores como China, Rusia y en menor medida Irán, que luchan por la construcción de un mundo multipolar en el cual, la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho se vean reducidos a su mínima expresión como constructos doctrinales de la "decadente cultura occidental" que debe ser superada.

De cualquier modo, en este orden de cosas la simplicidad dicotómica de la guerra fría, según la cual el mundo estaba dividido en binomios como: capitalistas vs socialistas; proletarios vs burgueses; explotados vs explotadores; elites vs pueblo, ha quedado completamente superada y ha sido sustituida, además, al menos en occidente, por un conjunto de nuevas agendas ideológicas de grupos contrahegemónicos como: la comunidad LGBT+, mujeres, animalistas y ambientalistas, entre otro. En líneas generales, estos grupos no tienen como la izquierda marxista de antaño una concepción definida del Estado, ni buscan construir un sistema político o económico alternativo, se trata más bien al decir de Gustavo (2021), de reivindicar un conjunto de identidades hasta hace poco subalternas, de interseccionar luchas y de crear discursos con un profundo impacto en las representaciones sociales de la política y, mas aun, en los imaginarios colectivos de la sociedad actual.

La acción de reivindicar la identidad no-binaria y no hetero-normativa de diferentes colectivos, de despenalizar el aborto, o de desarrollar los derechos de los animales en un marco filosófico post-antropocéntrico y de empoderar a la mujer como un actor social de primer orden, --lo que muy seguramente haga crisis en las concepciones políticas tradicionales y en los liderazgos neoconservadoras, que defienden un modelo de familia y de sociedad tradicional, parece no responder a los objetivos de una agenda política e ideológica divagante cuyo escenario de lucha es más el reino simbólico de la cultura, que las instituciones tradicionales--, es una acción que marca la pauta del performance político de siglo XXI.

¹ Para un estudio detallado de la economía china como herramienta de sus objetivos geopolíticos y geoestratégicos en el orden mundial, se recomienda consultar a (Vázquez Rojo, 2022). Según este trabajo de investigación: "...los límites del modelo de crecimiento de China y la estrategia de contención de Estados Unidos, provocan que Pekín se vea ante la necesidad de transformar la economía del país. Los objetivos del Gobierno pasan por impulsar un crecimiento que dependa más del consumo interno, situar al país en las primeras posiciones en las cadenas globales de valor y aumentar la autonomía tecnológica y, a su vez, adquirir un rol más proactivo en la economía mundial" (2022, p. 107).

En consecuencia, ¿Que certezas epistemológicas tenemos entonces cuando se intenta develar la lógica del funcionamiento que sirve de hilo conductor a las crisis, consensos y nuevas realidades políticas que determinar los contenidos materiales y simbólicos del futuro próximo? Pues, para responder esta pregunta y otras similares, habría que clarificar primera cual es nuestra concepción de la ciencia y de la sociedad, concepción que por lo demás sirve de base a la política editorial que identifica a Multiverso Journal como una publicación académica de vanguardia.

En principio, sabemos con claridad que las posturas subjetivistas, objetivistas o constructivistas han sido insuficientes cuando se intenta posicionar al ser científico en un mundo caracterizado por niveles alucinantes de entropía. Esto es así, porque el subjetivismo ha terminado por privilegiar la experiencia subjetiva del conocer al tiempo que, los objetivismos de raigambre positivista desconocieron casi por completo la dimensión subjetiva de toda episteme científica. Por su parte, la postura constructivista ha errado a su modo al suponer que toda realidad es esencialmente una construcción social y mental, cuando es mucho más que eso.

Por las razones aludidas, urge entonces una *postura perspectivista* que conjugue en igualdad de condiciones las diferentes miradas y perspectivas de análisis que se desarrollan en torno a un mismo fenómeno y realidad contingente y que, en su síntesis dialéctica, serán la sabia vital de todos los grandes consensos que puede hacer de la humanidad un lugar mejor en términos de justicia social y desarrollo sostenible, de modo que definitivamente las crisis no solo son factores disruptivos del movimiento histórico de las sociedades humanas que terminan, inexorablemente, en etapas colectivas de declive, pueden ser también, oportunidades para la creación de renovados consensos: políticos, económicos y científicos entre los actores de poder, que conducen a la edificación de realidades y dinámicas diferentes.

En completa sintonía con estas reflexiones, esta nueva edición de Multiverso Journal correspondiente al Volumen 03, Número 04 de la edición de enero-julio de 2023, presenta nueve (09) artículos científicos de la autoría de reconocidos investigadores e investigadoras internacionales. El primer artículo intitulado: *La radiodifusión digital y sus desafíos actuales en el siglo XXI*, de Chang Yánez Beatriz, Vizúete Negrete Washington Ludovico, Vergara Torres Consuelo y Barreth González Alba se trazó como objetivo analizar los desafíos actuales de la radiodifusión digital en Ecuador. El segundo artículo *El Agua Dulce, un recurso geoestratégico visto desde la perspectiva de la Hidropolítica*, de la autoría de Margelis Coromoto Méndez Calderón, tuvo por objetivo analizar el agua dulce, como recurso geoestratégico desde la perspectiva de la hidropolítica, bajo el criterio de una investigación cualitativa de tipo documental.

En el plano filosófico, el tercer trabajo de investigación titulado *De la filosofía del lenguaje a la filosofía política del siglo XXI*, de la autoría de Luis Felipe Nagua-Jiménez, Douglas Xavier Moreno-Morán y Germania Lorena Jumbo-Balcázar, se desarrolló con el objetivo de reflexionar acerca de la transición de la filosofía del lenguaje a la filosofía política del siglo XXI. Por su parte, el cuarto artículo *Procedencia del Habeas Corpus en el Procedimiento Abreviado Penal según la Corte Constitucional del Ecuador* de la autoría de Carlos Alberto Cedeño Cevallos, tuvo por objetivo determinar la procedencia de la acción de *habeas corpus* en el procedimiento abreviado penal, según la doctrina jurisprudencial de la Corte Constitucional del Ecuador, expuesta en la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021.

El quinto artículo intitulado *Feminism as a Gender Condition for Global Bioethics*, de la autoría de Camilo Andrés Vargas-Machado y Claudia Faviola Vargas Sepúlveda, se planteó por objetivo realizar una revisión sistemática de literatura producida y generada en los idiomas español, inglés y portugués en el periodo de 1970 a 2021 sobre feminismo. También en el ámbito de la filosofía política, el sexto artículo *La idea de libertad en el pensamiento de Friedrich Hayek*, de la autoría de Leonardo Favio Osorio Bohórquez se planteó por objetivo analizar la idea de libertad en el pensamiento de Friedrich Hayek, importante representante de la Escuela Austriaca de Economía.

El séptimo artículo se desarrolló en los dominios del derecho público por el reconocido investigador ecuatoriano Jorge Isaac Calle García, con el título de *Reflexiones constitucionales y legales en el derecho electoral ecuatoriano*. Por lo demás, este artículo se planteó por objetivo analizar los principales preceptos constitucionales y legales que sustentan el derecho electoral en el Ecuador. Seguidamente, el octavo trabajo de investigación que se presenta de la autoría de Kouadio Lambert N' Guessan, intitulado *Transculturalism, diaspora and otherness: the quest for a home in Chimamanda Ngozi Adichie's Americana*, tuvo por objetivo reevaluar el papel de la alteridad como piedra angular del americanismo, lo que invita a preguntarse si este fenómeno no estará en la raíz de algunas de las limitaciones que aparecen en el transculturalismo.

Por su parte, el noveno artículo intitulado *Estrategia de formación sociocultural docente y el contexto evaluativo de los aprendizajes de las instituciones educativas ecuatorianas* cuyo autor fue Plutarco Severo Ordóñez Barberán, tuvo por objetivo reflexionar sobre la pertinencia de desarrollar herramientas pedagógicas partiendo, tanto de los planteamientos teóricos de Lev Vygotsky como, de las realidades educativas en la educación básica en instituciones ecuatorianas, particularmente en Machala.

Referencias Bibliográficas

- Burckhardt, J. (1961). Reflexiones sobre la historia universal. México DF: Fondo de cultura económica.
- Caballero, M. (2003). Las crisis de la historia contemporánea de Venezuela (1903-1992). Caracas: Alfadil Ediciones.
- Gustavo, B. (2021). Obras Completas Tomo I. Oviedo: Pentalfa.
- Levy Carciente, S. (2006). Un siglo de pánico Las crisis financieras del siglo XX. Caracas: Grijalbo.
- Vázquez Rojo, J. (2022). Fortalezas y límites de la economía china en su inserción en el orden internacional. *Sociología Histórica*, 12, 107-132.

Cómo citar:
Chang Yáñez, B., Vizuete Negrete, W.L., Vergara Torres, C., & Barreth González, A. (2023). La industria de la radiodifusión digital y su gran desafío para el siglo XXI. Multiverso Journal, 3(4), 9-19.
<https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.4.1>

La industria de la radiodifusión digital y su gran desafío para el siglo XXI

The digital broadcasting industry and its great challenge for the 21st century

*Beatriz Chang Yáñez**
*Washington Ludovico Vizuete Negrete***
*Consuelo Vergara Torres****
*Alba Barreth González*****

Recibido el 12/12/2022 - Aceptado el 08/02/2023

Resumen

La superación definitiva de la radiodifusión analógica por la tecnología digital primero y, más recientemente, por las plataformas (ciberradio-online-streaming), obligan a las emisoras de radio y televisión tradicionales a buscar estrategias para posesionarse, con las opciones de la virtualidad, y darse a conocer en internet. En este sentido, el objetivo de la investigación consistió en analizar los desafíos actuales de la radiodifusión digital en Ecuador. Metodológicamente, se trata de una investigación cualitativa, documental con alcance descriptivo. Los resultados obtenidos permiten concluir que, en el Ecuador, los medios analógicos se encuentran en desventaja ante la transformación digital; sin embargo, migrar totalmente a un entorno de radiodifusión digital es una meta aún lejana, básicamente por los desafíos que tiene la radiodifusión digital, entre los cuales conviene mencionar: falta de personal calificado, el incremento de la competitividad, dificultades para la sostenibilidad económica e inversiones en equipos tecnológicos de vanguardia, creación de buenas prácticas, además de la superación definitiva del analfabetismo digital, cada uno de ellos pueden ser sorteados con compromiso por parte de los actores sociales del Ecuador, en aras de continuar con la primacía de la radio como una fuente de información y entretenimiento popular.

Palabras clave: radiodifusión digital, radiodifusión analógica, desafíos actuales, políticas comunicacionales, ciberradio-online-streaming.

* PhD., Docente Principal Universidad de Guayaquil, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1020-4045>. Email: beatriz.changy@ug.edu.ec

** Magíster., Docente TC. Universidad de Guayaquil, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7091-6095>. Email: washington.vizueten@ug.edu.ec

*** Mgs., Docente Principal Universidad de Guayaquil, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-8654-138X>. Email: juana.vergarat@ug.edu.ec

**** Dra., Docente Principal Universidad de Guayaquil, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9920-6575>. Email: alba.barrethg@ug.edu.ec

Abstract

The definitive overcoming of analog broadcasting by digital technology first and, more recently, by platforms (cyber-radio-online-streaming), forces traditional radio and television stations to seek strategies to position themselves, with the options of virtuality, and to make themselves known on the Internet. In this sense, the objective of the research was to analyze the current challenges of digital broadcasting in Ecuador. Methodologically, it is a qualitative, documentary research with descriptive scope. The results obtained allow to conclude that, in Ecuador, analog media are at a disadvantage in the face of digital transformation; however, to migrate completely to a digital broadcasting environment is still a distant goal, basically because of the challenges that digital broadcasting has, among which it is worth mentioning: lack of qualified personnel, increased competitiveness, difficulties for economic sustainability and investments in cutting-edge technological equipment, creation of good practices, in addition to the definitive overcoming of digital illiteracy, each of them can be circumvented with commitment by the social actors of Ecuador, in order to continue with the primacy of radio as a source of information and popular entertainment.

Keywords: digital broadcasting, analog broadcasting, current challenges, communication policies, cyber-radio-online-streaming.

Introducción

La información y la recreación forman parte de la cotidianidad de las personas, ambos requerimientos generan múltiples fuentes de empleo para llevarlas a cabo, uno de sus grandes socios ha sido la radiodifusión, con ésta las posibilidades de conexión entre las personas y de alcance de los mensajes se multiplica, sea desde una perspectiva tradicional o moderna.

La radiodifusión, esencialmente, se compone por medios como la radio y la televisión; desde una perspectiva analógica una de sus características es su generalidad, mientras que, al sumarse el uso de las TIC, la radiodifusión se transforma y es categorizada como digital. La última viene acompañada de términos como *ciberradio-online-streaming*, su particularidad más significativa es que requiere de servicio de internet además de enfocarse en gustos específicos sin necesidad de conectarse a horas determinadas para acceder a los contenidos ofrecidos. No obstante, la incorporación absoluta de la radiodifusión digital en el Ecuador se enfrenta a retos.

Por las consideraciones previas, esta investigación tiene como objetivo analizar los desafíos actuales de la radiodifusión digital en Ecuador. Metodológicamente, se trata de una investigación cualitativa, documental con alcance descriptivo. Se divide en tres acápites, a saber: 1. La historia de la radiodifusión analógica; 2. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; y, 3 Una nueva era con la radiodifusión digital; posteriormente se presentan las reflexiones a modo de conclusión.

Metodología

Para el abordaje de la temática planteada es menester establecer que este manuscrito es una investigación cualitativa, la cual tiene como propósito "indagar e interpretar la calidad de las actividades, relaciones, asuntos, medios, materiales o instrumentos en una determinada situación o problema que se desarrolla en el campo de las ciencias sociales" (Alan Neill, Quezada Abad &

Arce Rodríguez, 2018, p. 75). Asimismo, tiene alcance descriptivo pues separa los componentes del objeto de estudio y los analiza a profundidad, por ello en el contenido se plantean tres acápites. De igual manera, es una investigación documental ya que, sus fuentes de recolección de datos se encuentran en documentos bibliohemerográficos y, referencialmente normas constitucionales.

Es menester señalar que para consolidar la metodología, se utilizaron técnicas e instrumentos que permiten recoger la información necesaria para formar criterio académico y científico. En el caso de las técnicas se concentran en la observación y el análisis de contenido; por su parte, los instrumentos se circunscriben a las fichas de carácter mixto pues permiten englobar de manera organizada la gran variedad de fuentes. En este sentido, el acceso abierto a documentos de alta rigurosidad académica se hizo posible mediante índices, repositorios y páginas oficiales de entes públicos y privados vinculados al objeto de estudio, tales como: Scielo, Latindex, páginas de ministerios, y web de organismos multilaterales.

La historia de la radiodifusión analógica

La comunicación humana es uno de las habilidades más antiguas que puede demostrar la persona, sea de manera hablada, escrita, mediante señas, con el uso del tacto, existe una diversidad de vías que conllevan el traslado de mensajes, lo cual ha ameritado transformaciones en los componentes que se necesitan para que su alcance sea mayor. La comunicación es una herramienta poderosa tanto para generar conocimiento como para contribuir con el control de la sociedad, queda en manos de los sujetos sociales la finalidad de su implementación.

El uso de distintos mecanismos tecnológicos conlleva que la difusión del contenido o mensaje se adecue a la época en la que se lleve a cabo la transmisión de la información, en otras palabras, el uso de avisos comerciales, correo escrito, prensa escrita, telegramas, máquinas de fax, teléfono, son manifestaciones de los avances que en un momento histórico determinado ha tenido la comunicación, pero que se limitaba a ciertas personas con acceso a las mismas; por lo que, la tan necesaria difusión llegó de la mano con lo que se conoce como radiodifusión analógica, es ésta se incluyen tanto a la radio como a la televisión².

Históricamente la radiodifusión comenzó con la radio, la televisión tardó unos años más en concretarse. En cuanto a la radio Telesur (2017) sostiene que su nacimiento se debe a dos invenciones de la época: el telégrafo y el teléfono pues la necesidad de comunicarse sin utilizar de cables desarrolló la idea de la radio por medio de ondas electromagnéticas, aunado a ello, su creación no se le atribuye a una sola persona, varias mentes maestras dieron lugar a tan extraordinaria invención, Alejandro Stepánovich Popov en Rusia; Nikola Tesla en Estados Unidos y Guillermo Marconi en el Reino Unido. En 1887, el físico alemán Heinrich Hertz descubrió las ondas electromagnéticas, con esto demostró que poseían las propiedades de la luz, como homenaje a Hertz, las ondas electromagnéticas pasaron a denominarse ondas hertzianas.

² El Plan Nacional de Frecuencias (2021, p. 6) define a la radiodifusión como un "servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género".

El uso de la radio se hizo cada vez más necesario, pero estaba concentrado en sectores sociales que podían adquirir los aparatos correspondientes, en todo caso con ella la transmisión de la información y del entretenimiento se extendió, se constituyó, así, en una herramienta versátil y moderna. A inicios del siglo XIX al audio de la radio se le suman las imágenes para dar paso a la televisión como el otro gran componente de la radiodifusión analógica, se inicia un nuevo cambio en la manera de comunicarse pues se podían captar visualmente el conjunto de símbolos. La primera emisión pública de la televisión se le atribuye a la Corporación Británica de Radiodifusión (BBC, por sus siglas en inglés).

Por su parte, la historia de la televisión en Ecuador conlleva a una referencia indispensable, se trata de José Rosenbaum quien junto a su esposa Linda Zambrano de Rosenbaum, llevan al Ecuador los primeros equipos para emitir una señal de televisión, primero a Quito donde no reciben el apoyo necesario; luego a Guayaquil; de este modo, en 1959 se iniciaron las primeras transmisiones experimentales de televisión en circuito cerrado. La concesión de la frecuencia se le otorgó a Zambrano de Rosenbaum, por ello en 1960 se otorgó el permiso de operaciones de "Primera Televisión Ecuatoriana Canal 4" con sede en la ciudad de Guayaquil, frecuencia que corresponde a RedTeleSistema o RTS como actualmente se le conoce (RTS, 2020).

La importancia de la radiodifusión radica en ser un mecanismo de transmisión de datos informativos y/o recreativos, las normas jurídicas demandan su implementación pues la comunicación es una de las prerrogativas contempladas por la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en su artículo 16³, asimismo en su artículo 384⁴ contempla que se constituye en un servicio público, el cual se presta a través de medios públicos, privados y comunitarios. De manera que, en el Ecuador los órganos estatales están llamados a la tarea de establecer las estrategias para que la radiodifusión progrese.

Tales estrategias encuentran impulso en acciones relativas a la sostenibilidad económica de la radiodifusión por medio de financiamiento e inversiones. Los tres tipos de medios de radiodifusión (públicos, privados y mixtos) requieren de recursos para su existencia, sustento y desarrollo, el que amerita mayores esfuerzos por parte del Estado es público, además si es radio y/o televisión analógica a partir del uso de las nuevas tecnologías se enfrenta a un fuerte competidor como es la radiodifusión digital. Por lo tanto, los órganos estatales encargados de transmitir información y difundir espacios de entretenimiento son los primeros responsables en establecer mecanismos en pro del avance de la radiodifusión analógica en el Ecuador.

La radiodifusión analógica puede sobrevivir a la transformación digital, aunque de manera incipiente pues no todas las personas pueden acceder a servicios de internet o adquirir nuevos

³ Artículo 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos..." (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

⁴ Art. 384.- La comunicación como un servicio público se prestará a través de medios públicos, privados y comunitarios.

El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.

El sistema se conformará por las instituciones y actores de carácter público, las políticas y la normativa; y los actores privados, ciudadanos y comunitarios que se integren voluntariamente a él. El Estado formulará la política pública de comunicación, con respeto irrestricto de la libertad de expresión y de los derechos de la comunicación consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. La ley definirá su organización, funcionamiento y las formas de participación ciudadana (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

aparatos de radio o televisión, para ello el cumplimiento de compromisos por parte de los responsables en no dejar por fuera a cohortes de ecuatorianos que no tienen los recursos económicos que les permita incorporarse al campo de la radiodifusión digital. Por ello, no se puede obviar por completo al sistema analógico de la radiodifusión, ello significaría excluir a esa parte de la población que no tiene las maneras económicas y de conocimiento para ir a la par de la era digital.

En Ecuador, el 94,53% de las estaciones de televisión abierta transmiten sus señales de forma analógica, mientras que el 5,47 % restante lo hace en formato digital. Aunado a ello, apenas 25 concesionarios autorizados (de 85) para emitir señales de televisión abierta, han iniciado sus transmisiones en formato digital con una o más estaciones (Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, 2018). Frente a este panorama que da cuenta de lo enraizada que está la radiodifusión analógica en el Ecuador, se le añaden algunas ventajas de la misma, tales como que su transmisión es más sencilla y su acceso es generalizado (especialmente la pública).

La radiodifusión analógica no pasará desapercibida, es uno de los medios de comunicación que demuestra la innovación y empeño de la sociedad en colmar esa necesidad de información y de recreación, tanto la radio como la televisión superaron a otras herramientas de difusión colectiva, constituye también un medio de creación de empleo. Son múltiples las razones por las cuales el sistema analógico persiste en el Ecuador, por lo tanto, la eliminación total de éste tardará en llegar, la convivencia con lo digital apenas empieza.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

A mediados de la década de los ochenta una gran transformación se llevaba a cabo, un factor se incorporaba a la dinámica social de manera transversal pues los aspectos comerciales, culturales, educativos, jurídicos, se encontraron inmersos en el mismo, es decir en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La rapidez en la transmisión de los mensajes, el poco (o nulo) espacio físico para albergar cantidades ilimitadas de contenido informativo y recreativo, son algunas de las grandes bondades que ofrecen las TIC. En menester señalar, que a raíz de la pandemia por COVID-19 y el distanciamiento social generado, las TIC gozaron de un re-impulso, se constituyeron en medios de productividad.

Ahora bien, para multiplicar las ventajas del uso de las TIC es fundamental contar con el aparataje para tal fin, tanto el sector privado como el público están llamados a crearlo, mantenerlo y desarrollarlo, pero son los entes gubernamentales los que tienen ese rol como una obligación porque de dichas TIC se deriva el ejercicio de distintos derechos como es el caso del de comunicación, además que puede ser asumida como una estrategia gubernamental. En este sentido, para dar cuenta del comportamiento del uso de las TIC, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020) indica que para el año 2010 un 35% de las personas en América Latina y el Caribe utilizaban internet, ya para el año 2020 la cifra aumentó a un 74%, por lo tanto, hay un amplio incremento de uso del internet como componente inevitable de las TIC.

Aunado a ello, en el caso del Ecuador, para el año 2010, por cada 100 habitantes el 5,70% tenía una cuenta de internet, situación que se incrementó para el 2022 año en el cual de cada 100 habitantes el 73,40% tiene una cuenta de internet (SIETEL-ARCOTEL, 2022), aun no se alcanza el acceso a internet de manera cabal para la totalidad de la población, pero representa un gran avance cónsono con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretamente el número 9, es decir Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. En este sentido, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (s/a) (que es el organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación) considera que "las TIC tienen un increíble potencial para mejorar los resultados del desarrollo en los países desarrollados y en desarrollo, y es evidente que la integración digital es necesaria para el desarrollo sostenible en el siglo XXI".

Ante este panorama, en el Ecuador se han efectuado ajustes en aras de propiciar un mayor alcance en el acceso y uso de las TIC, en opinión de Vianna Maino, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de Ecuador, se ha implementado la Ley de Transformación Digital, que va más allá del sector radiodifusión, con la ley el uso de las TIC se aplicaría para la firma electrónica, el uso de medios telemáticos para trámites notariales, similar para las inscripciones en tramitadores de propiedad inmobiliarias, todo lo de intermediación de bolsa de valores. En conectividad también se propician redes comunitarias en zonas rurales para que puedan utilizar sus propias redes como organizaciones no gubernamentales o medios comunitarios, todo con componentes muy altos en materia de ciberseguridad (Catalano, 2022).

Ecuador es reconocido como un país que implementa políticas públicas para universalizar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), ejecutadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL)... Además, del Gobierno Electrónico (e-Government) que se apoya de estas tecnologías, para ofrecer servicios públicos digitales a los ciudadanos, empresas y organizaciones; así como aporta en la modernización de la administración del Estado.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, promueve la implementación de políticas públicas para que la población acceda a las TIC de manera equitativa para erradicar el analfabetismo digital (Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, s.f.)

Lo anterior representa un enorme salto hacia la transformación digital. Falta camino por recorrer y quizás sea lento por la gran inversión económica que implican las TIC aunado a que su puesta en funcionamiento, necesariamente, es sostenible para garantizar el ejercicio del derecho a la comunicación y otros tantos como los que les corresponden a la Pacha Mama. En otros términos, el uso de las TIC debe equilibrarse con todos y cada uno de los derechos tanto de las personas como de la naturaleza para poder potenciar sus ventajas, entre las cuales se destacan las siguientes:

- La información no es unidireccional, implica varios emisores y receptores de manera que cada quien puede realizar aportes y cuestionamientos en tiempo real.
- La cantidad de usuarios de los servicios que utilizan las TIC (como la radiodifusión digital) se incrementa en la medida que aumenta la conectividad y, de conformidad a lo expresado líneas

arriba por la CEPAL y por SIETEL-ARCOTEL tanto en América Latina y el Caribe como en el Ecuador, concretamente, se evidencia un crecimiento exponencial de las personas con acceso a internet, lo cual resulta en un trampolín para la transición de radiodifusión analógica a la digital.

- Se democratizan los contenidos en tanto la población en general pueda acceder a los aparatos necesarios para el uso de las TIC.
- Las TIC trasciende fronteras, no hay límites geográficos que limiten a las personas, se amplía el panorama de participación por la interacción que permiten.
- Con el uso de las TIC los contenidos o programaciones que incluya la radiodifusión son personales, en vivo o bajo demanda (*on demand*), se le proporciona al usuario lo que necesite o prefiera de acuerdo a su criterio, no es un estándar general.

De manera que, son varias las ventajas de las TIC, en el caso concreto de la radiodifusión ecuatoriana su uso por medio del fenómeno mundial de internet es terreno fértil tanto para los medios tradicionales que optaron por migrar a plataformas informáticas, como para los medios nativos digitales que no cuentan con existencia previa en otros espacios o soportes; sin embargo, con el paso de los años, algunos medios han desaparecido principalmente por la ausencia de fuentes de financiamiento, algunos recurren a donaciones, venta de libros, recaudación de fondos, (Morejón Vallejo & Zamora Pérez, 2019), entre otras vías para paliar los desafíos económicos aparejados a la transformación digital de las TIC.

Por otro lado, entre las dificultades que acarrearán las TIC se pueden mencionar: en el caso de contenido informativo, no todo es de calidad, y en el ámbito educativo es necesario que el usuario seleccione de manera cuidadosa aquellos datos con respaldo científico; en materia de recreación pudiera significar una fuente que conlleve a distracciones amplísimas que dificulten el ejercicio de otras labores, incluso tornarse en adicciones; puede llegar a disminuir habilidades manuales más allá de las necesarias para el funcionamiento del equipo (radio o televisión, por ejemplo) que permita la conexión digital.

Una nueva era con la radiodifusión digital

Tal como se ha indicado en el acápite previo, las TIC abrieron un nuevo escenario para distintos espacios, entre ellos la radiodifusión, por ello tanto medios como usuarios han migrado del sistema analógico al digital de cara a una nueva era en las comunicaciones (o telecomunicaciones), no es un camino sencillo de transitar, por el contrario son varios los desafíos que la industria tiene que sortear, los avances están a la orden del día, pero los procesos de aprendizaje y de adaptaciones por parte de las personas y de los organismos públicos y privados no se mueven a la misma velocidad.

La radiodifusión digital es la suma de los medios de difusión tradicionales (como la radio y la televisión) con el uso de las TIC, pero además se abren contextos novedosos por medio de plataformas o aplicaciones, tales como; YouTube, Instagram, Twitter, TikTok, que influyen en las vías para propagar información y entretenimiento. La radio y la televisión de la era analógica se reinventa ante la dinámica de la digitalización. El objetivo de todas es bastante similar: comunicar.

Ahora bien, el enfoque de estas líneas se centra en dos aspectos medulares de la radiodifusión digital, la radio y la televisión, pues son las herramientas sobrevivientes del sistema analógico. Actualmente, al hacer referencia a aquellas dos es usual acompañarla de expresiones como *ciberradio*, *online*, *streaming*, términos que no son mutuamente excluyentes, sino que se unifican en patrones virtuales de transmisión de contenido con amplias posibilidades de alcance siempre que el usuario cuente con la tecnología requerida.

En términos generales, se puede señalar que este nuevo modelo de consumo de mensajes de la radiodifusión se caracteriza por combinar los modelos tradicionales con las nuevas posibilidades de la convergencia digital. Así se cambia, por lo tanto, de medios exclusivamente centrados en receptores pasivos, con programación estandarizada y vertical, a otros que ahora se abren a un modelo convergente y digital, que incluye un público comprometido en una programación multimedia, abierta y experimental, que produce y distribuye información de manera activa (Martínez-Costa & Prata, 2017).

En el caso de la radio, no solo transmite audio (como se hacía con las frecuencias tradicionales AM y FM) al agregarse las TIC y su contingente de plataformas digitales, aquella radio emite también imágenes, por ejemplo, de la persona encargada de la locución, lo cual resulta en un componente importante para la transmisión de la lengua de señas mediante un intérprete. Por su parte, la televisión ha sido especialmente intervenida por el servicio *on demand* reinventando la manera en la que llega al consumidor. En ambos casos, es usual que los medios radiofónicos y televisivos aprovechen las ventajas de otras plataformas mencionadas (YouTube, Instagram, Twitter, TikTok) como factor multiplicador del alcance de sus mensajes. Lo anterior demanda personal calificado, especialmente nativos digitales, de manera que, con pocas personas se expande la capacidad de proyección del contenido.

Las grandes ventajas que ofrece la transición analógica a la digital en la radiodifusión plantean también retos entre los cuales se encuentra el incremento de la competitividad, ya que en tanto se cuente con la inversión económica requerida y los permisos necesarios se puede concebir a un nuevo medio desde una perspectiva formal. Adicionalmente, debe competir con otras figuras que difunden información y entretenimiento desde una perspectiva informal, ejemplo de ello es el denominado *influencer* o persona que influye, ya que es capaz de lograr *engagement* o compromiso con un colectivo que sigue sus cuentas en redes sociales. Ante ello, los medios formales deben actualizar constantemente sus estrategias con ingenio, prontitud y facilidad.

Otro factor que propicia acciones constantes por parte de la radiodifusión digital es el vinculado a la sostenibilidad económica e inversiones en equipos, tal como se ha indicado, para acceder a los medios innovadores que acarrear las TIC es indispensable contar con el equipamiento tecnológico necesario, lo cual se traduce en recursos económicos bien sea por inversiones publicitarias o por subsidios estatales y acceso a créditos privados.

Es necesario que se dé paso tanto a la inversión nacional como a la extranjera y se permita la libre competencia a fin de lograr la reactivación de la economía del país, puesto que los radiodifusores, somos parte de los denominados agentes económicos, creamos puestos de trabajo y pagamos tributos en beneficio del Estado ecuatoriano (Chica, 2021).

Igualmente, la nueva era que trae la radiodifusión digital debe concebir buenas prácticas para un uso eficaz de la misma, ello implica a procesos de formación para la población, ya que no todo el contenido es idóneo para grupos etarios, en este aspecto la familia debe ser un supervisor constante de la información y el entretenimiento que reciben los niños y adolescentes por medio de plataformas catalogadas como *ciberradio, online, streaming*; en este caso la responsabilidad principal no recae en las autoridades gubernamentales, son los adultos responsables del entorno familiar los garantes del resguardo de las personas con mayor vulnerabilidad en cuanto a sus hábitos de consumo de medios tanto de radio como de televisión.

Uno de los ajustes que trae la radiodifusión digital en el ámbito familiar es que, la obligación tradicional de mantener un horario para ver la programación radiofónica y/o televisiva de interés, propiciaba la visualización de los contenidos en grupo o en familia, hábito que se ha modificado con la posibilidad de seleccionar individualmente contenidos de plataforma en el momento deseado. Para ello, los niños y adolescentes utilizan como medio de soporte principal para la conexión los teléfonos inteligentes, con esto se dedican a consumir contenidos de entretenimiento como series y películas, en horario extra escolar, sin compañía alguna, en sus habitaciones del hogar (Gallardo Ortega, Saltos Gallardo & Gallardo Ortega, 2022).

También es necesario que se haga frente al analfabetismo digital entendido como el desconocimiento en el uso de las TIC, ya que influye directamente en la buena marcha de la radiodifusión digital. Si los medios no logran captar mayor cantidad de personas (que por falta de conocimientos no interactúan con las plataformas virtuales), el alcance y viabilidad de la misma se desenfoca y ralentiza. Ahora bien, el manejo básico de los aparatos con acceso a este tipo de radiodifusión no es lo único que se debe atender para disminuir la brecha que genera el analfabetismo mencionado, el uso adecuado de términos, aprendizaje continuo de ortografía y gramática también representan un complemento importante con ventajas que trascienden a la virtualidad del *ciberradio, online, streaming*.

La meta es lograr conectar a la mayor parte de la población antes de lo establecido, de lo que hemos ofrecido. Necesitamos hacer eso para lograr lo otro, una población más capacitada que la región, que posea capacitación de la cultura digital, en habilidades digitales, pero no solo de las básicas como es interactuar en línea, sino que la población sepa para qué sirven las tecnologías y cómo se puede usar mejor. Esto nos puede convertir en un país que sea una potencia digital en la región (Catalano, 2022, s/p).

De manera que, la radiodifusión digital se atesora en el siglo XXI, es uno de sus hitos característicos que trasladan a las personas por escenarios de amplísimos contenidos. Están allí. No desplaza por completo a la radiodifusión lineal o tradicional básicamente por motivos económicos, pero con el paso del tiempo será más extendido el alcance del sistema virtual o moderno, ya que es una nueva era que agota al analógico. Lo que pueden hacer los medios que operan en el ámbito digital es aprender de los errores de su antecesor y desafiar cada uno de los retos que aún le quedan por vislumbrar, en otras palabras, defenderse de la falta de personal calificado, el incremento de la competitividad, ausencia o límites para la sostenibilidad económica e inversiones en equipos, la concepción y fortalecimiento de buenas prácticas para su uso eficaz, así como el analfabetismo digital.

Conclusiones

La comunicación es una herramienta poderosa, queda en manos de los sujetos sociales la finalidad de su implementación. Tradicionalmente, la radiodifusión se manifestó por medio de la radio y la televisión, cuyo uso se hizo cada vez más necesario, concentrado en sectores sociales que podían adquirir los aparatos correspondientes. La importancia de la radiodifusión radica en ser un mecanismo de transmisión de datos informativos y/o recreativos, por ello las normas jurídicas obligan que su utilización se realice con respeto al derecho a la comunicación consagrado en las normas ecuatorianas, que disponen, además, tres tipos de medios de radiodifusión, a saber: públicos, privados y mixtos, todos requieren de recursos para su existencia, sustento y desarrollo.

Con el uso de las TIC la radiodifusión analógica conocida se enfrenta a adaptaciones, buena parte de ella se categoriza actualmente como digital, en la transición deben considerarse los grupos de ecuatorianos que no tienen posibilidades económicas y de conocimiento para la transición. Lo anterior se traduce en que el sistema analógico de la radiodifusión persiste en el Ecuador, su eliminación tardará en llegar, pero existen ajustes en aras de propiciar un mayor alcance en el acceso y uso de las TIC, tal es el caso de la Ley de Transformación Digital y Audiovisual, que va más allá del sector radiodifusión.

El nuevo panorama que trae consigo la radiodifusión digital abre el camino para que, tanto medios como usuarios migren del sistema analógico a la digital. En la radiodifusión digital se suman medios de difusión tradicionales (como la radio y la televisión) y las TIC, además de contextos innovadores, tales como; YouTube, Instagram, Twitter, TikTok. **Se añaden términos al vocabulario de la información y /o el entretenimiento, expresiones como *ciberradio, online, streaming***, se unifican en patrones virtuales de transmisión de contenido con amplias posibilidades de alcance siempre que el usuario cuente con la tecnología requerida. Aunque todavía no se desplaza por completo a la radiodifusión tradicional, con el paso del tiempo será más extendido el alcance del sistema moderno.

El camino por recorrer plantea retos, tales como: falta de personal calificado, el incremento de la competitividad, dificultades para la sostenibilidad económica e inversiones en equipos, creación de buenas prácticas, además del analfabetismo digital, cada uno de ellos pueden ser sorteados con compromiso por parte de los actores sociales del Ecuador.

Referencias Bibliográficas

- Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones. (2021). Plan Nacional de Frecuencias. Quito: Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.
- Alan Neill, D., Quezada Abad, C., & Arce Rodríguez, J. (2018). Investigación cuantitativa y cualitativa. En D. Alan Neill, & L. Cortez Suárez, Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica, p. 68-87. Machala: Universidad Técnica de Machala.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: S.O. N°449.
- Catalano, A. (2022). "En Ecuador hemos conectado a 4,2 millones de personas en un año y medio". Recuperado el 20 de febrero de 2023, de TeleSemana:

- <https://www.telesemana.com/blog/2023/01/05/en-ecuador-hemos-conectado-a-42-millones-de-personas-en-un-ano-y-medio/>.
- Chica, K. (2021). Más de 5 mil frecuencias entran a concurso público. Recuperado el 21 de febrero de 2023, de Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión: <http://www.aer-nacional-ec.com/revista-aernac/>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Porcentaje de personas que utilizan Internet. Recuperado el 20 de febrero de 2023, de <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?lang=es>.
- Gallardo Ortega, E. G., Saltos Gallardo, D. A., & Gallardo Ortega, R. E. (2022). Hábitos y medios de consumo televisivo por streaming en adolescentes de bachillerato. *Revista Publicando*, 9(33), 26-47.
- Martínez-Costa, M., & Prata, N. (2017). La radio en busca de su audiencia: hacia una escucha diversificada y multiplataforma. *Intercom - RBCC*, 40(3), 109-128.
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (2018). Plan maestro de transición a televisión digital terrestre (2018-2021). Recuperado el 20 de febrero de 2023, de Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación: <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/PLAN-MAESTRO-DE-TRANSICION-A-LA-TELEVISION-DIGITAL-TERRESTRE-2018-2021.pdf>
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (s.f.). Ecuador cuenta con una propuesta de plan estratégico de investigación, desarrollo e innovación de las TIC. Recuperado el 20 de febrero de 2023, de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/ecuador-cuenta-con-una-propuesta-de-plan-estrategico-de-investigacion-desarrollo-e-innovacion-de-las-tic/#:~:text=Informaci%C3%B3n%20y%20Comunicaci%C3%B3n,Ecuador%20es%20reconocido%20como%20un%20pa%C3%ADs%20que%20imp>.
- Morejón Vallejo, R., & Zamora Pérez, B. (2019). Historia, evolución y desafíos. *Textos y Contextos*, 18, 11-24.
- RTS (canal de televisión). (2020). EcuRed. Recuperado el 19 de febrero de 2023, de [https://www.ecured.cu/RTS_\(canal_de_televisi%C3%B3n\)#Historia](https://www.ecured.cu/RTS_(canal_de_televisi%C3%B3n)#Historia).
- SIETEL-ARCOTEL. (2022). Cuentas y usuarios del servicio de acceso a internet. Quito: Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Obtenido de Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.
- TELESUR. (2017). Día de la radio: conoce la historia de este medio. Recuperado el 19 de febrero de 2023, de <https://www.telesurtv.net/news/Dia-Mundial-de-la-Radio-conoce-como-nace-20170213-0024.html>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones. (s/a). ICTs for a Sustainable World. Recuperado el 20 de febrero de 2023, de <https://www.itu.int/es/sustainable-world/Pages/default.aspx>.

Méndez Calderón, M.C. (2023). El Agua Dulce, un recurso geoestratégico visto desde la perspectiva de la hidropolítica. Multiverso Journal, 3(4), 20-28. <https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.4.2>

Cómo citar:

El Agua Dulce, un recurso geoestratégico visto desde la perspectiva de la hidropolítica

Freshwater, a geostrategic resource from a hydropolitics perspective

*Margelis Coromoto Méndez Calderón**

Recibido el 14/10/2022 - Aceptado el 26/12/2022

Resumen

El agua dulce es un elemento insustituible para la supervivencia humana, su disponibilidad es crítica y compleja y su carencia atenta contra la seguridad hemisférica, es por ello su condición de recurso geoestratégico, ya que su control es sinónimo de riqueza y poder. Desde este apartado, se origina el interés de analizar el agua dulce, como recurso geoestratégico desde la perspectiva de la hidropolítica, bajo el criterio de una investigación cualitativa de tipo documental. Los resultados del estudio están enfocados en la necesidad de impulsar la hidropolítica bajo la premisa de nuevas políticas de cambio basadas en la comprensión, utilización, dimensión, valoración y proyección de este recurso indispensable para el desarrollo socioeconómico, la seguridad alimentaria, la supervivencia de los seres humanos y de los ecosistemas. En cuanto las conclusiones, el recurso hídrico será entonces la pluma que redactará nuevos elementos de codicia y avaricia entre los más poderosos, por tal motivo, los acuerdos entre los principales actores políticos deberían, no sólo entrar en una dinámica de diálogo estable y duradera, sino, además, entrar en una nueva fase orientada en la cooperación y confianza, a fin de evitar cualquier otra salida unilateral o por la vía de la violencia.

Palabras clave: agua dulce, hidropolítica, estrés hídrico, gobernabilidad, estrategia de desarrollo sostenible.

Abstract

Fresh water is an irreplaceable element for human survival, its availability is critical and complex and its lack threatens hemispheric security, which is why it is a geostrategic resource, since its control is synonymous with wealth and power. From this section, the interest of analyzing fresh water as a geostrategic resource from the perspective of hydropolitics originates, under the criterion of a qualitative research of documentary type. The results of the study are focused on the need to promote hydropolitics under the premise of new policies of change based on the understanding, use, dimension, valuation and projection of this indispensable resource for socioeconomic development, food security, survival of human beings and ecosystems. As for the conclusions, the water resource will then be the

* Centro de Investigación de Ciencias Políticas de la Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín. Maracaibo, Venezuela. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4474-7005>. Email: mendez.margelism@gmail.com

pen that will write new elements of greed and avarice among the most powerful, for this reason, the agreements between the main political actors should not only enter into a dynamic of stable and lasting dialogue, but also enter into a new phase oriented towards cooperation and trust, in order to avoid any other unilateral or violent solution.

Keywords: freshwater, hydropolitics, water stress, governance, sustainable development strategy.

Introducción

El agua dulce es uno de los factores más importantes de los procesos sociales vitales del desarrollo humano, su carencia constituye uno de los problemas más críticos de los recursos naturales, ya que sustenta el conjunto de los ecosistemas, la biodiversidad y la sociedad. Es por ello, su condición de recurso geoestratégico debido a que su carencia atenta contra la seguridad hemisférica y su control es sinónimo de riqueza y poder. Para (Reliefweb, 2015) las más recientes evaluaciones de los especialistas y organizaciones internacionales conectadas con los problemas del agua, sugieren que para el año 2025, más de las dos terceras partes de la humanidad sufrirá algún estrés por la falta del este líquido.

Así mismo, (Vidagañ, 2019) según un estudio realizado por el Grupo Banco Mundial, UNICEF y la OMS, la ampliación de los servicios básicos de agua y saneamiento a las poblaciones desatendidas costaría 28.400 millones de dólares anuales hasta 2030. En este sentido, si no se mejoran las infraestructuras ni la gestión del agua, seguirán muriendo millones de personas cada año y continuará perdiéndose la biodiversidad de los ecosistemas hídricos.

Desde este apartado, surge el interés de analizar la disponibilidad del agua dulce, como recursos geoestratégicos desde la perspectiva de la hidropolítica, basándose en la influencia de la geopolítica del agua, como un factor estratégico que se proyecta como indicador de seguridad hemisférica ante posibles conflictos en el presente siglo.

Materiales y Método

En el presente estudio se realizó una investigación cualitativa de tipo documental, a través de la revisión teórica de investigaciones científicas que poseen información relevante y necesaria para dar cumplimiento al objetivo planteado. En cuanto a la metodología aplicada para la revisión de la literatura se basó en la técnica propuesta por Hernández & otros, (2010), que contempla las fases de revisión, detección, consulta, extracción/recopilación e integración de datos pertinentes a los objetivos de la investigación, fijando una posición crítica reflexiva y aplicando la gestión del conocimiento.

La consulta de la información se efectuó utilizando bases de datos como el Research Data bases, Elsevier Instituciones y Scientific Electronic Library. Así mismo, para la recopilación de la literatura, se analizaron los objetivos planteados, el fundamento teórico y los principales resultados presentados en las investigaciones relacionadas al tema, tomando las aportaciones pertinentes al objetivo de esta investigación.

El Agua Dulce en la Sombra de la Hidropolítica

Tomando como referencia los aportes de Malin Falkenmark, hidróloga de origen sueco, el estrés hídrico se aprecia cuando en un país o una determinada localidad los suministros anuales de agua caen por debajo de los 1.700 metros cúbicos por persona por año. Para (Twenergy, 2021) Estrés hídrico, es el término que se utiliza para designar a aquellas zonas, países o regiones donde los suministros anuales de agua dulce son escasos para garantizar la supervivencia humana. Según la (FAO, 2015) en el año 2025, se estima que 1.900 millones de personas vivirán en países o regiones que enfrentan una escasez absoluta de agua, y dos tercios de la población mundial podrían estar en una situación de estrés hídrico.

Ahora bien, de acuerdo a la teoría de estrés hídrico, la crisis de agua va en aumento, si se toma en consideración que el planeta Tierra tiene una disponibilidad de agua de 1.386 millones de kilómetros cúbicos, de los cuales el 97,5% es agua salada y 2,5% es agua dulce, sin embargo, de esa cantidad el 0,007% está disponible para consumo humano, debido a que el 69,7% del agua dulce está congelada en los polos y glaciares, el 30% está almacenada en acuíferos y el 0,3% en los ríos y los lagos.

En este sentido, (Martínez, 2014) indica que la explotación de recursos hídricos durante las últimas décadas se ha convertido en un asunto complejo, que involucra economía, política y ecología, siendo esta triangulación la clave para el desarrollo óptimo en la utilización de este recurso tan necesario para la vida humana. Desde este enfoque se define al agua dulce, como un recurso geopolítico con carácter geoestratégico, ya que su gestión no puede, ni debe estar reservada a una élite, sino al contrario debe ser entendida, discutida, analizada y evaluada por todos los actores políticos involucrados en el tema, debido a que el elevado estrés hídrico tiene consecuencias indeseables, tales como dificultar la sostenibilidad de los recursos naturales y obstaculizar el desarrollo económico y social de las naciones, afectando desproporcionadamente a las personas especialmente a las más vulnerables.

Un aspecto importante de destacar, son los indicadores asociados al estrés hídrico, entre ellos, el crecimiento demográfico, el desarrollo económico, la urbanización y la contaminación, estos indicadores están ejerciendo una presión sin precedentes sobre los recursos hídricos renovables, especialmente en regiones áridas, también un aspecto influyente y poderoso, el impacto del cambio climático. (Soto, 2021) el calentamiento global también repercute en la disponibilidad del agua, se estima que, por cada grado de calentamiento global, aproximadamente un 7% de la población mundial estará expuesta a una disminución de al menos 20% de los recursos hídricos renovables.

De igual manera se deben mencionar los cambios artificiales provocados por el ser humano y las demandas de la bioenergía, ya que dificultan aún más, la ya complicada relación entre oferta y demanda del agua. (Soto, 2021) se estima que la electricidad representa del 5 al 30% del costo total de operación de los servicios de agua y saneamiento, y en algunos países como la India y Bangladesh puede llegar al 40%. Otro indicador importante de señalar, es el elevado consumo de la agricultura, especialmente la agricultura de riego, (DGCS, 2017) advierte que la agricultura representa alrededor del 70% del uso del agua dulce global, lo cual hace que

la cadena de suministro de alimentos y bebidas sea altamente sensible al estrés hídrico, es el sector con mayor extracción de agua a nivel mundial.

Así mismo, el empleo del agua es muy elevado en la industria, las plantas petroleras, las industrias metálicas, papelería, madera, procesamiento de alimentos y manufactura; con respecto a este último indicador, se estima que la demanda global de agua para la industria manufacturera se incrementará en un 400% al 2050.

Un aspecto importante de señalar en este artículo, es la caracterización de los países más afectados por la escasez de agua, según (ACNUR, 2019) se encuentran en el Medio Oriente y el Norte de África, los cinco primeros países con mayor escasez de agua son: Kuwait, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Egipto y Qatar. África, a pesar de poseer dos enormes acuíferos, como es el de Nubia en Sudán y el del norte del Sahara, se encuentra en estado crítico de escasez de agua por la contaminación de sus ríos y lagos, Estados Unidos tiene sus ríos y lagos contaminados y gran parte de su población depende del agua subterránea, las cataratas del Niágara padecen un nivel alto de contaminación, al igual que Ogallala, que ha visto mermar sus aguas por la sobreexplotación.

En este sentido, (ONU, 2014) indica que casi una quinta parte de la población mundial, vive en áreas de escasez física de agua, mientras que 500 millones se aproximan a esta situación. (El Ágora, 2021) la distribución de esta pequeña cantidad de agua potable superficial es desigual, por un lado, la escasez de agua afecta ya a cuatro de cada diez personas, una cifra que la ONU prevé que para 2050 ascienda a una cuarta parte de la población mundial, que tendrá que sobrevivir en países con falta crónica de agua limpia, paralelamente una decena de países acumulan más de la mitad de las reservas de agua dulce mundiales: solo entre Brasil y Rusia se reúne casi un tercio.

Definitivamente las causas del estrés hídrico no terminan y es relevante tomar atención sobre el futuro de este recurso vital, los acuíferos constituyen un aspecto relevante sobre el tema, ya que son un fuente importante de agua dulce para el consumo humano y pueden ser menos vulnerables que las aguas superficiales a los impactos directos del cambio climático, por esta razón representan un componente esencial para la reducción del riesgo de escasez de agua a corto plazo y el aumento de la seguridad hídrica a través de medidas de adaptación como la recarga gestionada de los mismos.

Es por ello que resulta interesante mencionar, como el estudio sistemático de los gobiernos y su comportamiento político, puede verse fortalecido gracias al carácter geoestratégico que tiene el agua dulce, desde la perspectiva de la hidropolítica; la cual es una especie de triangulación donde participa la economía, la ecología y la política, de igual manera en este campo las relaciones de poder y la toma de decisiones pueden tener impactos directos en la sociedad, tal es el caso del uso del agua como forma de dominación o de control del poder.

Bajo este contexto, (Waterbury, 1979, citado por Pereira & García, 2017) manifiesta que la hidropolítica, es la capacidad asociada a las instituciones con carácter geopolítico para manejar y gestionar los recursos hídricos compartidos de una manera sostenible, esto es administrando

de tal manera que todos los involucrados reciban el recurso, para evitar conflictos internos y entre naciones relacionados a su acceso. De igual manera (Ramírez & Vásquez, 2018) la hidropolítica es conocida a finales del siglo XX, como la capacidad asociada a las instituciones con carácter geopolítico para manejar y gestionar los recursos hídricos compartidos.

Así mismo, (Martínez, 2014) toma como referencia las declaraciones de Ismael Serageldin, vicepresidente del Banco Mundial, entre los años 1993 y 2000, quien vaticinó que si bien es cierto las guerras en el siglo XX fueron por el petróleo, las del nuevo milenio serían por el agua. No obstante, la (ONU, 2019) durante el siglo XXI las futuras guerras serán por el agua, generando una perspectiva que obliga a las personas a tomar conciencia sobre la utilización del recurso.

De igual manera (Agudelo, 2005) según el Banco Mundial, la próxima guerra mundial no será por petróleo sino por agua. Por su parte, la ONU pronostica que en el año 2025 la demanda del líquido superar el suministro en 56%. En este sentido, como se manifestó en párrafos anteriores entre los países que estiman padecer estrés hídrico, la mayoría se encuentran en el Medio Oriente, un área con altas temperaturas y muy poca lluvia, lo que determina que muy pocos ríos fluyen durante todo el año y también es un área plagada de diferencias políticas y disputas territoriales, ejemplo de ello, Israel y Palestina.

Con respecto a estos países (Vásquez & Ramírez, 2018) Israel mantiene posesión directa de las fuentes hídricas en la zona, es una violación al Acuerdo de Oslo. La inequidad del recurso hídrico en la zona es el factor de batalla entre judíos y musulmanes. Así mismo, (BBC Mundo, 2021) en Gaza la situación es aún peor, debido a que en un 95%, dependen de un solo acuífero y además está contaminado. También, el trazado de la frontera entre Israel y Siria en la región y el acceso a las aguas del mar de Galilea, son motivo de conflicto entre ambos países desde los comienzos del siglo XX, Israel reclama las fronteras definidas en 1923 por Francia y el Reino Unido.

De igual manera, el estrés hídrico se está intensificando en regiones como China, India, con los ríos que nacen en el Tíbet, especialmente por la construcción de represas en China y debido a la propuesta de desviar el río Brahmaputra, considerado uno de los ríos más largos de Asia.

Turquía, Siria e Irak están distanciados por las nacientes de los ríos Tigris y el Éufrates, donde Turquía aspira construir represas para desviar el agua de estos ríos, las represas son parte de un proyecto de larga duración de Turquía para construir un sistema de embalses a lo largo del Tigris y el Éufrates. India y Pakistán, las dos naciones comparten el agua de seis ríos, los ríos orientales (Sutlej, Beas y Ravi) se asignaron a la India, mientras que los tres ríos occidentales (Indus, Jhelum y Chenab), se dirigen hacia Pakistán, esto se determinó en el Tratado de Agua del Indo, creado en 1960. (Latif & Niazi, 2019) Pakistán acusa a India de violar continuamente el tratado al construir represas en los ríos occidentales, mientras que India piensa que, como resultado del tratado, Islamabad controla más agua que India.

En cuanto al conflicto del Mar de Aral, que enfrentan a Kazajistán, Uzbekistán, Tayikistán, Turkmenistán y Kirguistán, cabe mencionar que con respecto a este conflicto en 1994, los países antes precitados firmaron un acuerdo por el que se comprometían a destinar un 1% de sus presupuestos a contribuir a la recuperación del Mar de Aral, ya que el mismo como resultado de

pruebas armamentistas, proyectos industriales y vertidos de residuos de fertilizantes durante todo el siglo XX, tiene un alto índice de contaminación, sin embargo, la cooperación entre estos países ha sido mínima. Hoy en día este mar se ha dividido, en el mar de Aral Norte, el cual está siendo recuperado por Kazajistán, no obstante el mar de Aral Sur, debido al abandono de las autoridades está destinado a desecarse en los próximos años.

Así mismo, Egipto, Sudán y Etiopía dependen del Río Nilo, sin embargo, durante años han intercambiado diferencias políticas por la construcción de la Gran Represa del Renacimiento de Etiopía, catalogado como el mayor proyecto hidroeléctrico de África. (France 24, 2021) la nación africana comenzó a generar electricidad a partir de su represa en el Nilo Azul. Un hito tras 10 años de construcción, pero también un controvertido proyecto que ha enfrentado al país con Egipto y Sudán, ya que su construcción pone en riesgo la supervivencia en estos dos países, provocando inclusive la mediación de Naciones Unidas y la Unión Africana. (France 24, 2021) concretamente las relaciones están crispadas entre Etiopía, Egipto y Sudán.

Etiopía construye esta represa, para producir energía a todo el país y exportar un tercio de su producción a otras naciones, y asegura que es un proyecto que generará desarrollo en todo el continente, sin embargo, Egipto teme a esta construcción porque amenaza directamente al Río Nilo, el cual provee el 96% del agua del país.

Ahora bien, como es sabido los conflictos por la obtención del vital líquido, se han incrementado considerablemente en los últimos años, hasta alcanzar altos niveles de complejidad e impacto en las economías, los ámbitos políticos y la estabilidad social, lo que permite percibir las deficiencias de los sistemas nacionales de gobernabilidad del agua. Es decir, las políticas públicas relacionadas al tema de las reservas y la distribución del agua, deberían estar enfocadas en el aprovechamiento, manejo y protección del recurso hídrico, que permita sistematizar la casuística existente, no obstante, los conflictos deben prevenirse desde las instancias de planificación y gestión integrada, bajo el criterio y expectativa que genera el incierto escenario que el cambio climático plantea para los recursos hídricos en cada país o región.

En este sentido, los acuerdos entre los principales actores políticos deberían no sólo entrar en una dinámica de diálogo estable y duradera, sino además entrar en una nueva fase en sus relaciones, la de la cooperación y la confianza y así evitar cualquier otra salida unilateral o por la vía de la violencia. Un ejemplo positivo es el de Lesoto, Sudáfrica, Botsuana y Namibia que, tras un aumento de tensiones por el agua en el año 2000, intensificaron la cooperación a través de la llamada Comisión del Río Orange-Senqu (Orasecom), el objetivo es que todos compartan los beneficios del recurso, con la gestión efectiva del mismo.

Regiones y países con mayores reservas de Agua Dulce

África, el acuífero de agua fósil de Nubia en Sudán, cubre aproximadamente 2.500.000 de km² en la zona oriental del desierto del Sahara, entre Libia, Egipto, Chad y Sudán y se estima que contiene unos 150.000 km³ de agua, en cuanto a la zona noroeste tiene una superficie de 1.000.000 km², entre Argelia, Libia y Túnez. Debido a la falta de disponibilidad de agua dulce

superficial en estas regiones desérticas y semi-áridas, su importancia es trascendental para el desarrollo de los países mencionados.

República Democrática del Congo, tiene aproximadamente 1.200 km² de agua dulce, lo que supone un 50% de la reserva de agua dulce de África, esto es debido al caudal del río Congo, el más largo de África Central, el segundo más largo de África y también segundo río más caudaloso del mundo.

Estados Unidos, es el cuarto país con mayor reserva de agua dulce con un total de 3.069 kilómetros cúbicos. El acuífero Ogallala es una fuente importante de agua dulce en el medio oeste de los Estados Unidos, compuesto en su mayor parte por agua fósil. (El Ágora, 2021) el gigante norteamericano controla un total de 3.069 kilómetros cúbicos de agua dulce, aunque debido a su gran población esto apenas supone unos 8.800 metros cúbicos per cápita. Además, la distribución es muy desigual mientras algunas zonas del Noroeste del país tienen un alto superávit hídrico, en otras, como California o Texas, son cada vez más habituales las sequías.

Canadá, este país norteamericano cuenta con el 7% de los recursos globales renovables de agua dulce, también existen importantes cantidades de agua en superficie, sobre todo en sus Lagos, cuya cuenca excede los 240.000 km², aunque la jurisdicción sobre esta reserva es compartida con Estados Unidos.

Brasil, tiene grandes reservas de agua dulce, con unos 8.233 kilómetros cúbicos (km³), su riqueza acuática se debe principalmente al Amazonas, el río más largo y caudaloso del mundo, el cual inicia en la región de Arequipa en Perú, recorre a Colombia y finaliza en Brasil, que supone la quinta parte de su volumen. También es considerado el pulmón del mundo, ya que absorbe toneladas del dióxido de carbono presente en la atmósfera.

Además, la zona sur de Brasil está situada encima del acuífero Guaraní, se considera la tercera reserva más grande de agua dulce del mundo, mayoritariamente subterránea que comparten varios países, Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay y se encuentra bajo las cuencas de los ríos Paraná, Uruguay, Paraguay, Pilcomayo, Bermejo y Salado. Esta enorme cantidad de recursos hace que en Brasil se concentren el 12% de los recursos de agua dulce del planeta.

Colombia, sus reservas se deben en gran parte al mismo motivo que Brasil, el río Amazonas y sus afluentes son los responsables de la mayor parte del superávit hídrico del país. Rusia, el país más extenso del planeta es también el segundo con mayores reservas de agua dulce, esto se debe en gran medida a sus ríos y lagos, especialmente por el lago Baikal en Siberia, el cual acumula más del 90% de las reservas de agua dulce, considerado la segunda reserva de agua dulce más grande del mundo y el quinto río más largo del mundo, tras el Amazonas, Nilo, Yangtsé y el Misisipi-Misuritano, fue nombrado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1996.

China, (El Ágora, 2021) Este país asiático tiene unos 2.840 kilómetros cúbicos de agua dulce, sin embargo, su distribución es muy desigual, mientras el sur del país sufre con las recurrentes inundaciones, el norte y el centro carecen de agua. Aún así, la presencia de grandes ríos como el Amarillo, el Yangtsé o el Mekong hace que, entre el cinco y seis por ciento del agua dulce de la

Tierra se encuentre en China. El Río amarillo, es el sexto río más largo del mundo, por detrás del Amazonas, Nilo, Yangtsé, el Misisipi-Misuri y el Yeniséi-Angará, sus fuentes se localizan en el Tibet, el Yangtsé es considerado el más largo del país y del continente asiático, el Mekong, lo sitúan como el octavo río más largo del mundo, tras los ríos Amazonas, Nilo, Yangtsé, el Misisipi-Misuri, el Yeniséi-Angará, el Amarillo y el Obi-Irtish.

Indonesia, cuenta con una de las mayores tasas de precipitación del planeta, por lo que sus ríos siempre están en rendimiento, sobre todo en la época de lluvias, entre los meses de noviembre y marzo. India, cuenta con una gran cantidad de ríos, entre ellos se encuentra el río el Ganges, el cual fluye a través de India y Bangladés, sin embargo, es una fuente de contaminación oceánica, debido a que es un vertedero de desechos plásticos. No obstante, la alta densidad poblacional india, hace que haya un importante estrés hídrico, el cual que puede intensificarse en las próximas décadas.

Escenario Hídrico

La ciencia es clara: debido al cambio climático, aumenta la variabilidad del ciclo del agua, lo que dificulta la previsión de la disponibilidad de recursos hídricos, disminuye la calidad del agua, exacerba aún más su escasez y constituye una amenaza al desarrollo sostenible del planeta. Estos impactos afectan de manera desproporcionada a las comunidades especialmente a las más vulnerables y se ven agravados por factores que contribuyen, como lo es el aumento de la población, la migración incontrolada, los cambios de uso de la tierra, la extracción acelerada de aguas subterráneas, la degradación ecológica generalizada y la pérdida de biodiversidad.

En este sentido, la escasez de agua dulce constituye uno de los principales desafíos del siglo XXI, al que se están enfrentando ya numerosas sociedades y gobiernos, sin embargo el destino es incierto, ya que el calentamiento global continúa derritiendo glaciares en las regiones polares, es por ello, que la disponibilidad de agua dulce se encuentra en descenso, por lo que es necesario y vital impulsar la hidropolítica y empezar a gestionar nuevas políticas de cambio orientadas en la comprensión, utilización, dimensión, valoración y proyección de este recurso, tan indispensable para el desarrollo socioeconómico, la seguridad alimentaria, la salud de los seres humanos y los ecosistemas.

Conclusiones

El recurso hídrico será entonces la pluma que redactará nuevos elementos de codicia y avaricia entre los más poderosos, donde florecerán los conflictos bélicos y discordias entre humanos y naciones. En este sentido, los acuerdos entre los principales actores políticos deberían no sólo entrar en una dinámica de diálogo estable y duradera, sino además entrar en una nueva fase en sus relaciones, basada en la cooperación y confianza y así evitar cualquier otra salida unilateral o por la vía de la violencia.

Esto permite generar un alerta, sobre la escasez de agua dulce en el mundo, ya que trae consigo afectación a la agricultura, la ganadería y la industria y, por lo tanto, se generaría un problema en la producción escasez de alimentos y desaparición de especies vegetales, y lo más

aterrador conflictos entre estados, como fue mencionado en el desarrollo del tema, se han incrementado considerablemente en los últimos años, hasta alcanzar altos niveles de complejidad e impacto en las economías, los ambientes políticos y la estabilidad social, lo que permite percibir las deficiencias de los sistemas nacionales de gobernabilidad del agua.

Es decir, las políticas públicas relacionadas al tema de la reservas y distribución del agua, deberían estar enfocadas en el aprovechamiento, manejo y protección del recurso hídrico, que permita sistematizar la evidente casuística existente, no obstante, los conflictos deben prevenirse desde las instancias de planificación y gestión integrada, bajo el criterio y expectativa que genera el incierto escenario que el cambio climático plantea para los recursos hídricos en cada país o región.

Referencias bibliográficas

- ACNUR. (2019). Escasez de agua en el mundo: causas y consecuencias. Recuperado de <https://eacnur.org/blog/escasez-agua-en-el-mundo>.
- Agudelo. (2005). El agua, recurso estratégico del siglo XXI. Revista Facultad Nacional de Salud Pública. Rev. Fac. Nac. Salud Pública (23) (1) Medellín Jan./June 2005. Revista Facultad Nacional de Salud Pública.
- BBC Mundo. (2021). 8 preguntas para entender por qué pelean israelíes y palestinos. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional>.
- DGCS. (2017). Estrés hídrico y desigualdad, factores que encarecen el agua. Dirección General de Comunicación Social. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Recuperado de <https://www.gaceta.unam.mx/estres-hidrico-y-desigualdad-factores-que-encarecen-el-agua/>.
- El Àgora. (2021). Los 10 países con mayores reservas de agua dulce del mundo. Àgorapedia. Recuperado de <https://www.elagoradiario.com/agorapedia/10-paises-mayores-reservas-agua-dulce/>.

Cómo citar:
Nagua-Jiménez, L.F., Moreno-Morán, D.X., & Jumbo-Balcázar, G.L. (2023). De la filosofía del lenguaje a la filosofía política del siglo XXI. *Multiverso Journal*, 3(4), 29-38.
<https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.4.3>

De la filosofía del lenguaje a la filosofía política del siglo XXI

From the philosophy of language to the political philosophy of the 21st century

*Luis Felipe Nagua-Jiménez**
*Douglas Xavier Moreno-Morán***
*Germania Lorena Jumbo-Balcázar****

Recibido el 14/11/2022 - Aceptado el 21/01/2023

Resumen

En el presente artículo de investigación, se tiene como objetivo reflexionar acerca de la transición de la filosofía del lenguaje a la filosofía política del siglo XXI. Para ello, se maneja un diseño cualitativo con alcance descriptivo, además se trata de una investigación documental. Es menester plantear estas consideraciones dedicadas a estudiar la lengua como inherente al hombre, en el entendido como hombre referido a la especie humana y la política, como dedicada a establecer una sociedad de carácter honesto y equitativa para cada miembro e integrante de la misma, así como la filosofía política observada en la Constitución nacional de 2008. La conclusión que resalta consiste que en cada época la filosofía se comprometió a tutelar a las formas de gobierno existentes o proponer un cambio, en búsqueda de una mejor sociedad, en el Ecuador debe tener presente al *sumak kawsay*, pues promulga procura equilibrar al hombre y a la naturaleza, en discordancia con la visión de solo cuidar el ambiente y naturaleza, por ser necesarios para la humanidad y no por derecho propio, como lo merece; de igual manera se plantea una definición del término filosofía.

Palabras clave: filosofía política, filosofía del lenguaje, formas de gobierno, historia latinoamericana, constitución política del Ecuador.

* Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención Psicología Educativa y Orientación Vocacional. Dirección: Unidad Educativa Quince de Octubre, Naranjal, Guayas, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2252-5655>. Email: felipe.nagua@educacion.gob.ec

** Licenciado en Comunicación Social por la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL. Máster en Comunicación Institucional y Política por la Universidad de Sevilla. Máster en Dirección de Marketing Digital y Social por la Universidad de Cádiz, Ecuador. Universidad Estatal de Milagro, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3546-1635>. Email: douglasxaviermoreno1@hotmail.com

*** Licenciada en Ciencias de la Educación, especialidad inglesa, por la UTMach – Ecuador. Magíster en Docencia universitaria e investigación educativa, por la UTMach – Ecuador. Escuela de Educación Básica "Luz de América, Machala - Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0981-8541>. E-mail: lorena_0912-ls@hotmail.com



Abstract

The aim of this research article is to reflect on the transition from the philosophy of language to the political philosophy of the 21st century. For this purpose, a qualitative design with a descriptive scope is used, and it is also documentary research. It is necessary to raise these considerations dedicated to the study of language as inherent to man, in the understanding of man as referring to the human species and politics, as dedicated to establishing an honest and equitable society for each member and member of the same, as well as the political philosophy observed in the national Constitution of 2008. The conclusion that stands out is that in every era philosophy is committed to protect the existing forms of government or propose a change, in search of a better society, in Ecuador must keep in mind the *sumak kawsay*, as it enacts seeks to balance man and nature, in discordance with the vision of only taking care of the environment and nature, as necessary for humanity and not by right, as it deserves; likewise, a definition of the term philosophy is proposed.

Keywords: political philosophy; philosophy of language; forms of government; Latin American history; political constitution of Ecuador.

Introducción

La filosofía como escudriñadora de la verdad y procurando explicar el entorno en el cual se desenvolvían aquellos primeros pensadores, buscaban la esencia del universo, en las primeras etapas era el cosmos, aquello que debía entenderse; posteriormente, se pasó a ver al hombre a lo interno, algunos reflexionando que la ética era la meta necesaria a conseguir, Sócrates consideraba que solo se alcanzaba a través del conocimiento, progresivamente se adaptaron esas visiones, se hizo necesario unir la rama del universo y la del hombre, desarrollando una filosofía de carácter amplio, aunado a ello, el transcurrir del tiempo va transformando y especializando la disciplina.

En razón de lo anterior, el objetivo principal de este artículo consiste en reflexionar acerca de la transición de la filosofía del lenguaje a la filosofía política del siglo XXI, es decir se trata de establecer un resumen de fácil acceso y comprensión, que permita a cualquiera iniciarse en el estudio de la filosofía, ampliando dicho conocimiento, con posteriores lecturas. Es así que se estructuran tres puntos o acápites, los cuales son:

Para el primer acápite se resaltan los inicios de la filosofía occidental, con los clásicos griegos, que sentaron las bases para el desarrollo y aplicación de la misma, una aproximación a un concepto de filosofía. Dentro del segundo acápite, se menciona la función de la filosofía del lenguaje, sus inicios, la gran variedad de cuestiones a considerar, para llevar a cabo el estudio de la lengua como inherente a la sociedad. En el tercero, diseccionamos la filosofía política, tomando pequeñas porciones tendientes a simplificar la comprensión de la misma, así como ilustrar una visión filosófica, usada en la República del Ecuador.

Metodología

Se hace necesario para orientar algún tema sometido a investigación, el utilizar el proceso científico lo cual permite desarrollar los aspectos resaltantes de manera objetiva y clara, no desviándose en ningún momento del camino trazado, lo cual afectaría los resultados obtenidos. En el presente trabajo investigativo, se maneja un diseño cualitativo, debido al carácter dinámico del mismo, "se caracteriza por la utilización de un diseño flexible para enfrentar la realidad y las poblaciones objeto de estudio en cualquiera de sus alternativas. con un alcance descriptivo, siendo una investigación de carácter documental" (Tamayo, 2003, p. 58).

El nivel o alcance de la investigación es el que corresponde al descriptivo a través de extraer los diversos elementos que conforman el tema por ello se divide en tres puntos dentro del contenido, "buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis" (Cortés & Leon, 2004, p. 20).

Se corresponde con una investigación documental, lo cual se encuentra asociado con el tema a tratar, "es aquella que persigue recopilar la información con el objetivo de enunciar las teorías que permiten sustentar el estudio de los fenómenos y procesos. Este tipo de información se la extrae a través de un nivel investigativo de tipo exploratorio" (Cabezas, Andrade, & Torres, 2018, p. 70), la mera acumulación de información no es suficiente debe procederse a realizar un análisis de los datos recogidos.

Se procede a seleccionar las técnicas y el instrumento acorde al presente artículo de investigación, las cuales, son la observación y el análisis de contenido para el caso de las primeras, y el segundo se encuentra representado con la ficha mixta, "son un conjunto de acciones y actividades que realiza el investigador para recolectar la información los cuales permiten lograr los objetivos y así contrastarla hipótesis de investigación" (Arispe Alburqueque et al., 2020, p. 78), el investigador utilizando las herramientas mencionadas aplicadas en conjunto conllevan a recoger la información necesaria y de manera correcta para su revisión o consulta de manera fácil, confiable y verificable, por tanto la consecución del objetivo o hipótesis previamente planteada , es comprobable.

Reflexiones sobre la filosofía: breve acercamiento histórico

El caudal de conocimiento vertido en las diversas fuentes de información sobre el desarrollo desde hace más de dos mil años, de la filosofía se sintetiza, por cuanto se hace accesible para fines didácticos y de comprensión, sin dejar de lado los hechos y circunstancias que permiten vislumbrar las concepciones adoptadas y aún consideradas pertinentes dentro del enfoque histórico.

Los primeros vestigios de la conocida como filosofía occidental, se rastrean miles de años atrás, entre aquellos identificados como griegos dentro de la misma Grecia conformada por sus ciudades estados, y territorios vecinos, siendo la cultura helena intrínsecamente asociada como cuna de la filosofía, dicha sociedad conformada por una variedad de sujetos los cuales, a través

de su actividad intelectual, sentaron las bases para aquellos pensadores posteriores, sobre cuyas ideas o escuelas de pensamiento, eruirían sus propios postulados.

Por cuanto dentro de los primeros libres pensadores de los que se tiene conocimiento se encuentra Pitágoras, al cual se atribuye la unión de dos palabras griegas para explicar en qué consistía su actividad, las cuales son *philos* (amor) *sophos* (sabiduría), cuya unión conlleva a la creación de la palabra *philosophos* (amante de la sabiduría), todo ello en continua búsqueda del significado de las preguntas interiores del humano de manera distinta o desapegada a las corrientes de pensamiento que conforman el arquetipo de guía o manual que proclama tener las respuestas correctas, entendiéndose religión o manifestaciones teleológicas o de índole mitológicas para la época, dependiendo de su raciocinio, conocimiento, experiencias de vida, en virtud de lo cual se responda a las interrogantes inherentes a la especie humana.

Es menester, de acuerdo al mecanismo utilizado para solventar o dilucidar las incógnitas planteadas, así como las manifestaciones de las diversas variantes de conocimiento, que estas líneas permitan establecer cada corriente de la filosofía desde las primeras épocas hasta la época moderna, con los exponentes significativos en las mismas, todo ello de manera resumida en pos de la consecución del objetivo primario, consistente en la comprensión de forma rápida de lo plasmado en las páginas del presente trabajo de investigación, creando una lectura fluida y de fácil acceso, para cualquiera que proceda a realizarla.

En este sentido, se hace necesario repasar las corrientes filosóficas desde antes de Cristo hasta nuestros días, de manera sucinta se procede a describir las ideas básicas y sus exponentes principales de acuerdo a los criterios de Beuchot (2011) y Frolov (1984):

- Escuela naturalista de Jonia o Mileto: Llamada de esa manera por la ubicación geográfica, ubicada en la ciudad de Mileto, se basaba en elementos naturales como base de todas las cosas que les rodeaban, para ellos el punto de origen era el aire, tierra, agua, sus principales exponentes fueron, Tales, Anaximandro, Anaxímenes.
- Escuela Pitagórica: De carácter matemático por cuanto se consideraban la geometría y las matemáticas como los elementos en que se basa el universo, se fundó alrededor del siglo VI a.C. por Pitágoras, encontrándose en la costa Itálica su mayor concentración de acólitos.
- Idealistas de Elea: Aseguraban la invariabilidad de la esencia del ser, teniendo un carácter metafísico para explicar la inmutabilidad del ser único, incluso manifestaban carácter monoteísta, los principales precursores fueron Parménides, Zenón, Meliso.
- Escuela empirista: Su principal consigna consiste en la variabilidad y constante cambio de las cosas, de todos los elementos que rodean el mundo, no existía nada permanente o estático, Heráclito de Éfeso era su principal exponente Heráclito de Éfeso, consideraba incluso la guerra como necesaria como agente propiciador de transformación.
- Sócrates: Afincado en la ciudad o polis griega de Atenas, implementó un cambio al paradigma predominante sobre los elementos como factores determinantes dentro del hombre, precisando que el conocimiento del uno mismo era aquello que nos permitía alcanzar la virtud, siendo necesario lograrla, era un idealista.
- Platón: Uno de los principales exponentes de los llamados filósofos de Atenas, debido a un grupo de ellos con ideas distintas, pero concentrados en dicha ciudad Estado, cuya visión se

refería a la búsqueda de hacer el bien, en las dos dimensiones que existen una del mundo de las ideas y el otro de la realidad, continuando con las ideas de su maestro Sócrates.

- Aristóteles: Más inclinado a la naturaleza que a la creencia de ideas, aceptando que todas las cosas están abiertas a cambiar, pero causado por otras, y todo se encuentra constituido por la esencia conformado por materia y forma.
- Estoicismo: Para Zenón, el intelecto o raciocinio intrínseco en la especie humana, es aquel que deviene en la lógica necesaria para comprender como comportarse ante impulsos o pensamientos y siendo el objetivo mantener la virtud.

De acuerdo, con lo mencionado previamente se cubre someramente los conocidos como primeros filósofos, cuyo aporte incluso cuando se encontraban equivocados, permitió que otros individuos a posteriori se interesaron sobre sus aseveraciones y demostraran que no se encontraban en lo correcto, varios de estos clásicos impulsaron la ciencia también, por ejemplo, Aristóteles con su observación celeste y su visión centrista del universo desmentida siglos después por Copérnico, igualmente la lógica, la práctica de la observación entre otras, se nutrieron de esos pensadores.

Luego de los comentarios precedentes, que cubren lo referente a las primeras etapas de la filosofía, se revisarán los llamados filósofos de la época moderna, en concreto aquellos cuyas corrientes repercutieron en la sociedad durante su vida o posteriormente, tal es el caso de los ilustrados franceses y contemporáneos Francisco María Arouet de Voltaire y Juan Jacobo Rousseau, ambos influyeron sobre las ideas de cambio de sistemas de gobiernos, no solo de su propio país con la revolución francesa, además plantaron las semillas en las mentes de jóvenes que se convertirían en próceres de la independencia de toda América.

En el siglo de glorificación de la razón, Voltaire y Rousseau son los aguafiestas del festejo, pero por diferentes razones. Los dos se convirtieron en acérrimos críticos del augurio de la razón y de la confianza depositada en ella. Ambos lucharon por la tolerancia y por un cristianismo separado de la política (Sánchez Benítez, 2020).

Aun cuando, entre sus planteamientos en donde coinciden es en una mayor libertad para el pueblo, que cada ciudadano gozará de igualdad de derechos, en los demás temas difieren, Voltaire defiende la monarquía de carácter parlamentario, acérrimo luchador contra la religión organizada y su fanatismo en este caso el catolicismo, acepta a Dios como unido a la naturaleza, y primer impulsor por dotar de conciencia a los seres vivos, de acuerdo a Rousseau el alma era inmortal, que cada ser humano nace bueno y es la sociedad a través de fomentar la desigualdad quien crea los problemas para los hombres, terminando por corromper, su visión de respeto a la naturaleza y la educación a la par de ella, permitiría mejorar las brechas existentes y la búsqueda de los mejores miembros de la especie humana no deben buscarse dentro de la nobleza o aristocracia, es en el pueblo raso donde se encuentran, los virtuosos, honestos y morales.

Luego de recorrer una pequeña parte de la historia de la filosofía, se procede a realizar una aproximación a un concepto bastante básico, después de dos mil años de continua evolución junto a la humanidad. Por cuanto la filosofía, consiste en estructurar y procesar, toda la serie de dudas, preguntas, interacciones entre la sociedad y todos los elementos que conforman su

entorno, de manera que se vuelva posible expresar de manera clara las interrogantes necesarias para mejorar la comprensión de la realidad.

Por otra parte, para el siglo XXI, para algunos se encuentra vigente la filosofía en este mundo de libertades y complicaciones, con manifestaciones de una sociedad que presenta en muchas ocasiones pinceladas de carácter totalitario, alejándose de la búsqueda de la virtud o el crecimiento de la sociedad, disgregando los elementos que conforman el sistema de búsqueda no solo el conocimiento, sino también las responsabilidades, sobre las variables humanas género, pobreza, ideología.

La filosofía no se manifiesta de forma redituable y utilitaria en el sistema de valores del capitalismo global. De otra parte, a la vez que se la relega como forma de pensamiento inútil, se le exige que dé respuestas y que resuelva los problemas de la humanidad que pretende ser feliz en su propia crisis moral y material (Vargas Villabona, 2019).

En síntesis, es necesario que la filosofía del siglo XXI, se vuelque dentro de este mundo lleno de tecnología, inteligencia artificial, redes sociales, como parte de la solución a la deshumanización, sobrepasando sus limitaciones, evolucionando de acuerdo a la necesidad de revertir los errores del entorno, este esfuerzo lleva a comprender que se hace necesario, mejorar el acceso de cada persona no solo limitada a las aulas de clases, siempre accesible, promoviendo el sentido común y la sana crítica, la búsqueda de la verdadera libertad.

Filosofía del lenguaje

Con el objeto, de comprender la forma básica de comunicación de la humanidad, se abrió paso al desarrollo de una nueva variante dentro de la disciplina de la filosofía, teniendo acercamientos tímidos, los filósofos clásicos, que solo corresponden a la inmensidad de la búsqueda de respuestas a las dudas sobre la comprensión de la realidad de su entorno, es a partir del siglo pasado que efectivamente de manera independiente se hizo necesario, voltear la mirada al lenguaje y las distintas variables que inciden sobre la palabra.

Fue entonces cuando los filósofos comprendieron que no eran las ideas de la razón o de los sentidos, ni el significado objetivo como expresión del pensamiento, sino las propias oraciones del lenguaje natural las verdaderas encargadas de mediar entre las diversas respuestas – conductas o acciones– con que los hombres reaccionamos a las cosas, y esas mismas cosas, en cuanto ellas son posibles como tales –es decir, cosas con sentido–, solo en el contexto lingüístico previo que las interpreta, o frente al cual se revelan como límite (Bentolila, 2018).

A través del lenguaje el hombre construye, no solo relaciones, también su mundo interior que permite combinar y responder al mundo que lo rodea, de igual manera a través del lenguaje es posible cuestionar y examinar no solo la experiencia propia, aquellas ajenas también, todo ello propiciando el crear modelos de pensamiento agudos y racionales, por medio de los cuales es posible liberar a la persona de los lastres de figuras dentro del mundo abstracto, cuya relevancia y accesibilidad, que para la mayoría de los seres humanos no existe, así mismo la complejidad y riqueza de la palabra, como medio integrador dentro del tejido social.

Dentro de las diversas corrientes de estudio del lenguaje se encuentra Martin Heidegger cuya inclinación es al estudio de la lengua, considerándolo como fundamental y parte del todo (Beuchot, 2022).

Sin embargo, llega a advertirse que en la reflexión de Heidegger el lenguaje es más que el lenguaje tal cual, es más que la lengua y el habla, es más que lo dicho y el decir: es todo junto, y adquiere dimensiones gigantescas tanto en su concepción del hombre como en la estructuración de su pensamiento. (Beuchot, 2022, p. 293)

Debido a que se reconoce tal importancia, que no debe represarse en un estudio que no permita la fluidez, en ningún momento la libertad del lenguaje será restringida, pero no quiere decir que no se presentara atención y cuidado, para ilustrarlo de alguna manera es como aquel que deja crecer un jardín para el desarrollo de la vida libremente protegiéndolo de las enfermedades, las plagas, nutriendo el suelo y regándolo, de esta manera se realiza una aproximación a la visión de este filósofo sobre permitir el libre desenvolvimiento para obtener la verdadera esencia, todo ello bajo un esmerado cuidado, para no desperdiciar la oportunidad de señalar las realidades y las verdades de las mismas.

Cuando el hombre actúa y habla, lo hace teniendo presente de modo explícito o implícito un juicio sobre el ser de las cosas. Esto significa que el hombre se dirige en su realización hacia las cosas en el mismo ser de estas. Las cosas aparecen entonces como "entes". El ser, al participarse, permite que las cosas sean. Pero cada especie, cada grupo de entes, tiene su propio modo de ser y a este modo propio se lo llama esencia (Terán Dutari, 2022).

Para Edmund Husserl, sus ideas se centran en la búsqueda del conocimiento del hombre como una universalidad y una abstracción, por lo cual se generan los elementos identificables, que permiten identificar y conocer el objeto por medio del cual a través de las realidades que deben transitarse, se conoce la naturaleza, llevando a detallar la complejidad de las expresiones, entonaciones, sobre que se desea expresar, las vivencias que inciden o de alguna manera, establecen reglas sobre toda la variedad de posibles significados de las palabras o diversas formas de representación, Husserl se cataloga como defensor del principio fenomenológico.

En el *Tractatus* se analizaban oraciones para determinar el valor veritativo de la misma a través de un nuevo modelo del lenguaje que muestra aquello que es necesario para que haya una correspondencia lógica entre dos (o más) oraciones. La construcción en el texto evidencia un estilo con una alta formalidad sintáctica que demuestra una transparencia en su pensamiento que previene inconsistencias lógicas, entre las cuales podemos mencionar, el sin sentido o la asignación de múltiples símbolos a un solo significado. Es por lo que su obra es una nueva propuesta filosófica que determina la naturaleza del lenguaje a un conjunto de exigencias y consideraciones que traen a la luz mal entendidos en la tradición (Cruz, 2021).

Ludwig Wittgenstein de origen austriaco, con su primera obra el *Tractatus Logico-Philosophicus*, establece un modelo de lenguaje, para establecer ciertamente la veracidad o falsedad de las mismas, y la interrelación entre las oraciones, con esta obra suponía que efectivamente, utilizando un carácter formal, a través del método que proponía se procedería a

efectivamente estudiar las palabras como reflejo de lo que ocurre, así como el lenguaje encontrándose íntimamente ligado al pensamiento, todo ello dentro de un lenguaje muy formal, construye un modelo a través del cual puede entenderse cual es efectivamente lo que desea comunicarse (Cruz, 2021).

Para su segunda obra, da por tierra lo planteado en la primera, con respecto a que la forma más eficiente de conocer el significado es a partir de los diversos modismos y expresiones que manejan los interlocutores, por cuanto a su entender se encontraba ligado a la realidad de cada uno. Sus aportes significan que se permite comprender el lenguaje y sus connotaciones, y demás interacciones.

Visión moderna de la filosofía política

La filosofía política nace como un apéndice de la ética política, sobre cómo debe comportarse la política en busca de la virtud en la sociedad, construyendo una sociedad orientada al bien común, de alguna manera muy relacionada con la teoría del orden absoluto del universo, para el siglo XX como disciplina que estudia la variedad de situaciones y entornos de carácter político, en la continua búsqueda de responder las preguntas sobre las interacciones que se ocurren relacionadas con la misma.

La filosofía se arrogó una autoridad sobre la política para tomar decisiones categoriales acerca ella; tal autoridad la derivaba de la jerarquización ontológica entre el mundo de las ideas y el mundo de las acciones, entre el pensar y el hacer, entre lo permanente y lo contingente o, en síntesis, entre el plano de la trascendencia y el de la inmanencia, perteneciendo a este último las acciones políticas, sumidas estas en la contingencia y por eso mismo al borde del caos en caso de no someterse al dominio de los conceptos filosóficos (Jiménez, 2020).

A lo largo de los últimos años, se manifiesta una interrelación entre la filosofía del lenguaje y la filosofía política, debido a que la primera considerándose como aquella estudiosa del hilo conductor de divulgación de los preceptos e ideas que buscan comunicarse a una base de personas, con función en no solo las palabras sino como se dice y lo que no se dice afecta en función de las experiencias previas de ese conjunto de individuos, en el caso de la segunda opta por considerarse la encargada de tutelar a la política, en virtud de establecer las características que deben constituir a las sociedades óptimas para la convivencia del hombre en agrupaciones de individuos.

En este orden de ideas, desde tiempos inmemoriales, se transmite el *sumak kawsay*, esta filosofía originaria de los pueblos kichwa, en cuyo caso el núcleo de la visión de vida de los pueblos originarios, es un conjunto de valores y creencias intrínsecamente ligados entre sí, lo cual resulta en que su cultura contenga elementos espirituales profundamente relacionados con la naturaleza, procurando mantener el extremo equilibrio en esa relación con el cosmos y el hombre.

Al estudiar la historia de las ideas del pensamiento latinoamericano, se observa una fuerte visión holística de interconexión con la naturaleza y el cosmos, entre lo vivo y no vivo. Esta perspectiva epistemológica, inherente en el pensamiento de muchos pueblos indígenas originarios, constituye una ruptura con las teorías y metodologías hegemónicas en el campo de

las ciencias sociales, de la antropología social, de la filosofía política y de las humanidades en general (Collado, Falconí, & Malo, 2020).

Igualmente, la Constitución del Ecuador de 2008 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), a través de la revisión de su articulado, incorpora esa visión del *sumak kawsay* en diversas ocasiones como es en su preámbulo, en el artículo 275, referido a los principios generales del desarrollo de la República ecuatoriana, en el artículo 387 sobre las responsabilidades del Estado, por mencionar algunos.

Se confirma que el enfoque político-ideológico de la revolución ciudadana se observa en la Constitución, (2008), como una visión de país que se plasma en nuestra Carta Fundamental del 2008, se plasmó como una suerte de radiografía exacta de lo que debe predominar en los hechos sociales, políticos, económicos y culturales que convergió en este proyecto impulsando que la ciudadanía sea vigilante de que la Constitución de la República del Ecuador de 2008 (Granda-Torres, 2020).

A lo largo de la Constitución nacional, se observa que la filosofía política predominante dentro de la misma reviste un carácter humanista socialista, por cuanto se antepone al ser humano por encima de cualquier cosa, estatuyendo un Estado equilibrado, al menos en el articulado, presentando un concepto de derechos para la naturaleza en función del reconocimiento del buen vivir (*sumak kawsay*), todo ello en búsqueda de una sociedad más ética.

Conclusiones

Al recorrer el camino de la filosofía, desde sus inicios, se aprecia la especialización de la disciplina al transcurrir del tiempo y la interacción de la misma con las diversas realidades que se presentan en el mundo, cada suceso que marca las interacciones y la esencia de la humanidad se encuentra siendo estudiada, analizada y criticada por los filósofos, en función de desentrañar el por qué, a través del estudio de los entresijos del lenguaje, fue necesario, pasar a revisar el discurso político, como factor de incidencia en la esfera no solo de la lengua, sino también para las instituciones políticas.

Cada época o periodo de la filosofía se comprometió a tutelar a las formas de gobierno existentes o proponer un cambio, en búsqueda de una mejor sociedad, la manera holística del principio del *sumak kawsay*, cabe destacar que promulga una igualdad o equilibrio entre hombre y naturaleza, ambos igual de importantes, en discordancia con la visión de solo cuidar el ambiente y naturaleza, por ser necesarios para la humanidad y no por derecho propio, como lo merece.

Adicionalmente, se propone que la filosofía consiste en estructurar y procesar, toda la serie de dudas, preguntas, interacciones entre la sociedad y todos los elementos que conforman su entorno, de manera que se vuelva posible expresar de manera clara las interrogantes necesarias para mejorar la comprensión de la realidad.

Referencias Bibliográficas

- Arispe Alburqueque, C., Yangali Vicente, J., Guerrero Bejarano, M., Lozada de Bonilla, O., Acuña Gamboa, L., & Arellano Sacramento, C. (2020). *La investigación científica. Una aproximación para los estudios de posgrado*. Guayaquil: Universidad Internacional del Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: S.O. N°449.
- Bentolila, H. R. (2018). Importancia del lenguaje y del método filosófico en el segundo Wittgenstein. *Revista Colombiana de Filosofía de la Ciencia*, 18(36), 89-102.
- Beuchot, M. (2022). *Historia de la filosofía del lenguaje*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Beuchot, M. (2011). *Manual de Filosofía*. México D.F, México: Ediciones San Pablo.
- Cabezas, E., Andrade, D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica (Primera ed.)*. Sangolquí, Ecuador: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Collado, J., Falconí, F., & Malo, A. (2020). Educación ambiental y praxis intercultural desde la filosofía ancestral del Sumak Kawsay. *Utopía y Praxis Latinoamericana* (90), 120-135.
- Cortés, M., & Leon, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Del Carmen, Campeche, México: Universidad Autónoma del Carmen.
- Cruz, G. (2021). *El proyecto filosófico de Ludwig Wittgenstein como resolución a los mal entendidos del lenguaje planteados por la filosofía tradicional*. Rio Piedras, Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico.
- Frolov, I. T. (1984). *Diccionario de filosofía*. (O. Razinkov, Trad.) Moscú, URSS: Progreso.
- Granda-Torres, G. A. (2020). Enfoque filosófico presente en la Constitución del Ecuador de 2008 breves comentarios analíticos. *Polo del Conocimiento*, 5(2), 333-344.
- Jiménez, C. (2020). *Wittgenstein: Lenguaje, Acción y Filosofía Política*. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomas.
- Sánchez Benítez, R. (2020). Voltaire y Rousseau: pormenores de una rivalidad sobre el mal y la providencia. *Protrepis*, (18), 25-43.
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica (Cuarta ed.)*. México DF, México: Limusa.
- Terán Dutari, J. (2022). *Conocimiento y tradición metafísica*. Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Vargas Villabona, C. F. (2019). El siglo XXI y la crisis de la filosofía: un compromiso con la inconsistencia. *Expresiones, Revista Estudiantil de Investigación*, 6(11), 21-28.

Cedeño Cevallos, C.A. (2023). Procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal según la corte constitucional del Ecuador. *Multiverso Journal*, 3(4), 39-52.
Cómo citar:
<https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.4.4>

Procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal según la corte constitucional del Ecuador

Proceeding of habeas corpus in the abbreviated criminal procedure according to the constitutional court of Ecuador

Carlos Alberto Cedeño Cevallos*

Recibido el 28/11/2022 - Aceptado el 20/01/2023

Resumen

El objetivo general de la investigación consiste en determinar la procedencia de la acción de *habeas corpus* en el procedimiento abreviado penal, según la doctrina jurisprudencial de la Corte Constitucional del Ecuador expuesta en la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021. La metodología refiere a la estrategia de investigación documental, sustentada en el método analítico. Se concluye que la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 configura una sentencia aditiva de los artículos 635-639 del Código Orgánico Integral Penal de 2014 que prevé el procedimiento abreviado penal. El concepto de privación de libertad ilegal, arbitraria e ilegítima previsto en el artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 debe interpretarse de forma extensiva y también comprende el hecho de que la persona procesada en un procedimiento abreviado penal exprese su consentimiento libre de error, dolo, violencia e intimación y dicha aceptación de la persona procesada sea compatible con las garantías del debido proceso para someterse al procedimiento abreviado penal.

Palabras clave: acción de *habeas corpus*, procedimiento abreviado penal, privación de libertad, garantías del debido proceso, corte constitucional del Ecuador.

Abstract

The general objective of the research is to determine the applicability of the habeas corpus action in the abbreviated criminal procedure, according to the jurisprudential doctrine of the Constitutional Court of Ecuador set forth in Judgment No. 189-19-JH and accumulated/21 dated December 8, 2021. The methodology refers to the documentary research strategy, based on the

* Candidato a doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6984-5077>. Email: carloscedecevallos2022@gmail.com



analytical method. It is concluded that sentence No. 189-19-JH and accumulated/21 dated December 8, 2021 configures an additive sentence of articles 635-639 of the Organic Integral Criminal Code of 2014 that provides for the abbreviated criminal procedure. The concept of illegal, arbitrary and illegitimate deprivation of liberty provided for in article 89 of the Constitution of the Republic of Ecuador of 2008 must be interpreted extensively and also includes the fact that the person prosecuted in a criminal abbreviated procedure expresses his consent free of error, malice, violence and intimidation and such acceptance of the person prosecuted is compatible with the guarantees of due process to undergo the criminal abbreviated procedure.

Keywords: habeas corpus action, abbreviated criminal procedure, deprivation of Liberty, due process guarantees, constitutional court of Ecuador.

Introducción

La Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, admite la procedencia de la acción de habeas corpus en el procedimiento abreviado penal. La justificación e importancia para la comunidad educativa y científica sobre el alcance de esta investigación radica en el carácter vinculante de la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador, en lo concerniente a la procedencia de la acción de hábeas corpus en el procedimiento abreviado penal.

Esta sentencia señala que la persona procesada debe estar plenamente consciente de la naturaleza y consecuencias de la procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal, así como también establece parámetros de conductas obligatorias para los operadores jurídicos como: fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos o privados y jueces constitucionales que conocen de garantías de hábeas corpus.

La sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador constituye un capítulo jurisprudencial trascendental en el derecho procesal constitucional de la República del Ecuador, dada la obligatoriedad, a partir del 8 de diciembre de 2021, de acatar los lineamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional del Ecuador en lo concerniente al habeas corpus en el procedimiento abreviado penal.

La formulación del problema obedece a la siguiente pregunta central de investigación: ¿Cómo procede la acción de habeas corpus en el procedimiento abreviado penal, según la Corte Constitucional del Ecuador? La sistematización del problema responde a la formulación de subpreguntas de investigación: ¿Cómo se conceptualiza la acción de habeas corpus en el procedimiento abreviado penal en la República del Ecuador?, ¿En qué consiste la doctrina jurisprudencial vinculante de la Corte Constitucional del Ecuador sobre la procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal?

El objetivo general consiste en determinar la procedencia de la acción de habeas corpus en el procedimiento abreviado penal, según la doctrina jurisprudencial de la Corte Constitucional del Ecuador expuesta en la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021. Los objetivos específicos consisten en: Conceptualizar la acción de habeas corpus en el

procedimiento abreviado penal; y, analizar la doctrina jurisprudencial vinculante de la Corte Constitucional del Ecuador sobre la procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal.

La investigación utiliza la estrategia de investigación documental sustentada en el método analítico. Las fuentes para la recolección de la información son consideradas fuentes secundarias y atienden a tres ámbitos: normativo, doctrinario, jurisprudencial. El ámbito de información normativo constituido por instrumentos jurídicos normativos de rango constitucional o legal, como: Constitución de la República del Ecuador de 2008, Código Orgánico Integral Penal de 2014 y Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de 2009.

El ámbito de información doctrinario determinado por la lectura exhaustiva de doctrina nacional e internacional y artículos publicados en revistas nacionales e internacionales arbitradas e indexadas. El ámbito de información jurisprudencial consiste en la consulta de la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador. Las técnicas de investigación obedecen al uso del análisis bibliográfico y análisis de contenido. El instrumento de la investigación consiste en la matriz de análisis de contenido.

Acción de habeas corpus en el procedimiento abreviado penal

Pérez Luño (1992) define al habeas corpus como un recurso procesal por el cual se solicita del juez que se dirija al servidor público que tiene una persona detenida y la presente ante él. Se trata, por tanto, de una garantía judicial específica para la tutela de la libertad personal. En el procedimiento abreviado penal el habeas corpus garantiza el derecho a la libertad. La Corte Constitucional del Ecuador (2018: Sentencia No. 004-18-PJO-CC de fecha 18 de julio de 2018: 9) establece que:

...el derecho constitucional a la libertad, al ser un derecho humano, inherente a cada persona por su condición; el mismo que permite a su titular realizar su proyecto de vida en función de su convicción y autodeterminación, y a su vez, permite la materialización de otros derechos constitucionales, como, por ejemplo, el derecho a la vida y el ejercicio de todas las libertades – libertad de asociación, trabajo, entre otras–.

El habeas corpus representa una garantía jurisdiccional de rango, valor y fuerza constitucional. El artículo 89, primer inciso, de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece de forma expresa la finalidad de la acción de habeas corpus consistente en "...recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad".

El procedimiento abreviado penal se encuentra previsto en los artículos 635-639 del Código Orgánico Integral Penal de 2014 y será susceptible de aplicación para las infracciones sancionadas con pena máxima privativa de libertad de hasta diez años (Código Orgánico Integral Penal de 2014, artículo 635, numeral 1). La persona procesada deberá consentir expresamente

tanto la aplicación de este procedimiento abreviado como la admisión del hecho que se le atribuye (Código Orgánico Integral Penal de 2014: artículo 635, numeral 3).

Según una interpretación literal del artículo 89, primer inciso, de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 en concatenación con el artículo 635, numerales 1 y 3 del Código Orgánico Integral Penal de 2014, se permite afirmar *ab initio* que en un procedimiento abreviado penal, la persona, en principio, no ha sido privada de su derecho a la libertad personal, de forma ilegal, arbitraria e ilegítima; dado que existe un consentimiento de la persona procesada para la aplicación del procedimiento abreviado penal y la admisión del hecho punible.

Sin embargo, lo característico como ilegal, arbitraria e ilegítima sería cuestionable en el consentimiento expreso, libre y voluntario de la persona procesada, el cual debe estar libre de vicios, así como también debe respetarse el derecho al debido proceso de la persona procesada. En consecuencia, la procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal es discutible por la Corte Constitucional del Ecuador.

La razón de esta discusión obedece a la siguiente circunstancia: si la persona procesada en un procedimiento abreviado penal consiente expresamente la aplicación del mencionado procedimiento y admite la comisión del hecho y por ende es privada de libertad, esta privación de libertad ¿es considerada ilegal, arbitraria e ilegítima? Los requisitos de ilegalidad, arbitrariedad e ilegitimidad son imprescindibles para que proceda la acción de habeas corpus, según el artículo 89, primer inciso de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 y en el caso del procedimiento abreviado penal la privación de libertad es producto de un consentimiento expreso, libre y voluntario, de allí deriva entonces el debate jurídico expresado por la jurisprudencia.

Al respecto, la Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, establece los parámetros que deberán tenerse en cuenta en los procesos penales tramitados mediante procedimientos abreviados, tomando en cuenta que un posible supuesto de privación ilegal de la libertad podría darse en casos de inobservancia del procedimiento fijado por el Código Orgánico Integral Penal de 2014, en sus artículos 635-639.

Los mencionados parámetros tienen por finalidad garantizar que la verificación de los requisitos establecidos en los artículos 635-639 del Código Orgánico Integral Penal de 2014 para la aplicación del procedimiento abreviado sean compatibles con las garantías del derecho al debido proceso previstas expresamente en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008. El derecho al debido proceso es definido por Agudelo Ramírez (2005, p. 92) como el derecho fundamental que posibilita "...que el proceso situé a las partes, que buscan protección de sus derechos en una perfecta situación de igualdad, procurando convivencia pacífica en una comunidad que reclama de un sólido acto de juzgar, por medio de un reconocimiento mutuo". La Corte Constitucional del Ecuador (2014: Sentencia No. 015-14-SEP-CC de fecha 22 de enero de 2014: 8) define al derecho al debido proceso como:

...el "derecho a un juicio justo" que se traduce en la exigencia de que el tribunal, jueza o juez, así como las partes procesales, conozcan previamente las reglas o normas que deben ser

cumplidas en las diferentes fases procesales, para así evitar el posible ejercicio arbitrario de las autoridades públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

El habeas corpus y el procedimiento abreviado son conceptos previstos en el ordenamiento jurídico de la República del Ecuador. El habeas corpus es una acción establecida en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, por ende, es una acción de valor, rango y fuerza constitucional, de ejecución directa e inmediata de la constitución. El fundamento constitucional del habeas corpus constituye el artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 y establece: "la acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad".

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de 2009 desarrolla el fundamento constitucional del habeas corpus y establece en el artículo 43 que el objeto del habeas corpus consiste en "...proteger la libertad, la vida, la integridad física y otros derechos conexos de la persona privada o restringida de libertad, por autoridad pública o por cualquier persona".

Ahora bien, el objeto de estudio refiere a la acción de habeas corpus procedente en un procedimiento abreviado, previsto en los artículos 635-639 del Código Orgánico Integral Penal de 2014, aplicable en sustitución del procedimiento ordinario. El procedimiento abreviado, según Touma Endara (2017), reviste carácter especial en el ámbito procesal penal y puede proponerse desde la audiencia de formulación de cargos hasta la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio; requiere que se trate de un delito que tenga prevista una pena privativa de la libertad no mayor a diez años; que el procesado consienta expresamente tanto en la aplicación del procedimiento como en la admisión del hecho que se le atribuye, y que el defensor acredite que la persona procesada dio su consentimiento libremente, sin violación de sus derechos constitucionales. La resolución del procedimiento abreviado incluye la aceptación del acuerdo sobre la calificación del hecho punible, la pena solicitada por la o el fiscal y la reparación integral de la víctima, de ser el caso.

El fundamento del procedimiento abreviado estriba en el principio de celeridad, establecido en el artículo 20 del Código Orgánico de la Función Judicial de 2009: "La administración de justicia será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido". Así, Intriago García & Molina Barrezueta (2021) exponen que el procedimiento abreviado constituye un mecanismo alternativo que contribuye un gran aporte a la economía procesal, puesto que acelera el proceso penal, previo cumplimiento de condiciones, que de cumplirse extinguirían la acción penal, sin tener que agotar todas las etapas del proceso llevadas a cabo en el procedimiento ordinario.

El habeas corpus en el procedimiento abreviado penal es conceptualizado, en esta investigación, como una acción y garantía jurisdiccional que protege el derecho a la libertad personal y demás derechos conexos de la persona privada de la libertad, como la salud, la integridad física, la vida, entre otros, de la persona procesada en un procedimiento abreviado

penal, sustitutivo del procedimiento ordinario, quien ha emitido un consentimiento expreso para la aplicación del procedimiento como en la admisión del hecho que se le atribuye, con observancia de las garantías del derecho al debido proceso; y su procedencia origina competencias obligatorias expresas contentivas de deberes para los fiscales, deberes para los jueces de garantías penales, deberes para los defensores públicos y privados, lineamientos a cumplir para los jueces constitucionales concededores de garantías de habeas corpus; de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador de 2008, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de 2009, el Código Orgánico Integral Penal de 2014 y la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional del Ecuador.

Doctrina jurisprudencial vinculante de la Corte Constitucional del Ecuador sobre la procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal

Según Nogueira Alcalá (2004) la sentencia de un tribunal constitucional más que un acto procesal que pone término a un conflicto jurídico, como ocurre con las sentencias de los tribunales ordinarios de justicia, es además una decisión con trascendencia política, dado que cumple una labor de interpretación de valores y principios y representa una actividad integradora del derecho. La Corte Constitucional del Ecuador, como tribunal constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, realiza una labor de interpretación e integración de los artículos 635-639 del Código Orgánico Integral Penal de 2014, alusivos al procedimiento abreviado; y, con fundamento en el artículo 436, numeral 6⁵ de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 2, numeral 3⁶ de

la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de 2009, sintetiza los principales criterios entendidos como jurisprudencia vinculante o precedente de carácter *erga omnes*, que deberán ser tenidos en cuenta de forma obligatoria y a futuro por parte de los operadores de justicia, determinados en dos vertientes: criterios vinculantes sobre la procedencia del habeas corpus respecto de privaciones de la libertad originadas en procesos penales; y, criterios vinculantes sobre las actuaciones que se deben observar en la tramitación de los procesos penales abreviados a fin de que sean compatibles con las garantías del debido proceso.

Criterios vinculantes sobre la procedencia del hábeas corpus respecto de privaciones de la libertad originadas en procesos penales

La Corte Constitucional del Ecuador (2021: Sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021: 32) establece los requisitos para la procedencia de la acción de habeas corpus en el procedimiento abreviado penal:

Una privación de libertad originada en un proceso penal abreviado llevado a cabo con la observancia de las garantías del debido proceso, a pesar de ser legal, puede ser objeto de la

⁵ “La Corte Constitucional ejercerá, además de las que le confiera la ley, las siguientes atribuciones: (...) 6. Expedir sentencias que constituyan jurisprudencia vinculante respecto de las acciones de protección, cumplimiento, hábeas corpus, hábeas data, acceso a la información pública y demás procesos constitucionales, así como los casos seleccionados por la Corte para su revisión”.

⁶ “Además de los principios establecidos en la Constitución, se tendrán en cuenta los siguientes principios generales para resolver las causas que se sometan a su conocimiento: (...) 3. Obligatoriedad del precedente constitucional. Los parámetros interpretativos de la Constitución fijados por la Corte Constitucional en los casos sometidos a su conocimiento tienen fuerza vinculante. La Corte podrá alejarse de sus precedentes de forma explícita y argumentada garantizando la progresividad de los derechos y la vigencia del estado constitucional de derechos y justicia”.

garantía jurisdiccional de hábeas corpus; siempre y cuando dicha acción pretenda los objetivos previstos para ella en la Constitución, la LOGJCC y la jurisprudencia de esta Corte. Tales objetivos son la protección del derecho a la libertad personal frente a la privación de libertad ilegal, ilegítima o arbitraria, así como de derechos conexos de la persona privada de la libertad, como la salud, la integridad física, la vida, entre otros. En el caso del procedimiento penal abreviado, tal análisis no se limita a las condiciones de la privación de la libertad, sino que implica también el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho trámite en el COIP y, especialmente, de que la aceptación de la persona procesada sea compatible con las garantías del debido proceso.

La Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, incluye la jurisprudencia como una fuente real normativa creadora de derecho, al incorporar los criterios de esta sentencia como requisitos de la acción de habeas corpus en un procedimiento penal abreviado, además de lo contemplado en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de 2009 y el Código Orgánico Integral Penal de 2014.

Criterios vinculantes sobre las actuaciones que se deben observar en la tramitación de los procesos penales abreviados a fin de que sean compatibles con las garantías del debido proceso

El derecho al debido proceso de la persona procesada en un procedimiento abreviado penal debe ser garantizado. La Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, determina la procedencia de la acción de habeas corpus en el procedimiento abreviado penal, según criterios vinculantes y de obligatorio cumplimiento para la persona procesada, fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos y privados; y jueces constitucionales concedores de garantías de habeas corpus.

La persona procesada debe aceptar los hechos que se le imputan, lo cual releva a la Fiscalía de la carga de desvirtuar el estado de inocencia en una audiencia de juzgamiento. Resulta imprescindible que la persona procesada esté plenamente consciente de la naturaleza y las consecuencias de la aplicación de este procedimiento.

Los fiscales deberán: a) Contar con elementos de convicción tendientes a acreditar la materialidad de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada que, en caso de actuarse como prueba en juicio puedan resultar en una condena, previo a proponer la aplicación del procedimiento abreviado a una persona procesada y su defensa. b) Ser transparentes con la persona procesada y/o su defensa técnica con relación a la información que obra del expediente y garantizar el acceso a la misma. c) Abstenerse de amenazar, presionar o coaccionar de forma directa o indirecta a la persona procesada o su defensa con el fin de obtener su aceptación para la aplicación del procedimiento abreviado o sus condiciones.

Esto incluye la amenaza de utilizar supuestos elementos de convicción que no hayan sido puestos en conocimiento de la persona procesada o su defensa, así como la de realizar esfuerzos adicionales con el fin de obtener una condena agravada o solicitar el máximo de la pena en caso de que se rechace la aplicación del procedimiento abreviado. d) Mantener las condiciones

negociadas con la persona procesada y su defensa durante el control judicial propio del procedimiento abreviado. e) Las y los fiscales no podrán usar el procedimiento abreviado como una alternativa frente a la debilidad de los elementos de convicción que obren del expediente fiscal que supongan una posibilidad baja de lograr un auto de llamamiento a juicio y/o sentencia condenatoria.

Las y los jueces de garantías penales, incluso los tribunales de apelación, deberán:

- Ejercer el control judicial de los requisitos para la aplicación del procedimiento abreviado y del respeto a los derechos de la persona procesada de forma imparcial, independiente, diligente y activa.
- Enfocarse de manera particular en examinar si el consentimiento otorgado por la persona procesada para la aplicación del procedimiento abreviado fue informado, libre y voluntario.
- Escuchar de forma directa a la persona procesada y abstenerse de limitar el control judicial a la simple formulación de preguntas cerradas.
- Adoptar todos los recaudos procesales para asegurarse de que la persona procesada comprende la naturaleza y consecuencias del procedimiento abreviado, de la aplicación en su caso concreto y de las condiciones del acuerdo.
- En caso de designaciones de nuevos profesionales del derecho deberá, además, garantizarse que cuenten con el tiempo y medios adecuados para la preparación de la defensa.

El juez o la jueza de garantías penales deberá realizar las acciones necesarias para asegurarse que la persona procesada comprende las consecuencias del procedimiento abreviado y de los términos del acuerdo, antes de consultar sobre su aceptación. f) Evaluar si la negociación y la aceptación para la aplicación del procedimiento abreviado se fundamentaron en elementos de convicción tendientes a acreditar la existencia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada. Esto no involucra una facultad de valorar el contenido o mérito de dichos elementos. g) Preguntar, de forma complementaria, a las o los representantes de la fiscalía y a la defensa técnica acerca del cumplimiento de los parámetros establecidos en esta sentencia.

Las y los defensores, públicos o privados, deberán:

- Mantener una comunicación efectiva y transparente con la persona procesada.
- Abstenerse de comprometer la voluntad de la persona procesada para la aplicación del procedimiento abreviado o las condiciones del mismo sin contar con su consentimiento directo, informado, libre y voluntario.
- Abstenerse de engañar o presionar a la persona procesada para la aplicación del procedimiento abreviado.
- Explicar de forma clara y suficiente a la persona procesada las consecuencias del procedimiento abreviado, así como de las condiciones particulares del acuerdo y asegurarse de que ésta las comprenda.
- Evaluar los elementos de convicción que obren del expediente y, con base en esa información, asesorar a la persona procesada acerca de las ventajas o desventajas de someterse al procedimiento abreviado.

Cuando las juezas y los jueces constitucionales conozcan garantías de hábeas corpus relacionadas con privaciones de la libertad originadas en procedimientos penales abreviados, que presuntamente sean ilegales, ilegítimas o arbitrarias, deberán examinar el cumplimiento de los aspectos desarrollados en la presente sentencia como parte de su análisis integral a la luz de las pretensiones expuestas en la acción.

La actuación de las juezas y jueces constitucionales deberá tener siempre en cuenta la naturaleza y finalidad de la garantía de hábeas corpus según la Constitución de la República del

Ecuador de 2008, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de 2009 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador, por lo que no podrán modificar ni revocar las decisiones adoptadas en la justicia ordinaria. Tampoco podrán analizar el contenido o mérito de los elementos de convicción que obren del expediente fiscal, sino solamente verificar su existencia como un parámetro para evaluar que el consentimiento de la persona procesada no fue viciado.

Resulta importante destacar que el marco competencial de los fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos y privados; y, jueces constitucionales conocedores de garantías de habeas corpus, determinado en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de 2009, Código Orgánico de la Función Judicial de 2009, Código Orgánico Integral Penal de 2014, Ley Orgánica del Ministerio Público de 2006, Ley Orgánica de la Defensoría Pública de 2021 y demás leyes resulta ser ampliado y adicionado, valga la utilización del término, por la Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, cuando se trata de acciones de habeas corpus en el procedimiento abreviado penal.

El principio de competencia se encuentra previsto en el artículo 7 del Código Orgánico de la Función Judicial de 2009 que reza la competencia nace de la Constitución y la ley. Si bien es cierto, el marco competencial de cumplimiento obligatorio de fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos y privados y jueces constitucionales que conocen de garantías de habeas corpus se encuentra determinado expresamente en la Constitución y las leyes de la República del Ecuador, la Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, agrega de forma expresa competencias de cumplimiento obligatorio para los fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos y privados; y jueces constitucionales; cuando se trata de acciones de habeas corpus en los procedimientos abreviados penales.

Por tanto, la Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, adiciona competencias expresas, al cumplir una función de contenido normativo mediante la emisión de una sentencia atípica, entendida como una sentencia aditiva. A tal efecto, según Vargas Hernández (2011), este tipo de sentencias es una respuesta a una inconstitucionalidad por omisión legislativa, es decir, que la regulación actual carece de aspectos necesarios para ajustarse al texto de la Constitución. Estos aspectos necesarios son incorporados por los tribunales constitucionales como una exigencia constitucional, posibilitando de esta manera el mantenimiento de la norma en el ordenamiento jurídico. Estas sentencias son denominadas constitutivas, de modo que innovan el ordenamiento jurídico.

En consecuencia, la Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, mantiene inalterable el contenido normativo de los artículos 635-639 del Código Orgánico Integral Penal de 2014 y como tribunal constitucional realiza un rol normativo positivo, cubre una laguna o vacío legal mediante su labor interpretativa e integradora del derecho; en aras de garantizar el derecho a la libertad personal de la persona procesada en un procedimiento abreviado penal.

El fin último de la jurisprudencia vinculante expuesta por la Corte Constitucional del Ecuador, en la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, radica en velar por el cumplimiento del principio de supremacía de la Constitución, cumplimiento del principio de conservación de las normas legislativas, determinar el sentido y alcance de valores y principios constitucionales, cubrir vacíos normativos y garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la libertad personal, la vida, la integridad física y otros derechos conexos de la persona procesada en un procedimiento abreviado penal.

Los criterios vinculantes expuestos por la Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, realizan una labor de interpretación extensiva del ámbito de aplicación de los preceptos legales representados por los artículos 635-639 del Código Orgánico Integral Penal de 2014, alusivos al procedimiento abreviado, con la finalidad de conformar dichos preceptos legales con el precepto constitucional representado por el artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, alusivo a la acción de habeas corpus.

En consecuencia, se afirma que la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador constituye una sentencia aditiva o también denominada integradora. La sentencia aditiva o integradora de un tribunal constitucional, según Olano García (2004, p. 578): "...no anula la disposición acusada, pero le agrega un contenido que la hace constitucional. Se incorpora un elemento nuevo al enunciado normativo, extendiendo la norma para que asuma un supuesto de hecho no contemplado en sus inicios". En similares términos, afirma Nogueira Alcalá (2004) que se incorpora un elemento nuevo al enunciado normativo, extendiendo la norma para que asuma un supuesto de hecho no contemplado en sus inicios. Para

Taylor Santos & Santos Hernández (2021) el resultado en una sentencia aditiva es dejar intacta la Ley, y crear, aunque sea por vía interpretativa, una nueva norma que en adelante es de obligado cumplimiento para los operadores jurídicos, pero que, sin embargo, no ha sido la intención o espíritu del legislador. En el caso que nos ocupa, los artículos 635-639 del Código Orgánico Integral Penal de 2014 quedan intactos, pero la jurisprudencia vinculante establece competencias expresas de obligatorio cumplimiento para los operadores jurídicos como: fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos o privados y jueces constitucionales que conocen de garantías de hábeas corpus.

La Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, establece los parámetros que deberán acogerse en los procesos penales tramitados mediante procedimientos abreviados, tomando en cuenta que un posible supuesto de privación ilegal de la libertad podría darse en casos de inobservancia del procedimiento fijado por la ley. Además, esta sentencia señala que para la procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado, se debe garantizar que el consentimiento expreso del procesado se encuentre libre de vicios.

Constituye criterio vinculante de la Corte Constitucional del Ecuador (2018: Sentencia No. 004-18-PJO-CC de fecha 18 de julio de 2018: 18), en lo concerniente a la procedencia de la acción de hábeas corpus, lo siguiente:

...resulta totalmente procedente cuando se la interpone a favor de una persona que cuenta con una sentencia condenatoria en su contra; sin embargo, los jueces constitucionales limitarán su análisis, según los hechos y las alegaciones presentadas por las partes, en dos aspectos: el primero en verificar si la detención recae en ilegal, ilegítima o arbitraria; y el segundo, en evidenciar si al momento de cumplir la condena la persona es objeto de tortura, tratos crueles, degradantes, inhumanos o similares...Atendiendo la naturaleza, alcance y objeto de la acción de hábeas corpus, resulta improcedente que el juez constitucional adopte resoluciones que modifiquen la pena adoptada dentro de un proceso penal, por cuanto, para ello existen los mecanismos judiciales idóneos en el derecho procesal penal...Las reglas expedidas en la presente sentencia deberán ser aplicadas con efectos generales o *erga omnes*.

Los criterios vinculantes sobre la procedencia del hábeas corpus respecto de privaciones de la libertad originadas en procesos penales y los criterios vinculantes sobre las actuaciones que se deben observar en la tramitación de los procesos penales abreviados, a fin de que sean compatibles con las garantías del debido proceso expuestos por la Corte Constitucional del Ecuador, en sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, constituyen doctrina jurisprudencial de alcance obligatorio o vinculante en la procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal que incide en las condiciones que debe cumplir la persona procesada y en las competencias, deberes y abstenciones que deben tomar en cuenta los actores procesales como: fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos o privados y jueces constitucionales que conocen de garantías de hábeas corpus.

Esta doctrina jurisprudencial de la procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal se fundamenta en los siguientes conceptos doctrinarios:

- a) **Consentimiento expreso voluntario de la persona procesada:** La acción de habeas corpus procede en el procedimiento abreviado penal si media un consentimiento expreso voluntario de la persona procesada para la aplicación del procedimiento abreviado, en sustitución del procedimiento ordinario, y para la admisión del hecho atribuido. Este consentimiento debe estar exento de vicios y no debe haber sido condicionado por el fiscal ni defensores públicos o privados.
- b) **Principio de transparencia en las actuaciones de la fiscalía:** Los fiscales deben cumplir con el principio jurídico de transparencia en el proceso penal y deben abstenerse de viciar el consentimiento expreso de la persona procesada.
- c) **Derecho al debido proceso:** Los jueces de garantías penales y los tribunales de apelación deben garantizar la aplicación de las garantías del derecho al debido proceso de la persona procesada, en las acciones de habeas corpus en el procedimiento abreviado penal.
- d) **Principio de transparencia en las actuaciones de la defensoría pública o privada:** Los defensores públicos y privados deben respetar la voluntad de la persona procesada en cuanto al consentimiento expreso y hacerle saber a su defendido las consecuencias de la aplicación del procedimiento abreviado penal.
- e) **Carácter vinculante de la jurisprudencia:** traducido en el deber de cumplir la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 por parte de los jueces constitucionales conozcan garantías de hábeas corpus relacionadas con privaciones de la libertad originadas en procedimientos penales abreviados.

Conclusiones

La sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador marca un antes y un después en los casos de habeas corpus en procesos penales de la República del Ecuador. Esta sentencia desarrolla un marco competencial, de atribuciones, abstenciones, y deberes de los actores o sujetos procesales como: fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos y privados y jueces constitucionales que conocen de garantías de hábeas corpus, relacionadas con privaciones de la libertad originadas en procedimientos penales abreviados, que presuntamente sean ilegales, ilegítimas o arbitrarias. El marco competencial de los sujetos procesales se observa ampliado por vía interpretativa e integradora de la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional del Ecuador.

Los jueces concededores de garantías de habeas corpus relacionadas con privaciones de la libertad originadas en procedimientos penales abreviados, que presuntamente sean ilegales, ilegítimas o arbitrarias están obligados a decidir conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, las leyes y los aspectos desarrollados en la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021. De forma que la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 configura una sentencia aditiva de los artículos 635-639 del Código Orgánico Integral Penal de 2014 que prevé el procedimiento abreviado penal.

La sentencia aditiva permite realizar una interpretación extensiva del ámbito de aplicación del precepto legal que se trate. En el caso de la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, los artículos 635-639 del Código Orgánico Integral Penal de 2014, relativos al procedimiento abreviado penal, son objeto de interpretación extensiva y el contenido normativo de dichos artículos queda conformado con el contenido normativo del artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, relativo a la acción de habeas corpus. De esta manera, tras la interpretación realizada por la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, el habeas corpus resulta aplicable a más supuestos de los comprendidos en abstracto por el artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008.

El concepto de privación de libertad ilegal, arbitraria e ilegítima previsto en el artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 debe interpretarse de forma extensiva y también comprende el hecho de que la persona procesada en un procedimiento abreviado penal exprese su consentimiento, libre de error, dolo, violencia e intimidación y dicha aceptación de la persona procesada sea compatible con las garantías del debido proceso para someterse al procedimiento abreviado penal.

Por otra parte, la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador constituye una manifestación del principio de publicidad de los actos del poder público al disponer que el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública, por órgano de sus representantes legales:

- Efectúen una amplia y generalizada difusión del contenido de la presente sentencia mediante oficio dirigido a las juezas y jueces con competencia en materia penal y con competencia para conocer la garantía jurisdiccional de hábeas corpus, fiscales y defensores públicos.
- Publiquen

el contenido de la presente decisión en sus sitios web institucionales durante tres meses consecutivos contados desde su notificación. c) El Consejo de la Judicatura deberá difundir la presente sentencia entre las abogadas y abogados acreditados ante el Foro, a través de correo electrónico.

La sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador incide en la construcción del derecho procesal constitucional como sistema normativo, entendido como conjunto de normas que resuelven conflictos de constitucionalidad, dada la circunstancia de que la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador desarrolla un marco competencial, de atribuciones, abstenciones, y deberes de los actores o sujetos procesales como: fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos y privados y jueces constitucionales que conocen de garantías de hábeas corpus, relacionadas con privaciones de la libertad originadas en procedimientos penales abreviados, que presuntamente sean ilegales, ilegítimas o arbitrarias.

La sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador incide en la construcción del derecho procesal constitucional como disciplina científica, entendida como el conjunto de principios producto de la reflexión e investigación en las universidades e institutos de educación superior, dada la circunstancia de que la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador ordena incluir el contenido de esta sentencia dentro de los programas de formación de la Escuela de la Función Judicial, la Escuela de Fiscales y la Escuela Defensorial.

El habeas corpus en el procedimiento abreviado penal presenta elementos originados en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador que deberán ser cumplidos a cabalidad: **elemento orgánico o subjetivo**, referido al consentimiento expreso voluntario de la persona procesada, **elemento material o sustancial**, referido a la amplitud o extensión, vía jurisprudencial, de los deberes de los fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos o privados y jueces constitucionales que conocen de garantías de hábeas corpus; y, **elemento publicista**, referido a la difusión obligatoria del contenido de la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 por parte del Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública.

Referencias bibliográficas

- Agudelo Ramírez, M. (2005). El debido proceso. *Revista Opinión Jurídica*, 4(7). Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín, 89-105.
- Asamblea Constituyente de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito, Ecuador. Suplemento Registro Oficial 180, 10 de febrero de 2014.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito, Ecuador. Decreto 891. Ley O Registro Oficial Suplemento 544, 9 de marzo de 2009.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Registro Oficial Suplemento 52, 22 de octubre

- de 2009.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021. Caso Ruth Matilde Morales Zhiñín y otros; Caso José Germán Pelagallo Sánchez. Causa No. 189-19-JH; Causa No. 277-19-JH y Causa No. 300-19-JH. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=012-09-SEP-CC> Quito.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2018). Sentencia No. 004-18-PJO-CC de fecha 18 de julio de 2018. Caso Encalada Maldonado Mirian Antonia, Escobar Celi César Rodrigo. Causa No. 0157-15-JH. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=004-18-PJO-CC> Quito.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Sentencia No. 015-14-SEP-CC de fecha 22 de enero de 2014. Accionante Velasco Maila, Mario Gustavo y otro. Causa No. 0732-12-EP. En <http://portal.corteconstitucional.gob.ec:8494/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=015-14-SEP-CC> Quito.
- Intriago García, M., & Molina Barrezueta, B. (2021). El procedimiento abreviado y su enfoque vulnerador de derechos. *Polo del Conocimiento*, 6(11), 808-825.
- Nogueira Alcalá, H. (2004). Consideraciones Sobre las Sentencias de los Tribunales Constitucionales y sus Efectos en América del Sur. *Ius et Praxis*, 10(1), 113-158.
- Olano García, H. A. (2004). Tipología de nuestras sentencias constitucionales. *Vniversitas*, 53(108), 571-602.
- Pérez Luño, A. (1992). Del Habeas Corpus al Habeas Data Informática y Derecho: *Revista iberoamericana de Derecho Informático*, 1, 153-161.
- Taylor Santos, J. A., & Santos Hernández, A. S. (2021). Sentencias Aditivas y los Principales Conflictos en el Ámbito de la Interpretación Constitucional. *La Revista De Derecho*, 42(1), 117-136.
- Touma Endara, J. (2017). El procedimiento abreviado. Entre la eficacia judicial y el derecho a la no autoinculpación. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Vargas Hernández, C. I. (2011). La función creadora del Tribunal Constitucional. *Derecho Penal Y Criminología*, 32(92), 13-33.

Feminism as a gender condition for global bioethics

El feminismo como condición de género para una bioética global

Camilo Andrés Vargas-Machado*
Claudia Faviola Vargas Sepúlveda**

Recibido el 15/11/2022 - Aceptado el 12/01/2023

Abstract

With the objective of corresponding the political and social movement of feminism with the bioethical discipline, a systematic review of literature produced and generated in the Spanish, English and Portuguese languages in the period from 1970 to 2021 was carried out. With exploration in search engines and databases. Of virtual data, where a qualitative method was applied, with a descriptive approach, with the design of a review matrix instrument to apply a correlational method, from which two emerging categories were determined: complex thinking and neo-atheism. As a result of the review, it was concluded that feminism is a mass movement of a different nature, which germinated from the current defending the will and self-determination of women, whose theory has adapted to the changes in the situation that has allowed it to accept more equitable positions, to break patriarchal schemes where global bioethics has changed, supported by the theories of complex thought and neo-atheism, to invigorate its critical-revisionist nature and framed to produce changes, they will be recorded in the everyday reality.

Keywords: Bioethics, global bioethics, feminism, complex thought, neo-atheism.

Resumen

Teniendo como objetivo corresponder el movimiento político y social del feminismo con la disciplina bioética, se efectuó una revisión sistemática de literatura producida y generada en los idiomas español, inglés y portugués en el periodo de 1970 a 2021. Con exploración en motores de búsqueda y bases de datos virtuales, donde se aplicó un método cualitativo, con enfoque descriptivo, con diseño de un instrumento de matriz de revisión para aplicar un método correlacional, a partir del cual se determinaron dos categorías emergentes que fueron: el pensamiento complejo y el neo-atéismo. Producto de la revisión se concluyó que el feminismo es un movimiento de masas de distinta naturaleza, que germinó de la corriente defensora de la voluntad y autodeterminación de la mujer, cuya teoría se ha adaptado a los cambios situación que ha permitido acoger posturas más equitativas, para romper esquemas del patriarcado donde tiene cambiada la bioética global apoyada en las teorías

* Universidad Cooperativa de Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0993-358X>. Email: camilo.vargasma@campusucc.edu.co

** Universidad Cooperativa de Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0772-9315>. Email: claudiaf.vargas@campusucc.edu.co

del pensamiento complejo y, por su parte, el neo-atéismo, para vigorizar su naturaleza crítico-revisionista y encuadrada para producir cambios, se registraran en lo real cotidiano.

Palabras claves: bioética, bioética global, feminismo, pensamiento complejo, neo-atéismo.

The Feminist Movement

Feminism was not only a theory of the feminist movement as is often speculated, it is also a theory of human society that eventually led to a planetary movement; but with emphasis on the gender condition, in this case, reassessing and revalidating the human condition of being female. The woman is a human condition, for which it is suggestive to remember the theoretical approach and the epistemological look that Fernando Mires provides with his article, The Feminist Revolution published in the Nueva Sociedad Magazine of 1996.

Since not all feminist movements sought to overthrow Patriarchy per se, or cause a revolution with the established status quo (Stablismnt), nor did they seek to combat Patriarchy and Masculinity installed in the human mind and praxis at all costs since the subject is subject and the woman lives with the man.

Feminism was born to be a mass movement, to later be widely disseminated throughout the planet, except for non-Western cultures. Feminist theory is interesting not only for the revisionist contributions, about the social roles of both men and women, but also for the duration in time and for having had the ability to be permeated and mutate with its passing to establish contributions to western societies, basically. Relying on his theoretical set, to date he has provided not only initiatives for other social movements, which are translated into concrete collective social actions as defined by Tilly & Wood (2012), revolutionary collective actions -without wanting to be- as happened with the murder of the three Mirabal sisters⁷ by the Dominican dictator Rafael Leonidas Trujillo in 1960. Where from this cruel murder the International Day for the Elimination of Violence Against Women is commemorated or also called the International Day of Gender Non-Violence, which was promoted by the Movement Latin American Feminist.

Feminism has been an important movement, because for a social action to last over time, taking the French Revolution as a starting point, and going through the sociopolitical movement of the Suffragettes, it can be quantitatively deduced that there are almost 220 years of actions and struggles. of marked confrontation, which to date has also sponsored and promoted social action movements, with its most concrete and contemporary achievements such as the LGTBI, Anti-Racism groups, among others (Oliveira, 1995).

The mere fact of mentioning them implies an analysis of a social totality subdivided into historical and social partialities, as is evident in the footer (That is to say, each movement, even when it started from initiatives of the feminist organization, not all of them arose based on the same reasoning, causes and historical justifications). To which Mires gives us the academic and historical reason when he affirms that feminism is not only about the feminist movement, but also the struggles

⁷ Ciriaco de la Rosa, one of the murderers, would later recount it: «After capturing them, we led them to the place near the abyss, where I ordered Rojas Lora to take sticks and take one of the girls away. He complied with the order immediately and took one of them, the one with the long braids (María Teresa). Alfonso Cruz Valerio chose the tallest (Minerva), I chose the shortest and chubby (Patria) and Malleta, the driver, Rufino de La Cruz. I ordered each one to enter a cane field on the side of the road, all separated so that the victims would not witness the execution of each one of them [...] I tried to prevent this horrendous crime, but I could not, because I had direct orders from Trujillo and Johnny Abbes Garcia. Otherwise, they would have killed us all. (ABC newspaper. ES).

and practices of women, even if they are not feminists. Therefore, this movement has been built as a theoretical link from a social movement, which adds both non-feminist women and those who are (Mires, 1999).

This theoretical set (of postulates, premises and other elements) served as the basis for other sociocultural movements as is evident. This conformation -sociocultural- gives it the vitality that time has obtained, even if not always with the same intensity. The feminine condition as a human condition allows agreements and disagreements to be part of the dynamics of humanity, due to its very human condition from the perspective of Hannah Arendt (Sanchez, 2012). That is why, within the infinity of feminist movements, none has been homogeneous in relation to their ideas and even less in approaches or causes of their undertaking against patriarchal domination or fight for their rights to equality (Mires, 1999).

But it is this coming and going of reasoning and positions that gives the most vitality and dynamic meaning to this reflective writing. Because debates and diatribes are forces that give dynamics to the fight (Mires, 1996). Its different positions inwards on the one hand, and on the other, when they are shown to the rest of society, is what gives it the wealth of sui generis epistemological and ideological positions of great interest for its more detailed study. The number of positions around feminism throughout history makes gender one of the most diverse tools of struggle through identity and discursive construction (of a historiographical nature as well as others); which brings together interesting characteristics to be examined in greater depth. And like every social position that comes from feminism, it has its casuistic or original properties. Well, for this reason, it cannot be expressed that there is a position that is more feminist than another (Mires, 1999).

Feminism, even with an arduous and tiring task ahead, continues to fight not only against the forms of patriarchy, but as Mires rightly points out, its fight is more tenacious than that factor, it fights against the vastest fronts, towards an economic order, a culture, a system, a civilization. So, all the different forms and expressions of reality that feminism confronts are lumped together in the concept of patriarchy (Mires, 1996). Feminism does not consist, up to now, in denying patriarchy according to Mires's approach, but it is worth emphasizing that starting from this denial -almost outright- it also starts from a "dualistic scheme" of a binomial conception of pure positions - that sometimes they can become entrenched in their niches similar to the Marxists (Fonseca & Alvaro, 2015).

This philosophical and life dualism, specifically, generates reasonable properties for his own struggle of objectives -immediate or not-, as well as antagonistic relationships with his peers if he is approached from the premise of that patriarchy forges elements and concepts that are opposed to the emancipation of women in itself; validity criticism for our analytical purpose, since the north is to skip this dualism that often generates obstacles or complications for both genders.

It is a dualism, for example, where patriarchy as a philosophy of domination has managed to establish itself with unique forms and expressions, considering that the concept of patriarchy cannot be a localizable reality, nor a specific place, because it has various forms. To which it could be said that the construction of the concept of patriarchy is a power that is micro-physically represented in habits, people, institutions, people and places (Mires, 1996). And to combat a multidimensional reality such as patriarchy, an ideology with an explanatory and penetrating capacity for complexity was needed, such as feminism, according to Kate Millet, one of the most penetrating ideologies of our culture (Millet, 1971, p. 25, quoted by Mires, p. 3).

It is penetrating and combative also due to its essence and consideration now founded on the basis of Bioethics as a discipline of recent study. To combat the radical position and male predominance, she needs this. Boscán is certain when stating that bioethics has an ethical treatment of both biomedical and social factors, and from the focus on preserving biodiversity oriented towards the survival of Humanity, what is will be useful to gender theorists and feminists to glimpse the plausible dilemmas to these dilemmas brought by diverse gender and sex groups, but also for anti-patriarchal heterosexual people (Boscan, 2015).

In relation to this approach, it is that it makes room for the presence of Bioethics, but not just anyone, it is a Global Bioethics that intentionally allows addressing the enormous complexity of cognitive or knowledge alternatives such as bounded dualism.

However, Global Bioethics focused on our criteria obliges us to mention a specific case, for the purposes of our analysis the article on Women and Contraception has been selected. some brief Notes by Javier de la Torre; This deals with the controversial issue of contraception in men and women, how this human fact is understood, whose implications stand out due to the order established by the patriarchy of masculinity (Castañeda, 2007) undaunted by the advances of feminism (De la Torre, 2010).

Within the framework of reflections by Javier De la Torre, the following stand out: The fact that the responsibility for contraception falls almost exclusively on the female gender, there is a domestic solidarity of the feminine about this action where it is not conceivable that the man as such is responsible or co-responsible for induced human non-reproduction (MacArthur, 2001).

Bioethics and feminism: points to elucidate

The condition of being female involves her once in which the exclusivity of contraception is in the hands of the woman: it is not the man who takes care of himself. And indeed, this is how Western human logic is structured, since most contraceptives are intended for women's bodies, despite the fact that some of them suffer hormonal or metabolic effects due to their use. For this reason, De la Torre points out how contraceptives harmed women, represented damage to their health, and affected their body image (De la Torre, 2010), but they are a preferable risk and damage compared to abortion or abandonment.

In this case, dismembering the woman's self-esteem, bearing the weight of a unique responsibility that in case of failure -one of them- would be blamed on her, her responsibility for an unplanned child, as if consummating the conception was one side (De la Torre, 2010). We see that in the historical development of family planning, the woman becomes responsible for reasons of imposition, economics or health. Also, if the woman continuously uses planning methods, it tends to symbolize that she is dangerous, or that she is an easy woman (De la Torre, 2010).

In conclusions nine and eleven of his book, De la Torre explains how patriarchy has been empowered to the extent that male children inherit this cultural matrix, as if the performance of birth control of a nucleus only depends on the women's value system. Sex and sexuality, according to the Judeo-Christian tradition, are only intended for procreative purposes, therefore, contraception methods and techniques are denied, and if approved, it must be the woman who takes charge without deciding neither does she alone (De la Torre, 2010).

From certain religions, especially the monotheistic and Abrahamic contraception is considered against the origin of life, it is unnatural as is known, and since it is not "it is against the will of God". This conclusion, like others, leads us to rethink the condition of being a woman in the new model of family and marriage attached to the era of modernity. De la Torre ends by stating why the feminist movement has truly defended a woman's will to be a mother. The theory of feminism, by adopting this position, denies the criteria of forcing women as an entity responsible for this human activity, she is forced by the establishment of the univocal scheme of patriarchy (De la Torre, 2010). In these examples, global bioethics intervenes and intercedes in order to review the role of each one.

There are multiple examples to point out when it comes to global Bioethics, but we are interested in the relationships between bioethics and feminism as a current of thought provided with fundamental changes worth considering if you want to transform real contexts with pre-eminence in patriarchy. But the theory of feminism has not only stopped at dismantling the artificial limits of the woman that threatens her authentic and unique voluntariness as a being and bearer of codes of thought, different views and cultural patterns that can offer us elements to break or crack paradigms. understood as modes of imposition that have deprived at this point of the present.

To the extent that bioethics takes place in historical time, it is exalted with its duration, it is part of the contemporary validity while the challenges increase, because the demands of the modern world border on postmodernity according to the historical context that is placed. Bioethics today is an anchor point, a cornerstone from which to start to question individualist positions rooted in the "masculine rationality" still prevailing in the enveloping globe of globalization of ideas that sustain a perfidious rationality based on overly ambitious universalist aspirations that they confiscate the dynamics of the real (León-Correa, 2008), that is, they are based on the well-known ethics of action established by the Chilean professor Francisco León.

Its aspirations are truly universalist because -as clinical ethics as perceived by Professor León- it has become a series of implications and impositions embodied in the daily reality that is built day after day. That they have imposed themselves by providing realities such as masculine exercises that are reified

If one starts from Bioethics as practical ethics according to the analytical view of León (León-Correa, 2008) it translates into a commitment to an unquestionable practice full of deontological layers that are forged from a rationality specified with individualistic human acts that propose only the masculine gaze of reality until now instituted. The foundation of the practical ethics of action (León-Correa, 2008) it makes it possible to revalidate or re/propose imposed masculinity as a flexible practical position for most societies around the globe. As he approaches it, Bioethics until the first ten years of the 21st century, has divided into 2 aspects: one of a practical nature based on masculine ethics.

Bioethics, being a discipline of recent date, has been erected with the common problems of the construction of subjectivities and intersubjectivities typical of modern ideology. But the stage of bioethical peace, which Lydia Feito questions -correctly- is one of the academic obstacles and the achievable development for this global disciplinary current of great help (Feito, 2010). That vital academic peace <in due time> is interfered with and intervened by the critical diagnosis that the author reiterates the minute she decides to broaden the voices that make up the feminist vision, seeing them as unquestionable contributions to the science of Global Bioethics. Becoming a dissenting

voice that cannot be silenced with the ease of other academic currents of thought that have become in the world history of ideas.

Said dissenting voice of Feito enters into a correlation of proposals conjugated with the reactions of feminism that as a current of action was raised by León-Correa, since he protests feminism in the ethical defense of the violated and unfair situation of the female sex (León-Correa, 2008) raised by the liberal civilization: economist and individualist. They are a series of critiques of enormous value due to their essential and inexcusable nature from the very moment in which they are forged in the dynamics of contemporary thought, I am referring to the moment in which Simone de Beauvoir writes her central work with which she contributes to the cracking and rethinking of the paradigm. masculine rationalist bounded above (Feito, 2010).

It is no longer just a superficial critique of the feminist current to the patriarchal society as a denunciation, where the male standard predominates, it is how the feminist approach, more than an option to take, is a feasible and credible bet for the search for solutions that bring them closer instead of distancing them sociologically and ontologically.

Nor is it just a critique of the alleged value neutrality that have been held as valid positions and deontologically established by patriarchal masculinity. For that, the ethical theories that only originate from the androcentric vision must be reviewed <as she rightly argues> when she asserts to do without half of humanity: the female gender. Since their criticisms are accurate in terms of their intention to break down patriarchal barriers by changing the structural and attitudinal aspects of the feminist vision in order to modify from the base of the prevailing reality in search of the emancipation of women as authentic and dignified beings.

To be heard as a different voice if the paradigmatic model of the male is to be overcome, where the ethics of care has an essential presence (Palazzani, 2008), be a contemporary bioethical possibility to be considered as a complementary proposal that allows us to ensure a better human condition between both genders based on the construction of a more equitable society (Feito, 2010). The opposite is starting from an incomplete perspective, without the possibility of meeting with the other half of the planet's inhabitant, it is a non-dialectical perspective of universal thought, without a true universal aspiration of human thought when a single version of the Bioethics; bioethics, until now, reductionist, with any other adjective that is not that of Global⁸.

Thus, contemporary bioethics faces the challenge of approaching, palpating combinatorial, establishing a credible dialogical relationship with which empirical and evaluative communication channels are allowed -which, although different from each other- complement each other dialectically and philosophically. It is the element of the universality of the empirical ethics of the human that makes it a complete vision of the human, since global bioethics is not the translation of a single version of the human condition, it is the complementary and dialectical interaction between man and the woman – regardless of gender condition – which redefines the challenge of being a better human for the planet and for oneself.

The mere fact of proposing the use of an empirical ethics of complementary exchange is already an original non-reducing premise consubstantiated with the genuine awareness of being for

⁸ The Spanish Feito clarifies that the perspective of a local or partial Bioethics is already obsolete as when its causes were from the field of medicine and health as is still thought and believed: it is part of the artificial limits instituted by feminism of before; another of the criticisms established by her about those first steps of gender studies or biomedicine among others (2010).

what one is. Alluding to the complementary perception of what each one (a) represents without confiscating the essential (representative) contents of their ontological conditions.

A deontology of the global is needed that nourishes this perspective or analytical approach to the human condition, a dialectical combination of codes that complement each other to account for a dialogical ethics of the empirical, of the dialectic of different, but not incompatible, visions. nor intransigent of one gender in front of or next to the other. It is vital that gender condition provided with a willingness to open their own diversity conditions that define and redefine them within fairness, once again Feito points out that currently there is a need to open a cultural and social diversity and cultural (Feito, 2010) which is rather a claim for justice, where bioethics must be global.

The undoubted need for global bioethics whose undertaking is an immediate task for its realization that does not deviate from its genuine condition of its being of its kind is palpable. This essential condition of the genre is subject to the need for that opening of diversity of a social and cultural nature, as Feito assures, it is an opening with an intrinsic dynamic provided with changing definitions and redefinitions -within fairness- as a result of the same condition. human, is redefined to give rise to that opening and reopening of limited daily diversity. Specifically, in what is stated, global bioethics has its essential condition in the human capacity to be fair; It is in this sense of fairness that the element or piece of an empirical ethics of the universality of humanity is raised, an intrinsic dynamic that rescues part of the human condition as Arendt proposed it in order to become global (Sanchez, 2012).

Insofar as the conjugated meeting of different empirical ethics founded on social and cultural diversity brings us closer, borders us towards a complete vision of the human, to the dialectical condition of being more just with those who accompany it on the planet, the diverse interaction A more content approach to what it means to be fully human is part of the social. Said interaction is the dialectical conjugation that is based on the gender condition always in the search for a complete vision of the human, it requires encompassing and opening <and including> more people to the gender condition to be more just focused from the complement of humanity.

With a universalist ambition –such a human condition of gender- it stands as an initiative of sociocultural diversity that necessarily entails that named complementary and dialectical interaction between man and woman –or another gender condition-; of course, without denigrating any of its experiential angles that give the temporary place to the universal and the global. In this case, the global is not just a remembrance, it is not a snobbish position, nor is it an ephemeral intellectual claim. The global here is an active claim of the ethical, but it is an ethics of action aimed at complementing the missing ontological in the masculine rationality imposed by the duration of historical time.

From the contributions of Feito and León, global Bioethics contains practical implications that stem from an empirical ethic whose condition is the inclusive sense of being, being fairer with the diversity of others, it also contains the integration of empirical knowledge different from the structure patriarchal rationale imposed as indicated.

The global is a non-rhetorical adjective that disagrees with the traditional and practical man-woman dualism known, the global seeks to understand that empirical gender condition that is created and recreated by dissipating sexual, legal, social or other barriers sustained by patriarchal rationality. Global Bioethics dismantles the implanted discursive monologues, the non-dialogical monologues that

run the trail of feminism, which are viewed from a single disintegrating vision of the completeness of what is human.

In many aspects, other analytical approaches are necessary with certainties that allow clarifying the construction of a complexity that implies being dismantled for the development of global bioethics. It is from such approaches and intellectual certainties that the density of the roles and sociocultural roles of already instituted dualisms is reviewed, and of the dualist approaches of reflection and openness to the diversities empirically adopted by human interaction to the present.

The need for a dialogic dualism between E, Morin – M, Corbi and Neo-Atheism

In relation to the dualisms and the validity of the cognitive contributions of Morin's complexity together with the Neo-atheism analyzed by Álvaro Castillo and Sergio Osorio, the following reflections are elaborated. It must be realized that the conception of the dual is not only reduced to the debate regarding patriarchy and gender, since it encompasses other human activities, as indicated by Sergio Osorio and Álvaro Castillo in *Complex Thought and Silent Knowledge: The Morin - Corbí Dialogue*, the real role of dualism is also translated into an ontological relationship of philosophical and integral importance, and due to the complexity of the subject it is essential to address the ideological field and that of positions related to the belief systems of religions (Alvaro & Osorio, 2014).

Both, beyond a simple analysis, have emphasized the certainty of new positions arising from the theoretical-practical reflections of Edgar Morin where he establishes with certainty that religious insufficiency in a deep context of man, incapable of pursuing the forms privative tied to this or that faith and/or dogma, church or which, should cause it to be integrated into many activities considered non-religious (Morin, 1968, Quoted by Alvaro & Osorio, 2014).

His reflective knowledge reveals how he is incapable of being tied to any religious position in itself, but he admits that an intrinsic necessity to the human being that cannot be submitted to the simple analysis of unilateral positions provided by the religions themselves, since there are a multiplicity of forms religious assumed by men that are necessary for both believers and non-believers as a result of the conclusive metaphor which I use to unravel how one is not possible without the other, since no light will dissolve the shadow.

It is the human reflection of the essential of one without the other: there is no atheism without dogma and vice versa in equal conditions and perspectives. It is a coexistence of positions that are unraveled and delivered from a unique dialectical form, it unravels a human dialectic that should not ignore or set aside those other activities considered non-religious located in those underground regions for many religious or Westerners (Alvaro & Osorio, 2014).

It is a dialectic of thought that is not installed on the construction of the innate binomial or dualism of our societies, since each light gives birth to another shadow that accompanies it (Alvaro & Osorio, 2014), without disdain and without hierarchies that deteriorate one another, knowing that one feeds on the other and they cannot coexist or coexist unless this ontological nutrition is understood, which creates the complex thought that each human being (subject to his nature of bio power to develop with his presumed stay of interaction in the balloon).

It is worth digressing, there are a variety of approaches to address the dialectic of the nature of biopower (a term originating from Michel Foucault), one of them is focused on the posthumanism of José A. Mainneti, to name a few of them, who defines it as a cultural techno-futurist movement,

which is between the ideological and the utopian since it pursues the self-transformation of the human race, from the complexion of its improvement, which will soon be a new goal for doctors, outside the traditional approach of opinion and disease treatment (Mainetti, 2014 cited by Pessini, 2017).

Continuing, unraveling this complex approach implies recognizing the repertoire of lights and shadows that dissect its complex nature, which subsumes it in the labyrinth of intersubjective relationships that feed its objective sense of taking positions and adopting systems that accredit it for its very human freedom of choose, the more orthodox or dogmatic a position (light) is, the more shadow it casts or emits over its own ontological existence built with the care of a Tibetan monk –just to mention one-.

Morin's complex-epistemological approach leads us to unravel intellectual darkness such as neo-atheism, which is that neo-atheism does not come to be a rational approach with which people can reasonably believe in a supernatural or superior reality; perhaps a more combined position that can show the existence of a magical, symbolic and mythical dimension of the real (2015). How men construct and construct their reality, filled with symbolic and mythical constructs that surround most of the societies known up to now, is an activity beyond study; this position gives us the intellectual possibility of believing or not believing, but what.

It is true that it is a starting point position that deserves to recognize the other from its symbolic dimension magical as both propose. It is this dimension that makes the human being real as it is and in what objectification it is, it is a position of human existence not only dual but of each religious position that appropriates the essence and the source of what it means to be human because it is structured from the libertarian sense, from the emancipatory content that each man and woman can become reciprocally without central hierarchies that disfavor the shadow instead of the light (idem). He is part of that mythical-religious dimension that inhabits his condition of being, which he does from a tactical logic of positioning the world that surrounds him, it is a structure of the real-human that covers him with complex reflections necessary to consider or be done at this time.

Despite being part of it, of what human existence is, that is, it should not be undertaken through a theoretical-conceptual elaboration because meaning is lost if it tends towards a perceptive angle of one or the other. It is difficult to start from a certain creed for the comprehensive level of what is wanted to be expressed as an ontological construct of the dimension of neo-atheism understood as a position of recognition and self-recognition of the other as its own existence populated by human conditions –whether orthodox or no- that pose the challenge of an order of a different dimension of reality, but similar to the position of those who prosecute or issue an opinion in front of a believer.

This is because neo-atheism does not mean the negation of the dogmatic religious, much less the damage or destruction of those who do not share our position <even in the same human acts considered non-religious ontologically there are and persist characteristics or constructs related to this mythical-religious dimension>. In itself, this position of neo-atheism reconfigures life positions to unleash a dialectic of beliefs that subvert complex elaborations; same that can be taken for granted as certain or true from an absolute referent, on the contrary, they rework it from a certainty with a revisionist sense willing to reconsider from a human condition provided with a critical fabric after the endless task of understanding ontologically what it is. Human is in itself for what it is, or ultimately for what it represents to itself or to others.

Conclusions

Feminism has been a mass movement of a different nature, it is a current that defends the voluntariness of women, its theory is adapted without going out of style, with the purpose of accepting more equitable positions that make women a more responsible entity for yes and for others. It is in charge of breaking the patriarchal schemes to accommodate other approaches to life such as the aforementioned contraception and it is there that the capital role of Global Bioethics intervenes and intercedes.

This is possessed of universalist aspirations by its very critical-revisionist nature and framed to produce changes, since it has key meeting points with feminism by coinciding with the arduous task of detecting and delving into diverse implications that are registered in everyday reality. Likewise, if one starts from Bioethics as practical ethics according to the analytical view of León-Correa (2008). They are key because Together they signify and combine in a bet full of innovative deontological strata that are forged from a rationality that is neither masculine nor androcentric, but based on the practical ethics of action (León-Correa, 2008), more flexible as a position since it considers, from its inclusive character, the foundations of processes of subjectivities constructors of an active empirical ethics.

By considering this approach and its inclusive purposes of diversity, they make it a renewed Global Bioethics from its proposals -as a voice difficult to silence- since it dismantles rationalist monologues instituted without containing the essential human condition of the dialogic that disintegrate the completeness of the human as a necessary condition of being.

In addition to feminism, global bioethics -due to this same characteristic condition of being global- is linked to contributions such as Morin-Corbin's complexity, as well as the meaning of neo-atheism, whose position is not the denial of the religious world. -dogmatic, neither supports the prejudice by the other; it dialectically reconfigures life positions, considering them ways to subvert the realities established on unequivocal beliefs that are taken for granted, denigrating those who do not share their 'partial position'.

In effect, neo-atheism seeks to refocus from different certainties and with critical elaborations to reconsider human life and its interaction (from the Global), but provided with the human condition of understanding ontologically what it means to be human in itself, and what the representations social and cultural flows into the daily thoughts, words and actions of human beings.

Bibliographic References

- Alvaro, C., & Osorio, S. (2014). *La Bioética a la Luz de las epistemologías de segundo orden. El aporte crítico de Edgar Morin, Marià Corbí y Carlos Castañeda*. Bogotá D.C.: Universidad Militar Nueva Granada.
- Boscan, A. (2015). *La Bioética Feminista y la Construcción actual del género*. Revista Opción, 31(5), 162-188.
- Castañeda, M. (2007). *El machismo invisible regresa*. Taurus. Penguin Random House Grupo.
- De la Torre, J. (2010). *Mujer, Mujeres y Bioética*. Universidad Pontificia Comillas.
- El Diario ABC de España. (2009). *España. Sucesos*. <https://www.abc.es>.
- Feito, L. (2010). *Aspectos Filosóficos de la Relación entre las mujeres y la bioética*. En J. Torres. *Mujer, Mujeres y Bioética* (pp. 19-58). Universidad Pontificia Comillas.
- Fonseca, E., & Alvaro, D. (2015). *El método Podemos: marketing marxista para partidos no marxistas*. Líneas libres.

- Fundación Macarthur. (2001). Ideas feministas sobre bioética. *Revista Estudios Feministas*, 483-51.
- León-Correa, F. J. (2008). Ética del cuidado feminista y bioética personalista. *Persona y Bioética*, 12(1), 53-61.
- Mires, F. (1999). La revolución femenina. En F. Mires. *La revolución que nadie soñó o la otra posmodernidad* (pp. 53.89). Nueva Sociedad.
- Oliveira, F. (1995). Feminismo, lucha antirracista y bioética. *Cuadernos Pagu*, 5, 73-107.
- Palazzani, L. (2008). La contribución de la bioética en femenino a la praxis del cuidado. *Azafea Revista de Filosofía*, 10, 145.157.
- Pessini, L. (2017). Bioética, humanismo e pós-humanismo no século XXI. Em busca de um novo ser humano? *Revista eclesiástica brasileira*, 77(306), 301-347.
- Sanchez, G. M. (2012). Lo nuevo en el mundo: La perspectiva de Hannah Arendt. *Revistas Anales*, 3, 189-196.
- Tilly, CH., & Wood, L. (2012). *Movimientos Sociales*. Londres. Inglaterra: Edit. Taylor & Francis.

La idea de libertad en el pensamiento de Friedrich Hayek

The idea of freedom in the thought of Friedrich Hayek

*Leonardo Favio Osorio Bohórquez**

Recibido el 12/10/2022 - Aceptado el 21/12/2022

Resumen

El objetivo de este trabajo fue analizar la idea de libertad en el pensamiento de Friedrich Hayek, importante representante de la Escuela Austriaca de Economía. Sus planteamientos tienen gran vigencia producto de todos los grupos colectivistas que constantemente buscan alcanzar objetivos igualitaristas a costa de sacrificar libertades individuales. Hayek fue un defensor de toda forma de libertad de mercado, de pensamiento y de libertades civiles que hoy se ven seriamente amenazadas. El socialismo fue el modelo político y económico que más combatió producto de su inviabilidad para garantizar prosperidad y por ser en sí mismo una utopía de corte totalitario. Se utiliza el método analítico-sintético para la realización de la investigación, por medio de una revisión bibliográfica de las principales obras de Hayek. Se concluye que Hayek fue un defensor del pensamiento liberal clásico y advirtió las amenazas que el socialismo, el fuerte intervencionismo estatal y toda una serie de legislaciones restrictivas tienen para las libertades de los hombres.

Palabras clave: Friedrich Hayek, libertad, liberalismo, escuela austriaca de economía, pensamiento político contemporáneo.

Abstract

The aim of this paper was to analyze the idea of freedom in the thought of Friedrich Hayek, an important representative of the Austrian School of Economics. His ideas have great relevance in the face of all collectivist groups that constantly seek to achieve egalitarian goals at the cost of sacrificing individual freedoms. Hayek was a defender of all forms of market freedom, freedom of thought and civil liberties, which today are seriously threatened. Socialism was the political and economic model he fought against most because of its unfeasibility to guarantee prosperity and because it was in itself a totalitarian utopia. The analytical-synthetic method is used to carry out the research, by means of a bibliographical review of Hayek's main works. It is concluded that Hayek was a defender of classical

* Licenciado en Educación. Mención: Historia. *Summa Cum Laude*. Magister *Scientiarum* en Historia de Venezuela. Doctor en Ciencias Humanas por la Universidad del Zulia. Responsable del proyecto de Investigación intitulado: *Poder, negocios y rivalidades locales en el proceso de consolidación del Estado en Venezuela (Siglos XIX-XX)*, que forma parte del programa de investigación: El ciudadano construye su historia: Reconstrucción del imaginario, uso del espacio, procesos y socioeconómicos y políticos (Siglos XIX-XXI), Financiado por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad del Zulia (CONDES). Ganador del premio de Historia Agustín Millares Carlos en 2015. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6512-6382>. Email: leonardofavio87@gmail.com

liberal thought and warned of the threats that socialism, strong state interventionism and a whole series of restrictive legislations have for the liberties of men.

Keywords: Friedrich Hayek, freedom, liberalism, Austrian school of economics, contemporary political thought.

Introducción

La libertad en la actualidad se ve amenazada por múltiples grupos que constantemente esbozan principios colectivistas e igualitaristas, el pensamiento liberal ha advertido sobre los peligros de ciertas ideologías para garantizar la prosperidad y la libre expresión del pensamiento.

En ese sentido, Friedrich Hayek constituye uno de los autores más conspicuos del pensamiento liberal clásico perteneciente a la Escuela Austriaca de Economía, se dedicó a combatir al igual que otros de sus colegas, los peligros del socialismo como máxima amenaza en el contexto del siglo XX a las libertades tanto políticas como económicas. A pesar de ser galardonado con el premio Nobel de economía en 1974, hoy en día predominan tesis iliberales.

Las escuelas a favor del intervencionismo del Estado, la planificación económica y la mal llamada redistribución de la riqueza, pululan por el mundo. Por ello es importante revalorar el aporte de Hayek no solo en defensa de una economía de libre mercado, sino también de las libertades civiles en general.

Para Hayek la libertad era una sola, tanto en lo político, social y económico era fundamental defender la idea del libre albedrío de los hombres y la no interferencia del Estado en asuntos que les competen a los individuos, aunque estos planteamientos con el paso del tiempo han sido tergiversados por corrientes colectivistas.

La indiferencia del liberalismo hacia los más desfavorecidos es una consigna común para desacreditar el interés de esta teoría por lograr el bienestar general de la sociedad. Sumado a eso, hoy en día en Occidente se está imponiendo en el plano político la tesis de conceder privilegios especiales a ciertos grupos bajo la lógica de pertenecer a minorías excluidas, con ese argumento se aprueban toda clase de leyes especiales para esos colectivos lo cual viola el principio de igualdad ante la ley como garantía de libertad para todos.

Lo más peligroso es que se hace sobre la lógica del resentimiento, el socialismo ya no enarbola solamente la tesis de la lucha de clases, sino el antagonismo de géneros y conflictos étnico-raciales. La estrategia sigue siendo la misma, dividir a la sociedad y fomentar oposiciones sobre la base de lógicas binarias entre oprimidos y opresores. Las narrativas se han redefinido para adaptarlas a nuevos tiempos, y poder ganar mayor cantidad de adeptos en el mundo, hasta ahora han tenido un éxito importante.

Ante esas disyuntivas, revalorar el aporte de los clásicos del liberalismo en función de las necesidades del presente resulta fundamental. Solo se puede ser libre en el contexto de un Estado

que garantice la igualdad ante la ley y no intente coaccionar la libertad individual en la toma de decisiones.

Este trabajo entonces tiene como objetivo analizar la idea de libertad en el pensamiento de Friedrich Hayek. Se usa el método analítico y sintético para estudiar diferentes textos del autor para determinar la importancia y significado de sus planteamientos. Son varios los estudios que han analizado la obra de Hayek como el de Vergara (2009), sobre La concepción del hombre de Friedrich Hayek desde una visión antropológica, o el trabajo más general de Zanotti (2003), que da una Introducción filosófica a la obra de Hayek.

Sin lugar a dudas es un autor muy relevante que debe ser estudiado a cabalidad, esto permite ver la vigencia de varios de sus argumentos sobre todo en un contexto donde las sociedades occidentales parecen estar dispuestas a sacrificar la libertad en nombre de una igualdad mal entendida. Además, con la pandemia del Covid-19 ha aumentado la arbitrariedad del Estado para garantizar el control de la sociedad.

El problema de la justicia social

Hayek en sus diferentes trabajos se contrapuso a lo que eran las ideas predominantes para su época, los planteamientos de Keynes eran hegemónicos en economía con el argumento de aumentar el gasto público para superar la recesión y alcanzar el pleno empleo por medio del estímulo a la demanda (Keynes, 2014).

En sus trabajos Hayek criticó esta tesis porque el intervencionismo del Estado producía distorsiones en los precios y salarios relativos, la mejor manera de combatir el paro era dejando al mercado autorregularse para corregir los desequilibrios. El origen de la crisis de 1929 estaba según los austriacos en la expansión artificial del crédito promovida por la Reserva Federal de Estados Unidos.

Estos son todavía debates vigentes dentro del pensamiento económico contemporáneo, pero los planteamientos de Hayek van más allá de una visión meramente economicista, se oponía a todas las racionalizaciones sobre las cuales se fundamentaba un papel más activo del Estado en la sociedad. Una de las principales consignas aún dominantes es la de la llamada justicia social.

Tal idea predomina en el pensamiento político y económico actual, incluso diversas leyes se aprueban con base en ese ideal. Tal concepto es más abstracto de lo que parece, en su trabajo sobre el atavismo de la justicia social Hayek explica los inconvenientes de tales categorizaciones. Por consiguiente:

Desvelar el significado de eso que hoy denominamos «justicia social» ha sido una de mis grandes obsesiones durante algo más de una década; y reconozco no haber logrado mi propósito. La conclusión a la que he llegado es que, referida a una sociedad de hombres libres, esa expresión carece de sentido (Hayek, 2007, p. 81).

Como el autor expresa es una idea muy confusa, incluso desde el derecho se puede asumir como darle a cada quien lo que merece. No deja de haber inconvenientes en tal definición, a quien le corresponde definir qué es justo, ¿acaso a una autoridad centralizada? Es allí donde el argumento de la justicia social es una amenaza para la libertad de los hombres.

Hoy hace referencia sobre todo a la distribución de los ingresos o de la "riqueza". Es injusta para algunos la desigualdad económica, es hasta inmoral que unos individuos logren acumular tanto dinero a expensa de los demás. No deja de haber una idea marxista-socialista en tal planteamiento, desde la clásica teoría de la plusvalía de Marx se explicaba que era el burgués quien se apropiaba de la producción del trabajador a cambio de una ínfima remuneración (Marx, 2002).

De allí se deriva los conceptos de explotación y la necesidad de socializar los medios de producción para lograr una sociedad más igualitaria. En la actualidad tal vez no se arguye tanto la idea de nacionalizaciones a gran escala, pero persiste la tesis de una mejor distribución de los bienes y servicios.

Es injusto por ejemplo que las personas no tengan acceso a bienes primarios como alimentos, educación y salud. El problema es que la solución esgrimida gira en torno a las llamadas políticas sociales con el fin de dar un papel protagónico al Estado para superar la pobreza.

Bajo esa lógica redistributiva basada en el ideal de la justicia social, surge en Europa los Estados de Bienestar, modelos cuestionados por Hayek precisamente porque tenían mucho de ideas socialistas, lo que en su opinión llevaría a un camino de servidumbre (Hayek, 2008). El ciudadano se vuelve altamente dependiente de los gobiernos para lograr subsistir por medio de ayudas.

El problema es que la idea justicia social y Estado de Bienestar se contraponen a la libertad de mercado, por ello Hayek planteaba:

la justicia sólo adquiere sentido en un orden normativo basado en la conducta individual. En una economía de mercado es inconcebible una norma sobre este último tipo de conducta que, promoviendo la mutua prestación de bienes y servicios, pueda producir un efecto distributivo que, en rigor, pueda merecer el calificativo de justo o injusto. Aunque algunos individuos ciñan su comportamiento a un arbitrario esquema de justicia, si se tiene en cuenta que nadie puede promover ni prever los resultados finales del proceso de mercado, sería de todo punto infundado calificar de justa o injusta la realidad resultante (Hayek, 2007, p. 82).

Se trata de la relación entre medios y fines propuesta por Kant y de la cual recibieron gran influencia economistas austriacos como Von Mises y Hayek. Los resultados no pueden ser previstos por los individuos, lo cual quiere decir que no es posible establecer a priori lo justo e injusto de un intercambio económico.

Queda a la arbitrariedad de una autoridad decidir cuánto corresponde a cada una de las personas que intercambian bienes dentro de un mercado. Este concepto de justicia social es comúnmente aceptado en parte porque muchos individuos por lo general creen merecer más de lo que en realidad tienen. A la mayoría le gusta la idea porque permite sacar mayores beneficios dentro del intercambio.

La frustración por no lograr los resultados esperados lleva a los agentes económicos a sostener la tesis de la justicia social de la cual deriva toda una serie de conceptos. Se construye una red semántica como planteaba Koselleck (2012). Verbigracia, Joseph Stiglitz premio Nobel de economía, plantea la noción del comercio justo para todos, asumiendo que hay desigualdad en los intercambios (Stiglitz, 2007).

Por lo menos en la Unión Europea unos países, los más fuertes, salen más beneficiados. Esto no deja de ser una realidad, pero en este caso igual se plantea la noción equivocada de que justicia se asocia a igualdad económica. Aunque todos pueden salir beneficiados del comercio, unos obtendrán mayores ganancias y eso no es necesariamente injusto.

Lo mismo pasa con los "precios justos", de repente si un consumidor no tiene la capacidad para comprar un bien ofertado, probablemente pensará que el precio es injusto porque no le permite su adquisición. Es allí cuando los gobiernos por lo general establecen las llamadas políticas de "precios justos", con el fin de obligar al comerciante a vender un producto por debajo de la realidad del mercado.

Esto trae consigo siempre escasez de bienes y servicios, lo cual eleva el precio en el mercado del producto regulado que ahora solo se puede adquirir por vías irregulares. Es notorio entonces como ideas equivocadas en economía causan crisis y afectan a los mismos individuos que pretenden proteger.

La justicia social ni es justa, y termina perjudicando a la misma sociedad. En sí misma además es violatoria de derechos individuales como la libertad de comercio. Lo que sorprende es la falta de discusión sobre este concepto, se asume a priori precisamente su validez no solo económica sino sobre todo moral.

El problema de los discursos morales es que se asumen como incuestionables, es por ello que al capitalismo se le ha atacado sobre todo desde una perspectiva moral, y la justicia social solo puede ser garantizada en el contexto de un Estado de Bienestar o un régimen socialista. Eso significa atacar las libertades de mercado porque en sí mismas llevan a resultados injustos como la concentración de la riqueza.

Tal planteamiento lleva a Hayek a explicar los inconvenientes de esa justicia social:

En la sociedad moderna, el más inmediato efecto del intento de realizar la «justicia social» es impedir que el inversor se beneficie de los frutos de su esfuerzo capitalizador. Se trata, evidentemente, de la aplicación de un principio intrínsecamente incompatible con un mundo civilizado, dado que éste debe precisamente su alta tasa de productividad al hecho de que los

ingresos individuales se encuentren muy irregularmente distribuidos (Hayek, 2007, p. 93).

Por lo menos, esos principios para intentar limitar las ganancias de los inversionistas para lograr la justicia social se pueden expresar de diferentes maneras, la regulación de precios como ya se mencionó, y también por medio del impuesto progresivo a quienes más tienen. Hayek presenta una defensa a favor de la desigualdad de ingresos y riqueza, algo estigmatizado en el pensamiento actual donde es común los señalamientos al 1% que concentra gran parte de la riqueza a nivel mundial.

El problema es no explicar las causas de esa desigualdad en los ingresos. Adam Smith señalaba que los privilegios estatales y el proteccionismo era una forma injusta de política económica, violaba el principio de libre competencia (Smith, 2002). De esa forma si la riqueza no estaba fundamentada en una mayor eficiencia y libertad para competir, entonces si era injusto para aquellos sectores que no recibían beneficios especiales.

Lo importante es mantener abierto el mercado y existir igualdad ante la ley. La riqueza se produce, no es algo dado en la naturaleza que pueda simplemente repartirse, esa es el principal problema del cual parten las políticas con el objetivo de lograr la justicia social. No habrá incentivos para crear mayor riqueza si el gobierno interviene para redistribuirla entre quienes no son capaces de crearla con su propio trabajo.

El problema es asumir la justicia a partir de los fines propuestos por los individuos, si los beneficios obtenidos por participar en una economía de mercado no son los esperados, como habitualmente puede ocurrir, se considera injusta a la economía de libre competencia. Bajo esa lógica no dejará de parecernos injustos cientos de acciones o resultados inesperados.

Siempre nos molestará que otros obtengan mayores beneficios, por ello la noción de justicia social se presta para la arbitrariedad de los gobernantes que en función de complacer o tratar de corregir las insatisfacciones y frustraciones de las personas, aplican políticas intervencionistas con resultados nada positivos.

Los movimientos sociales hoy en día presionan también y le ponen la etiqueta de justicia social a sus reivindicaciones, Hayek señala al respecto:

La apelación a la «justicia social» se ha convertido hoy en la más socorrida y eficaz argumentación en las discusiones políticas. Casi toda petición de «acción del gobierno» a favor de determinados grupos se hace en su nombre, y si se consigue presentar una medida como exigencia de la «justicia social», la oposición a la misma se debilita rápidamente (Hayek, 2006, p. 264).

El dilema es que pocos se atreven a discutir ese concepto de justicia social, incluso está presente en el discurso de quienes defienden la democracia, la cual debe tener como objetivo el logro de ese fin. De allí siempre la importancia de poner límites al poder del Estado y también a

la llamada voluntad popular o mayorías sociales. La justicia social crea más problemas de los que resuelve.

Derecho y libertad en el pensamiento de Hayek

En su obra "*Derecho, legislación y libertad*" se le da gran importancia al estudio de las leyes (Hayek, 2006). El pensamiento de Hayek no es economicista como se ha señalado, al igual que los clásicos, presta gran atención a todo el conjunto de condiciones necesarias para garantizar las libertades individuales y el funcionamiento del mercado.

Zanotti en ese sentido, analiza el pensamiento filosófico de Hayek en torno a la diferenciación entre ley y legislación: La distinción entre sus dos tipos de normas es esencial para la filosofía política de Hayek, inseparable de su filosofía del derecho. La "ley" (law) emana como normas espontáneas del orden social, tal cual el common law inglés, mientras que la "legislation" hace referencia a disposiciones administrativas que emanan de organismos ad hoc donde los seres humanos pueden deliberar, decidir y planear (Zanotti, 2003).

El colocar límites al Estado por supuesto que es uno de los elementos fundamentales, así como cuestionar los principios sobre los cuales se crean ciertas legislaciones al margen muchas veces de las normas de conductas generales también basadas en un orden espontáneo al igual que el mercado. En esto coinciden otros pensadores liberales como Bruno Leoni cuando plantea: "...no puedo concebir un mercado verdaderamente libre si, a su vez, no hunde sus raíces en un sistema jurídico libre de la interferencia arbitraria (esto es, abrupta e imprevisible) de las autoridades o de cualquier otra persona en el mundo" (Leoni, 2010, p. 103).

Por supuesto que las intervenciones arbitrarias no solo crean distorsiones a la economía, en sí mismas son una amenaza para los hombres. Esto se ve en la mayoría de constituciones actuales donde se han reconocido una enorme cantidad de derechos sociales y colectivos contrapuestos a los clásicos derechos individuales. Eso da un enorme poder de interferencia de los Estados en casi todos los órdenes de la realidad social, con el fin de garantizar necesidades expresadas ahora en un sinfín de Derechos Humanos.

Esos derechos ilimitados son criticados por Hayek de la siguiente manera:

Establecer derechos legalmente sancionables ligados a los beneficios es muy distinto de producirlos. Si se desea que todos estén mejor, nos acercaremos a este objetivo no decretándolo por ley o dando a todos un título jurídico sobre lo que se piensa que les corresponde, sino incentivando a todos a que hagan cuanto esté en su mano, y que redundará en beneficio de los demás. Hablar de derechos cuando sólo están en juego aspiraciones que sólo un sistema consciente puede satisfacer, no sólo distrae la atención de los determinantes efectivos de esa riqueza que se quiere para todos, sino que también envilece el término «derecho», cuyo verdadero significado es muy importante preservar si se quiere mantener una sociedad libre (Hayek, 2006, p. 308).

Es una idea altamente controvertida cuestionar los fundamentos de los derechos actuales. Los calificativos de ser un anti derechos es una etiqueta muy pesada para un político o académico. Es casi un consenso universal defender los DDHH de los pueblos y por ello han nacido múltiples organizaciones con ese fin. A los gobiernos se les juzga o se les da una calificación según cumplan o no varios de sus preceptos.

No deja de haber varios inconvenientes, por supuesto que los derechos concernientes a la vida, la defensa de la propiedad e igualdad ante la ley si podrían considerarse derechos universales. Ahora confundir necesidades con derechos si es un problema teórico y práctico serio, hacia allí apunta la crítica de Hayek.

El derecho a la salud, vivienda, educación, alimentación, claramente son necesidades primarias a las que todos los seres humanos deberían tener acceso, pero el inconveniente es cuando se le atribuye a alguna autoridad central ofrecer esos bienes y servicios. La cuestión ahora se basa en combatir la pobreza por todos los medios, y parece imponerse el argumento de lograrlo por medio de ayudas sociales.

Así puede reservarse para sí el Estado en los casos más extremos, el monopolio de la prestación de ciertos servicios sobre la lógica de tener un interés estratégico para la nación o por tratarse de áreas prioritarias para el desarrollo y bienestar. Caso hoy en día de los commodities, por ejemplo.

La ley que supuestamente busca combatir los monopolios, lo único que hace es reproducirlos. La mejor manera de evitarlos es mantener el mercado abierto a la competencia. Pero esto no se hace, el Estado monopoliza ciertas áreas de la economía por considerarlas sectores estratégicos para el desarrollo. En Latinoamérica ha sido muy común como los gobiernos se adjudican el derecho exclusivo a explotar sus recursos naturales.

A veces usan el sistema de concesiones para permitir cierta participación a las empresas privadas. Pero por lo general los monopolios estatales dan lugar a altos niveles de corrupción e ineficiencia. La sociedad, además, como fue común en el caso de Venezuela con el petróleo, al contar con riquezas naturales abundantes empieza a demandar cada vez más derechos y beneficios.

Se llega así a la idea de prestación de los llamados servicios públicos, pero de hecho se confunde esta idea a veces con recursos en manos del Estado, la empresa privada también provee un servicio al público (Hayek, 2006). La legislación entonces ha evolucionado considerablemente en el siglo XX y más en el XXI, a los legisladores se les ha dado gran potestad para redactar diferentes leyes.

La separación entre lo público y lo privado se ha vuelto difusa, como planteaba Tácito, entre más corrupto es un Estado más leyes tiene. La legislación se hace con el fin de establecer un excesivo control o regulación a los individuos, especialmente a las empresas, pero poco se hace por poner un límite a la acción de los gobernantes.

La concentración de poder siempre es peligrosa, sobre todo si se hace con un fin de lograr que la sociedad alcance resultados similares. Si la finalidad es “colocar en una posición material más igual a gente inevitablemente muy diferente en las condiciones de las que en gran parte depende su éxito en la vida, es necesario tratarlas de manera desigual” (Hayek, 2006, p. 470).

Es la contradicción de las leyes actuales, como se planteó en el punto de la justicia social, todos alegan querer ser iguales, pero piden leyes especiales para cada grupo social. Para alcanzar la igualdad entonces es necesario que exista desigualdad ante la ley. Benegas Lynch plantea que, para lograr igualdad de oportunidades:

Se hace necesario otorgar derechos desiguales. Son conceptos mutuamente excluyentes. En una sociedad abierta lo que se persigue es que todos tengan mayores oportunidades, pero debido a las diferencias psicológicas, anatómicas y patrimoniales, las oportunidades son distintas. El problema estriba en que si se pretenden otorgar iguales oportunidades, como queda dicho, se deben lesionar derechos de otros, con lo que finalmente se obtienen menores oportunidades. Además, como se ha señalado, la idea es autodestructiva puesto que si se nivelan las oportunidades en un punto y se permite que cada uno desarrolle sus potencialidades, deben volverse a nivelar las oportunidades cuando aparece la siguiente generación y así sucesivamente, con lo que se habrán eliminado los incentivos para esforzarse en la vida (Lynch, 2013, pp. 127-128).

Entonces la legislación en sí misma puede ser un arma de doble filo, tanto para garantizar la libertad como para proscribirla. Derechos desiguales siempre llevan a abusos por parte de los grupos favorecidos y atentan contra la libertad de los demás. De esa forma Hayek afirma que:

Históricamente, la libertad individual surgió sólo en los países en que el derecho no se concebía como voluntad arbitraria de alguien, sino como fruto de los esfuerzos realizados por jueces o jurisconsultos para articular, como normas generales, los principios que encarnan el sentido de la justicia (Hayek, 2007, p. 134).

Las leyes sancionaban las prácticas sociales de los individuos, con base también en un orden espontáneo en algunos casos. Razón por la cual Hayek critica el derecho positivo y el intento de limitar las libres iniciativas sociales. Concluye en su planteamiento que: “La concepción liberal es, pues, necesariamente la de una libertad en la ley, una ley que limita la libertad de cada uno con el fin de garantizar la misma libertad para todos” (Hayek, 2007, p. 171).

La misma libertad para todos es el principio sobre el cual se basa la igualdad ante la ley de acuerdo a la concepción liberal. Esto es muy aplicable actualmente sobre todo cuando se quiere ponderar unas libertades colectivas sobre las individuales, por ejemplo, derechos de los miembros LGBT o del progresismo político de limitar la libre expresión si consideran es ofensivo a sus estilos de vida.

A veces las leyes antidiscriminación son discriminatorias en sí mismas, porque limitan la libertad de pensamiento y la libertad de cultos al atacar las posturas conversadoras de las iglesias. Pero es parte de la coexistencia de la sociedad, y la defensa de la pluralidad de ideas es la base del derecho liberal. La ley entonces sirve para garantizar la libertad o en su defecto puede eliminarla.

El problema de la democracia para la libertad

Nuevamente se debe ser cuidadoso en este punto, calificar a un gobierno o ideología de antidemocrático es un estigma. Al liberalismo se le ha hecho múltiples acusaciones, una de ellas es no ser compatible con la democracia. Es necesario aclarar primero varios puntos para no caer en tergiversaciones.

La ventaja del liberalismo es su capacidad de ser versátil y adaptable a diferentes cambios. Si se asumiera como un dogma rígido ciertamente sería en sí mismo peligroso para la libertad de los hombres que dice defender. La democracia liberal por mucho tiempo fue el modelo aplicado en Europa occidental y llevó a una importante prosperidad de las naciones.

Hoy la democracia ha mutado, existen diferentes tipos, además, ya no solo se trata de división e independencia de poderes, sino sobre todo de hacer cumplir el mandato de las mayorías y lograr mayor igualdad de resultados. Han sido varios los regímenes opresivos que buscan complacer a las masas o reivindicar el pueblo. El totalitarismo nazi y soviético se establecieron sobre esa perniciosa idea.

Por ello uno de los méritos del liberalismo es tratar de limitar el poder en todas sus formas, tanto de los gobernantes, como de las llamadas mayorías o de la voluntad popular. Darle poder al pueblo es un término muy común por medio del cual se pueden cometer todo tipo de arbitrariedades.

La democracia se puede entender de diferentes maneras, como un mecanismo de libre elección por parte de los ciudadanos, hasta el respeto a libertades fundamentales de expresión, asociación, o como reparto de beneficios sociales (Sartori, 1993). Esta última como ya señalamos es el criterio más común actualmente. Hoy los movimientos sociales ocupan una agenda e influencia fundamental.

Presionan cada vez más por leyes específicas para ellos como ya señalamos, caso de grupos LGBTI, feministas, indigenistas, entre otros, se basan en estos postulados. Hayek no trató en específico estos casos, advertía sobre los riesgos tanto de un gobierno omnipotente, así como del poder ilimitado del pueblo en democracia.

Siempre alertó sobre los riesgos del colectivismo y de movimientos igualitaristas, para su época el socialismo era la principal amenaza. Hoy los grupos socialistas usan las mismas instituciones democráticas para conspirar contra ellas y violar derechos individuales. Por ello siempre la importancia de poner límites al poder en todas sus formas. Es un asunto prioritario para la libertad de los individuos, Hayek explica:

La limitación eficaz del poder es el problema más importante del orden social. El gobierno es indispensable para la formación de este orden sólo en la medida en que tiene que proteger a todos de la coacción y de la violencia. Pero, apenas reclama y obtiene para tal fin el monopolio de la coacción y de la violencia, se convierte también en la principal amenaza para la libertad individual (Hayek, 2006, p. 495).

El poder no es solo ejercido por los gobiernos, pero estos por supuesto representan el principal peligro por el hecho de ejercer el monopolio de la violencia. El planteamiento de Hayek no está a favor del anarquismo, reconoce la importancia de las autoridades como organizaciones que deben velar por la libertad individual y seguridad de todos los ciudadanos de una nación.

El asunto está en las funciones asignadas, y la de la seguridad puede convertirse en una amenaza para los mismos ciudadanos. La inviolabilidad de la propiedad por ejemplo constituye un factor esencial para evitar la arbitrariedad. Eso incluye poner freno a los individuos o grupos que atentan contra la libertad de las personas. Por lo tanto, advierte en su trabajo los riesgos de una democracia sin límites:

El equívoco actual de la teoría democrática deriva de la sustitución, realizada por Rousseau, de la opinión general por la voluntad popular y la consiguiente concepción de la soberanía popular, según la cual, en la práctica, cualquier cosa que decida la mayoría en materia de cuestiones particulares debe ser ley vinculante para todos. Ahora bien, semejante poder no tiene por qué ser ilimitado y, por lo demás, sería contrario a la libertad individual (Hayek, 2007, p. 132).

Este punto es fundamental, ya aquí alerta sobre la tiranía de las mayorías, la revolución francesa de hecho terminó en un caos generalizado por no poner los límites adecuados a la voluntad general, eso sin contar con las claras desviaciones de los líderes de ese proceso. En el siglo XX los totalitarismos se apoyaron en movimientos de masas por lo menos en sus inicios, quienes dieron su respaldo a gobiernos sanguinarios como el de Hitler.

El pueblo se equivoca eligiendo a menudo, eso es una realidad histórica, por supuesto que la solución no es quitarle el poder de decisión a la sociedad, pero si establecer límites en cuanto a lo que pueden hacer. El populismo se ha instaurado en la mayoría de las democracias actuales, una de las manipulaciones más comunes dentro de sus discursos es el respeto a la voluntad del pueblo, porque este nunca se equivoca.

Todo el mundo necesita sentirse reconocido y alabado, los políticos populistas saben explotar muy bien esa necesidad, así como los anhelos y resentimientos de las personas, se basan en ciertos autores para justificar sus políticas. De Rousseau se ha tomado muchas ideas con el fin de construir una democracia, pero en realidad se debe tener cuidado con ciertos planteamientos.

El concepto de democracia radical plasmada en sus obras puede suprimir los derechos individuales. Acá Hayek nuevamente marca límites a las acciones de los gobernantes en democracia:

Pero la esencia de una sociedad libre consiste en que el individuo privado no constituye uno de los recursos que administra el gobierno, y que una persona libre puede contar con la existencia de una esfera conocida de tales recursos sobre la base del propio conocimiento y para los propios fines (Hayek, 2007, p. 132).

Los individuos no pueden ser administrados por los gobiernos, eso por lo general ha sido la praxis ejercida por los Estados totalitarios, pero las democracias a veces han caído en ese mismo error. Cada persona persigue proyectos específicos, aunque a veces los fines no son los esperados o no sean bien conocidos por ellos.

El error de la planificación económica, es querer plantear fines generales para todos los miembros de una sociedad, aun a costa de ejercer coacción sobre las personas. Por ello la democracia aplica principios basados también en el bien común, si se interpreta mal esa lógica, conlleva a toda una serie de abusos por parte de las autoridades como quedó demostrado con el comunismo.

De esa forma los estados de excepción son cada vez más comunes en los países occidentales, esto da carta blanca a los gobiernos para controlar en exceso la vida de los individuos. El caso reciente del COVID-19 fue una muestra de que un poder ejercido sin límites con el fin de garantizar la seguridad lleva a todo tipo de arbitrariedades.

Las situaciones de crisis son los escenarios predilectos para que los gobernantes comiencen a abusar de sus funciones, nadie niega la necesidad de la intervención de las autoridades ante situaciones atípicas para garantizar la seguridad, pero se debe ser cuidadoso con ello. Lo mismo pasa con la pretensión actual de conseguir igualdad económica, no puede existir democracia supuestamente en un contexto de profundas desigualdades.

Nuevamente es importante alertar sobre tales planteamientos, si hay una desigualdad injusta basada en privilegios como se ha planteado, pero es imposible garantizar resultados similares para todos, esto solo podría hacerse acabando con la libertad individual. Acá nuevamente Hayek hace necesarias aclaratorias sobre los peligros de ciertas formas de igualdad mal interpretadas en democracia:

Mientras que la igualdad ante la ley, es decir, el tratamiento que el gobierno reserva a todos según las mismas normas, creo que es una condición fundamental de la libertad individual, el trato diferente que es necesario para colocar a personas que son individualmente muy distintas en la misma condición material me parece no sólo incompatible con la libertad personal, sino también altamente inmoral. Pero éste es el tipo de incompatibilidad hacia el que camina la democracia ilimitada (Hayek, 2007, p. 202).

Hayek fue muy perspicaz al darse cuenta como la democracia se transformaba y se dirigía hacia un sistema que buscaba una igualdad económica para todos. Axel Kaiser bien critica esas nociones perjudiciales de querer lograr la igualdad sin restricciones:

El reclamo por igualdad confunde a la gente porque, en realidad, es un reclamo por riqueza. Evidentemente todos quieren ser iguales al que tiene más, nadie quiere ser igual al que tiene menos. Si la gente en las clases medias y populares apoya las propuestas redistributivas igualitarias no es porque crea en la igualdad como un valor en sí, sino porque cree que su situación particular mejorará al obtener nuevas regalías que el político le dará (Kaiser, 2016: 9).

Ese argumento desnuda el verdadero deseo de igualdad, que consiste simplemente en mejorar el nivel de vida. Pero la democracia ahora asumida de esa forma pone a todos los políticos a dar discursos que asocian más democracia, con más igualdad, y esto a su vez con mayor prosperidad.⁹ Tales planteamientos no podrían ser más contradictorios y errados, lamentablemente esas narrativas han sido aceptadas por las masas e intelectuales.

Las situaciones y los contextos históricos siempre serán cambiantes, así como las amenazas a la libertad vendrán de diferentes lugares recubiertas bajo diferentes retóricas, por ello siempre se debe estar atento a todos aquellos movimientos o políticas que busquen socavar las libertades. La democracia, los gobiernos y la voluntad general también deben ser limitados. Por eso Hayek aclara ese punto de la siguiente manera:

Aunque creo firmemente que, si queremos mantener la paz y la libertad, el gobierno debería ser dirigido según principios aprobados por la mayoría del pueblo, debo admitir francamente que, si democracia es sinónimo de gobierno de la mayoría dotado de un poder ilimitado, yo no soy demócrata, y que considero que tal gobierno es pernicioso y que no puede funcionar a largo plazo (Hayek, 2006, p. 406).

Así de simple, una democracia mal entendida lleva precisamente a la pérdida de libertades. De igual forma los conservadores o nacionalistas intentan imponer sus leyes, Hayek (2019) explica que, al conservador, como al socialista, lo que le preocupa es quien gobierna, desentendiéndose del problema relativo a la limitación de las facultades atribuidas al gobernante; y, como el marxista, considera natural imponer a los demás sus valoraciones personales. Desde la teoría política y diferentes disciplinas se ha discutido al respecto, Hayek siendo un economista, pero con una visión amplia de la realidad social, siempre advirtió los peligros del modelo democrático o poder ilimitado de la voluntad del pueblo.

Los peligros del socialismo para la libertad

Hayek vivió la época de la guerra fría y el peligro del comunismo, lógicamente en sus libros tuvo gran importancia estos temas. El socialismo era la principal amenaza para la libertad, otros autores de la Escuela Austriaca de Economía se propusieron con sus textos atacar la

⁹ Chávez en Venezuela hacía alusión constantemente a esas ideas en sus discursos.

inoperancia de ese modelo. De esa forma Von Mises (1968) en su libro sobre el sistema socialista explica la imposibilidad del cálculo económico, Böhm-Bawerk Von Warker también analiza las ideas erradas sobre el capital de Marx.

Contemporáneamente los seguidores de la Escuela Austriaca han mantenido esa misma línea teórica, por lo menos está el libro de Huerta de Soto el "*socialismo, cálculo económico y función empresarial*" (Huerta, 2001). Las críticas van más allá de la teoría económica, sino de los riesgos para la libertad de los hombres.

Para algunos las amenazas del comunismo terminaron con la caída del muro de Berlín, pero hoy se ve todo un conjunto de movimientos que intentan reivindicar sus planteamientos, el socialismo del siglo XXI aplicado en Venezuela y expandido a otros países de América Latina son una muestra de ello. El problema es subestimar la pervivencia de ciertas ideologías nocivas con gran capacidad de mutar con el paso del tiempo.

Hayek al igual que sus colegas austriacos puso énfasis en cuestionar el socialismo. Uno de sus libros más emblemáticos es "*Camino de servidumbre*", tal vez el más comercial de sus textos, conocido incluso por un público no especialista sobre la materia lo cual tiene gran importancia. Una de las mayores dificultades del pensamiento liberal ha sido su falta de difusión entre las masas, que hasta hoy en día no ha sido resuelto, hace falta una mejor comunicación política.

"*La fatal Arrogancia*" es otro texto donde Hayek (2010) explica los errores del socialismo, realidad incapaz de ser admitida por sus defensores, de allí el nombre dado al libro. En lugar de aceptar que ese modelo solo trae pobreza, como los hechos demostraron, muchos académicos se propusieron argumentar que en la Unión Soviética no hubo un verdadero sistema socialista.

Lo llevan incluso más lejos al decir que el socialismo nunca ha sido aplicado en ningún lugar, o califican equivocadamente a los países nórdicos bajo ese sistema pese a ocupar los primeros lugares en libertades económicas. Ignoran los diez puntos planteados por Marx en el Manifiesto al Partido Comunista (1995), que en gran parte si cumplió el régimen soviético. La planificación económica nunca va a funcionar por razones expuestas por los austriacos. Sin propiedad privada, libertad de mercado ni seguridad jurídica ningún modelo puede ser exitoso.

Esto quiere decir que el fracaso del comunismo no ha sido producto de una mala aplicación o interpretación, sino que la teoría no funciona en realidad. Los riesgos que conlleva para la libertad y bienestar de los hombres son muy grandes, los ejemplos históricos así lo demostraron, el querer ponderar derechos colectivos sobre los individuales trajeron la pérdida de libertades para todos.

De esa forma Hayek advertía no solo sobre los avances del comunismo soviético, sino sobre los riesgos de los Estados de Bienestar debido a los altos niveles de deuda que conllevan y el fuerte intervencionismo estatal, a la larga podía conducir al socialismo. Aun hoy, el sistema socialista todavía es visto como una alternativa a los problemas creados por el modelo liberal. La

pandemia actual del Covid-19 ha vuelto a poner sobre el tapete la necesidad de reformar el capitalismo.

Otros más audaces como Zizek no dudan en declarar su fin producto de una sociedad que necesita estar basada en la solidaridad, y poner al ser humano en el centro de la economía. Las profecías nunca dejan de estar presentes en tiempos de crisis, el socialismo juega con la esperanza de la gente de un mundo sin problemas, una utopía siempre irrealizable, por consiguiente "es perfectamente posible convencer a la gente de que lo malo del socialismo no son los fines que profesa, sino los medios supuestamente necesarios para conseguirlos" (Leoni, 2010: 198).

Uno de los muchos problemas del socialismo es asumir que el hombre es un medio para un fin, el del interés social y colectivo, a partir de esa lógica es posible pedir toda clase de sacrificios a los individuos, incluida la pérdida de su libertad. El sistema socialista no es más que una religión política al servicio de los intereses de una élite gobernante, fue la peor amenaza del siglo XX y hoy continúa siendo un peligro latente para las sociedades.

Sobre todo, en las universidades, resurge fuertemente estas ideologías cubiertas bajo otros mantos de tipo colectivista. Los sistemas socialistas son una vuelta al tribalismo político, y como Hayek explica:

Como miembro de aquella pequeña tribu a la que tenía que pertenecer para sobrevivir, el hombre era todo menos libre. La libertad es una construcción de la civilización, que ha liberado al hombre de los obstáculos del pequeño grupo y de sus humores momentáneos, a los que incluso el jefe tenía que obedecer. Lo que hizo posible la libertad fue la gradual evolución de la disciplina de la civilización que es al mismo tiempo la disciplina de la libertad (Hayek, 2006, p. 535).

La libertad permitió el progreso a partir de superar las formas tribales de existencia. Aun cuando no existía un Estado moderno en el sentido hoy entendido, si había formas de autoridad que no permitían a las personas salirse de las rígidas tradiciones establecidas por el grupo al cual pertenecían.

La garantía de poder perseguir objetivos individuales al margen de lo establecido por los grupos fue lo que dio un impulso notable a la innovación y el desarrollo. El socialismo en cambio es una involución para las sociedades donde es aplicado, una vuelta al comunismo primitivo.

Para Marx ese no era el objetivo de su propuesta, de acuerdo a su visión del progreso las sociedades siempre evolucionan de forma lineal, el socialismo y el comunismo deberían haber sido un avance en términos económicos, políticos y sociales. La realidad fue completamente diferente al reducir a niveles de subsistencia a los individuos.

Esa realidad histórica todavía no ha sido comprendida por muchos académicos en su empeño por mantener su crítica al capitalismo y defender otras formas alternativas de colectivismo. El tribalismo político ha regresado con una sociedad cada vez más segmentada en

grupos como feministas, Black Lives Matter, LGBT, indigenistas, que constantemente pugnan por recibir privilegios especiales.

Ahora las amenazas a la libertad van de abajo hacia arriba, el socialismo ha tomado nuevas banderas de lucha, y se ha expandido de una forma importante en el mundo, las estrategias ahora se han planteado más en el plano ideológico-cultural con el fin de ganar el apoyo de las masas. Las ideas socialistas han sido muy exitosas solo como ideología, es decir, su capacidad para manipular, convencer y engañar tanto a intelectuales como a la sociedad en general.

Mantienen la retórica del victimismo, el resentimiento y de la envidia, sobre esos principios busca despojar al hombre de su libertad para alcanzar una utopía que siempre termina en miseria para las sociedades. Dividir y confrontar son sus estrategias clásicas de lucha y los grupos sociales actuales promueven esos objetivos, aunque algunos los apoyen por un interés noble de construir un mundo mejor. El socialismo sigue siendo una amenaza para la libertad de los hombres. Hayek advirtió sobre los peligros de tal sistema, fue un defensor de la libertad de mercado y la propiedad privada como garantía de prosperidad y de libre albedrío de los hombres.

Conclusión

La libertad y su importancia siempre tuvo una relevancia esencial en el pensamiento de Hayek, fue capaz de reconocer todos los peligros que en su época acechaban las conquistas logradas hasta entonces por el pensamiento liberal. El socialismo era el principal riesgo por su peligrosa pretensión de establecer una economía centralmente planificada donde los intereses colectivos estuvieran por encima de los individuales.

Los Estados de Bienestar también representaban un peligro, a la larga podían conducir a un sistema totalitario socialista. Si bien no se ha llegado a tal punto, ciertamente las libertades de mercado y derechos individuales están cada vez más constreñidas. Bajo la idea confusa de justicia social, se busca redistribuir la riqueza lo cual afecta la economía general y crea diferentes distorsiones.

Por ello Hayek advertía sobre los peligros de un Estado excesivamente controlador, con una enorme cantidad de legislaciones que afectaban las libertades. Nunca fue un anarquista, la ley simplemente debía recoger las normas de comportamiento producto de actividades espontáneas de los individuos desplegadas a lo largo de la historia. Entonces la libertad sancionada por las leyes solo debía tener la limitante de no trasgredir los derechos de terceras personas.

Igualmente defendía la libertad económica, el mercado era el resultado de un orden espontáneo y todo intento de control creaba una serie de distorsiones. De igual forma la democracia sino se le ponía límite a la llamada voluntad general del pueblo con base en el principio de las mayorías, podía atentar contra la libertad de las personas. El liberalismo defiende el derecho de los individuos a emprender sus propios proyectos de vida, siempre y cuando no viole los derechos de los demás.

El hombre es un fin en sí mismo, pero los resultados alcanzados no siempre son los esperados por él. A partir de allí simplemente se debe crear una igualdad ante la ley, pero todos los intentos colectivistas e igualitaristas que intentan aplicar nociones abstractas de justicia social son castradores de la libertad individual. Es notoria la vigencia del pensamiento de Hayek, sobre todo en escenarios donde el socialismo se ha revitalizado con nuevas retóricas.

La fragmentación tribal de la sociedad en diversos grupos que fomentan resentimientos y antagonismos, la búsqueda obsesiva de una igualdad de condiciones y de resultados imposible de conseguir, y el rechazo a la economía de mercado por considerarla perjudicial a los intereses de los grupos más vulnerables, mantienen a las sociedades en un riesgo constante de pérdida de su libertad.

La igualdad es ahora el objetivo colectivo más importante de alcanzar, pero con base en una desigualdad ante la ley para favorecer a los grupos vulnerables. Así se está dispuesto a sacrificar la libertad en nombre de un ideal igualitarista de justicia social que siempre conduce a la miseria de las naciones.

El pensamiento de Hayek y de los clásicos debe ser reivindicado producto de su vigencia, así como ajustado a las nuevas realidades. La libertad es un valor por el que siempre vale la pena luchar en cualquier época, es la mejor garantía de bienestar y prosperidad para todos los ciudadanos, y no solo para determinados grupos.

Referencias Bibliográficas

- Hayek, F. (2019). Los fundamentos de la libertad. España: Unión Editorial.
- Hayek, F. (2010). La fatal arrogancia. Los errores del socialismo. España: Unión Editorial.
- Hayek, F. (2008). Camino de servidumbre. España: Unión editorial.
- Hayek, F. (2007). Nuevos estudios de filosofía, política, economía e historia de las ideas. España: Unión editorial.
- Hayek, F. (2006). Derecho, legislación y libertad. Una nueva formulación de los principios liberales de la justicia y de la economía política. España: Unión editorial.
- Huerta, J. (2001). Socialismo, cálculo económico y función empresarial. España: Unión editorial.
- Kaiser, A. (2016). La tiranía de la igualdad. Editorial digital Titivillus.
- Keynes, J. (2014). Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero. México: Fondo de Cultura Económica.
- Koselleck, R. (2012). Historias de conceptos Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social. España: Editorial Trotta.
- Leoni, B. (2010). La libertad y la ley. España: Unión editorial.
- Lynch, A. (2013). Estados Unidos contra Estados Unidos. España: Unión editorial.
- Marx, K. (2002). El capital. Tomo I. "El Proceso de Acumulación Capitalista". México: XXI editores.
- Marx, K. (1995). El manifiesto al partido comunista. Caracas: Editorial Panapo.
- Sartori, G. (1993) ¿Qué es la Democracia? México: Editorial Patria.
- Stiglitz, J. (2007). Comercio justo para todos. España: Taurus.
- Vergara, J. (2009). La concepción del hombre de Friedrich Hayek. Revista de filosofía, 65, 161-176.
- Von Mises, L. (1968). Socialismo. Análisis económico y sociológico. Argentina: Centro de Estudios Sobre la Libertad.
- Zanotti, G. (2003). Introducción filosófica al pensamiento de F.A. Von Hayek. España: Unión Editorial.

Reflexiones constitucionales y legales en el derecho electoral ecuatoriano

Constitutional and legal reflections in the Ecuadorian electoral law

*Jorge Isaac Calle García**

Recibido el 08/08/2022 - Aceptado el 15/11/2022

Resumen

La Constitución Ecuatoriana prevé que la soberanía reside en el pueblo, su voluntad es el fundamento de la autoridad, ejercida a través de los órganos del poder público y demás formas de participación directa. Para ello, se reconoce el derecho de participación, manifestado por medio de diversos mecanismos regulados constitucionalmente. Este estudio pretende analizar los principales preceptos constitucionales y legales que sustentan el derecho electoral en el Ecuador. La investigación reviste carácter descriptivo, de tipo documental, fundada en el método analítico. El derecho electoral ecuatoriano puede definirse como el conjunto de normas y organismos que regulan y ejecutan la estructura necesaria para la prevalencia del sistema democrático, mediante la garantía de los medios o mecanismos de participación en condiciones de libertad y paridad, soportado en los principios de diversidad, pluralismo ideológico, e igualdad. Se concluye que la función electoral alude a la regulación del sistema electoral ecuatoriano y comprende: procesos electorales, financiamiento electoral, autoridad electoral, justicia electoral y partidos políticos, expresión del voto y la transformación de esos votos en un puesto de elección popular. Esta función se sostiene en los derechos de participación de las personas, en principios, en organismos, para velar por la inclusión de pensamientos e ideologías.

Palabras clave: derecho de participación, derecho electoral ecuatoriano, función electoral, sistema democrático, reflexiones constitucionales.

Abstract

The Ecuadorian Constitution provides that sovereignty resides in the people, whose will be the basis of authority, exercised through the organs of public power and other forms of direct participation. To this end, the right of participation is recognized, manifested through various constitutionally regulated mechanisms. This study aims to analyze the main constitutional and legal precepts that support the electoral law in Ecuador. The research is descriptive, documentary type, based on the analytical method. The Ecuadorian electoral law can be defined as the set of norms and organisms that regulate and execute the necessary structure for the prevalence of the democratic system, through the

* Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6567-2762>. Email: jcallegarcia@yahoo.es

guarantee of the means or mechanisms of participation in conditions of freedom and parity, supported by the principles of diversity, ideological pluralism, and equality. It is concluded that the electoral function refers to the regulation of the Ecuadorian electoral system and includes: electoral processes, electoral financing, electoral authority, electoral justice and political parties, expression of the vote and the transformation of those votes into a popularly elected position. This function is sustained in the rights of participation of the people, in principles, in organisms, to ensure the inclusion of thoughts and ideologies.

Keywords: right of participation, Ecuadorian electoral law, electoral function, democratic system, constitutional reflections.

Introducción

Uno de los elementos característicos de un Estado de Derecho es su carácter democrático, en el cual priva la soberanía del pueblo y su derecho a elegir y controlar el accionar de sus gobernantes. Un sistema distinto a esto implicaría un régimen fundado en el autoritarismo, antagónico al pluralismo, a la participación y a la libertad.

En tal sentido, la Constitución Ecuatoriana prevé que la soberanía reside en el pueblo, su voluntad es el fundamento de la autoridad, ejercida a través de los órganos del poder público y demás formas de participación directa. Para ello, se reconoce el derecho de participación, manifestada por medio de diversos mecanismos regulados constitucionalmente tales como: el derecho a elegir y ser elegido, participar en los asuntos de interés público, presentar proyectos normativos, consultas, fiscalizar los actos de gobierno, revocar mandatos, desempeñar empleos y funciones públicas, conformar partidos y movimientos políticos, entre otras.

Como se observa el ámbito del derecho a la participación es amplio y consolidado, no obstante, para su materialización se requiere un conjunto de normas y órganos que lo garanticen y lo haga viable y efectivo, especialmente lo referido al derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente. Es por esta razón que el texto constitucional ecuatoriano reconoce la denominada función electoral, que forma parte integrante del derecho electoral ecuatoriano.

La función electoral tiende a asegurar que la voluntad popular, plasmada en las votaciones y escrutinios, sea auténtica expresión de la misma, de forma libre, democrática y espontánea. Esta función incluye una diversidad de órganos encabezados por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, así como un conjunto de normativas dentro de las cuales destacan la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia de 2020 y el Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral de 2020, en cuya regulación se introducen reformas necesarias para encontrar sintonía con las disposiciones constitucionales, con énfasis en temas relacionados con los principios de igualdad, proporcionalidad y paridad.

Conforme a lo anterior, este estudio pretende analizar los principales preceptos constitucionales y legales que sustentan el derecho electoral en el Ecuador. La investigación reviste carácter descriptivo, de tipo documental, fundada en la revisión bibliográfica mediante el método analítico, que permite el estudio y comprensión de normas jurídicas –constitucionales, legales y reglamentarias-, jurisprudencias y doctrinas, a través de la interpretación y análisis de fuentes primarias y secundarias relativas al régimen jurídico y organizacional de la función electoral en la República del Ecuador.

Principios de diversidad, pluralismo ideológico, e igualdad de oportunidades

Los elementos configurativos de los sistemas democráticos demandan pautas de interpretación de las normas contempladas en los ordenamientos jurídicos a los efectos de mantener la debida intervención del pueblo en las decisiones gubernamentales, esto se sustenta en el rol indispensable de los ciudadanos como electores y elegibles. En otros términos, la democracia como mecanismo de convivencia social, encuentra soporte en un conglomerado de principios.

En el caso ecuatoriano, la democracia tiene su fundamento en el artículo 1º constitucional (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) el cual determina, entre otros aspectos que el Ecuador es un Estado democrático, asimismo estatuye que: "...la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución", precisamente, para que las instituciones gubernamentales puedan cumplir con las funciones que emanan de la autoridad del pueblo, es menester que se establezcan una serie de principios.

Bajo este enfoque, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia (Asamblea Nacional, 2020) (desde ahora Código de la Democracia), estatuye en su artículo 1º los principios que regulan tanto la participación popular correspondiente al ejercicio de la democracia directa para los procesos electorales, así como para la designación, remoción y revocatoria de mandato de las autoridades de los órganos de poder público, tales principios son: de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades.

El primero de ellos, es decir el de diversidad, alude a la variedad de condiciones humanas que se hacen presente en los procesos electorales, siempre que se cumplan los requisitos generales y especiales que determina el ordenamiento jurídico para ejercer el sufragio. La diversidad implica aceptar la multiplicidad de los individuos que le confiere equilibrio a los procesos electorales, "actualmente basta solo el ser para poder participar en la democracia" (Herrera, 2018, p. 282).

El principio de diversidad es inmanente a los derechos humanos, y encuentra fecundo equilibrio con el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966), pues determina un panorama de derechos que tienen las personas indistintamente su raza, creencia religiosa, género, preferencia sexual, discapacidad, opinión política. Ahora bien, ante ello, es importante señalar que algunas circunstancias personales no se consideran contrarias a la aceptación que emana de la diversidad, específicamente en el caso del ámbito electoral serían la edad y la nacionalidad, pues de ellas se desprenden algunos requerimientos para ejercer el derecho al sufragio, sea como elector o como elegible.

Otro principio que indica el Código de la Democracia es el de pluralismo ideológico, el cual parte del conjunto de ideas que tiene una persona o una comunidad con intereses similares, al sumar variedad en esas ideas (sea por sujeto o sea por colectividad), y aceptarlas, se estaría dando paso al mencionado principio. El pluralismo político es determinante en aras del respeto formal a la existencia de polos político organizativos diferentes que den lugar a la contestación, además se acompañan de mutaciones notables en las representaciones oficiales y mediáticas sobre la sociedad, el conflicto y la protesta (León Galarza, 2009).

El pluralismo político confiere la alternancia necesaria de los sistemas democráticos, ya que si bien la periodicidad de las elecciones se presentan como un baluarte del derecho al sufragio, no se limita ello, los Estados deben mantener las instituciones y herramientas que posibiliten la diversidad de pensamientos políticos, de manera que, la mayoría de la población decida cuál se ajusta a sus deseos, anhelos y aspiraciones en un momento histórico determinado.

El principio que se comenta, se vincula también con la variedad de opciones en cuanto a partidos políticos incluso a las personas que prefieren ser independientes. Al considerar a los diferentes grupos sociales como trascendentales, válidos y representativos, se fortalecen las democracias. En otros términos, hay amplitud en el panorama de posibilidades para los electores, lo que resalta es el contenido de la ideología que tiene el sector y no otros factores como sería el poder económico. Lo anterior, se traduce en la heterogeneidad de ideales que soportan sólidamente a la democracia.

De este modo, la facultad de los diversos actores sociales de expresarse, actuar y opinar, desde sus particulares puntos de vista y en orden a sus propios intereses, conlleva a demostrar su capacidad de intervenir en la discusión política y defender su propia visión y concepción de la realidad, además de proponer fórmulas alternas, en muchas ocasiones discrepantes, para la gestión y solución de los distintos temas de importancia para la sociedad (Cordón Aguilar, 2018).

Por otra parte, el principio de igualdad de oportunidades se refiere al establecimiento de parámetros que permitan la justicia social, bajo esta perspectiva todas las personas que cumplan los requisitos para elegir y ser elegidos, pueden incorporarse a las contiendas electorales. Con ello, todas las personas tienen los mismos derechos en el ámbito electoral; sin embargo, al momento de determinar a la persona ganadora, los resultados serán distintos para los perdedores, en este aspecto se presenta una desigualdad en cuanto a los resultados, no en lo que respecta a las oportunidades, ya que cada persona tuvo que recabar y presentar ante el órgano electoral competente los mismos requisitos para optar a algún cargo de elección popular, o en todo caso, para elegir.

La igualdad de oportunidades también se expresa por medio de la equiparación de votos, es decir que cada persona tiene el mismo derecho al momento de votar, un voto tiene el mismo valor que otro indistintamente quien se encuentre ejerciendo el derecho, por ello no existen votos infravalorados o supervalorados.

Ahora bien, lo anterior tiene una excepción por medio de lo que denomina *malapportionment*, que significa mal reparto. Esta distorsión afecta a la igualdad del voto en las distintas circunscripciones; ya que, en los distritos sobrerrepresentados, el voto vale más y, en las zonas subrepresentadas, el voto vale menos (Ortiz Ortiz, 2020), aún así se mantiene la igualdad de oportunidades en el aspecto referido a la postulación de la candidatura.

Esto no siempre fue así, en líneas generales “las personas fueron excluidas de sus derechos políticos por su capacidad económica (voto censitario), su sexo (exclusión de las mujeres) o por su educación (exclusión de los analfabetos)” (Ortiz Ortiz, 2020, p. 17). En el caso del Ecuador, esas barreras han desaparecido con la Constitución de 2008, y se desarrolla la protección y amplitud de la igualdad de oportunidades en la reforma del Código de la Democracia, pues garantizan el derecho al sufragio activo para todas las personas, sin importar su condición social, su sexo o formación académica, desde los 16 años, y cada voto tiene el mismo valor (Ortiz Ortiz, 2020).

En suma, los principios mencionados (de diversidad, pluralismo ideológico, e igualdad de oportunidades) se encuentran plasmados en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, concretamente en

el Código de la Democracia, el cual sostiene, entre otros elementos, en su artículo 2 lo siguiente: En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: participar en los asuntos de interés público (lo cual encuentra vinculación con el principio de igualdad de oportunidades); presentar proyectos de iniciativa popular normativa y ser consultados (principio de diversidad); y, conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten (como una expresión del principio de pluralismo político).

Asimismo, el Código de la Democracia engloba a los tres principios analizados en su artículo 3, tal como se señala a continuación:

Art. 3.- El Estado garantiza y promueve la **representación paritaria de mujeres y hombres** en los cargos de nominación o designación de la función pública; en sus instancias de dirección y decisión; y, en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas para las elecciones de binomio y pluripersonales será obligatoria su **participación alternada y secuencial**.

Igualmente, sostiene la mencionada disposición normativa que "El Estado garantiza y promueve la **participación de jóvenes** en la función pública y en las organizaciones políticas. Las candidaturas a elecciones pluripersonales incorporarán una cuota de jóvenes no inferior al veinticinco por ciento (25%) en cada lista a inscribirse". Y, dicho artículo 3 del Código de la Democracia, finaliza la incorporación de los principios de la siguiente manera:

Así mismo, **promoverá la inclusión y participación política** de las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio.

El Estado adoptará **medidas de acción afirmativa para la participación de los sectores discriminados** y promoverá prácticas de democracia comunitaria entre los pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio.

Por las consideraciones anteriores, se puede indicar que el ordenamiento jurídico del Ecuador plasma una serie de principios que procuran mantener los instrumentos necesarios para el reconocimiento y materialización de los derechos que devienen de la democracia y el cabal cumplimiento de los derechos humanos.

La función electoral en el marco constitucional y legal ecuatoriano

En el Estado democrático que sienta las bases en el Ecuador, uno de los medios para que se materialicen los derechos políticos se encuentra en una estructura que da lugar a un conglomerado de organismos conocido como función electoral, en ella confluyen cada uno de los principios mencionados anteriormente y encuentra fecundo equilibrio en la democracia.

Atendiendo a estas consideraciones, la función electoral contempla las reglas de todo el sistema electoral ecuatoriano, abarcan a los procesos electorales, financiamiento electoral, autoridad electoral, justicia electoral y partidos políticos, regulan los aspectos de la expresión del voto y la transformación de esos votos en un puesto de elección popular nacional o local, unipersonal o pluripersonal (Ortiz Ortiz, 2020).

La función electoral forma parte de la función pública y es, particularmente, sensible ya que debe mantener la imparcialidad y la objetividad que garanticen la expresión de la voluntad popular mediante los distintos mecanismos de participación electoral. Las tareas que engloba son amplísimas, y por mandato constitucional deben llevarse a cabo a través del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, por virtud del artículo 217 constitucional.

Asimismo, la disposición mencionada estatuye que, tal función: "...garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía". Ahora bien, tales derechos se encuentran contemplados con rango constitucional en los artículos 61 al 65, de los cuales se pueden plantear las siguientes consideraciones:

En primer lugar, el artículo 61 contempla el conjunto de derechos que, en materia de participación, tienen en el Ecuador, tales como el ser elegidos y poder elegir, la participación en cada uno de los asuntos públicos, plantear proyectos que tengan su origen en el pueblo, ser consultados, también mantener la vigilancia y monitoreo de cada uno de los órganos del poder público incluso revocar a aquellas autoridades de elección popular, incorporarse a las actividades de empleo y función pública, y conformar las organizaciones partidistas con libertad. Es menester destacar que, un ejercicio correcto de los mencionados derechos de participación, "permite cumplir con los objetivos primigenios del Estado Constitucional de derechos y justicia, nutriendo a la democracia a través del ejercicio real de la participación en diversos mecanismos y circunstancias previstos en el propio texto constitucional" (Corte Constitucional, 2014).

Al mismo tiempo, el artículo 62 de la Constitución sostiene que, el derecho al voto (imprescindible en temas electorales democráticos) se caracteriza por ser universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, y conforme al Código de la Democracia (artículo 4, numeral 1) existe igualdad del voto. En este orden de ideas, el referido Código de la Democracia determina en su artículo 10 las particularidades que acompañan al voto como expresión de la voluntad soberana de la ciudadanía, indica que es universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, y: "...se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia".

Sin embargo, a tenor del artículo 63 constitucional, los derechos políticos se suspenden por interdicción judicial o por sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, en ambos casos mientras subsista la medida. Se traduce en una limitación del ejercicio de derechos por orden del juzgado correspondiente, sea civil o penal. Adicionalmente, el artículo 14 numeral 3 del Código de la Democracia, establece otro supuesto que puede dar lugar a la suspensión de los derechos políticos y es "...cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el sometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción".

Y, el artículo 65 de la Constitución del Ecuador determina otro de los parámetros de la función electoral, pues ordena la promoción de la representación paritaria de mujeres y hombres en los diversos cargos, e indica que tal mandato también se extiende a las instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos, a su vez señala que en las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. Ello encuentra respaldo adicional en el artículo 108 constitucional, pues determina que los movimientos políticos deben garantizar la conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Sin embargo, "aunque en la norma constitucional se establezca un sistema electoral con principios de paridad y alternabilidad entre

mujeres y hombres para la conformación de candidaturas en elecciones pluripersonales, los resultados evidencian lo contrario” (Garzón Sherdek, 2021, p. 30).

Como complemento de lo anterior, se destaca que, el ejercicio de los derechos que se engloban en la función electoral, no queda plasmado únicamente en la Constitución, la ciudadanía cuenta con mecanismos que la acercan aún más a cada uno de los parámetros que rigen la función electoral, ya que según el Código de la Democracia en su artículo 168, la participación y observación implican que: “...la ciudadanía podrá participar en los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral y de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral y durante el proceso de escrutinio y adjudicación de cargos”, por lo tanto, la población no sólo tiene el derecho de acudir a votar, puede incorporarse a cada etapa o grado del proceso electoral completo.

Los derechos políticos desempeñan un rol fundamental en el equilibrio del sistema democrático, permiten mediante el sufragio el ejercicio de la soberanía otorgada constitucionalmente al pueblo, facultad que materializa la libre expresión de la voluntad de los electores para la elección de los gobernantes y representantes (Hurtado & Merchán, 2021).

Entonces, la función electoral se sostiene en una rica plataforma de derechos de las personas y en el conjunto de competencias de los órganos que la integran, sus valores fundamentales revelan el compromiso ecuatoriano de velar por la inclusión de cada una de las opiniones e ideologías de todos los seres humanos, otorgando supremacía a la mayoría (de ahí una de las particularidades de la democracia) sin dejar de lado a las minorías quienes tienen derecho a ser consideradas en la toma de decisiones de los aspectos de relevancia e interés en el país.

Asimismo, el marco regulatorio de la función electoral del Ecuador enaltece su rol para mantener el equilibrio entre las corrientes de pensamiento tanto de movimientos políticos como de los partidos políticos y de ciudadanos independientes, los incorpora en cada etapa de los procesos electorales como una expresión más de la democracia.

Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contenciosos Electoral: referencia especial

Desde el punto de vista orgánico, la función electoral en el Ecuador está conformada, principalmente, por dos entidades con jurisdicción nacional, autonomía y personalidad jurídica propia, como son: el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.

Para el ejercicio de esta función, los organismos electorales contarán con la colaboración de las autoridades públicas, militares, policiales, de servicio exterior, e incluso con la colaboración de personas jurídicas de derecho privado (Asamblea Nacional, 2020: artículo 21).

El Consejo Nacional Electoral está constituido por cinco consejeras o consejeros principales, además de las consejeras o consejeros suplentes. Los mismos durarán seis años en el ejercicio de sus funciones, con renovaciones sucesivas cada tres años en un número de dos. La función electoral está representada por la presidenta o presidente del Consejo Nacional Electoral –sus funciones se encuentran reguladas en el artículo 32 del Código de la Democracia-, el cual será seleccionado entre sus miembros y ejercerá el cargo por un lapso de tres años. Además, este Consejo está configurado por organismos electorales desconcentrados (Asamblea Nacional Constituyente, 2008: artículo 218).

Las funciones del Consejo Nacional Electoral se encuentran reconocidas en el artículo 219 constitucional –ampliadas en el artículo 25 del Código de la Democracia¹⁰, en donde se destacan, entre otras funciones, la de “1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones”. Por tanto, sus competencias aluden a la organización, regulación y control de la función electoral.

Como punto específico, los organismos electorales desconcentrados revisten carácter temporal, y tienen jurisdicción regional, distrital, provincial y especial en el exterior, su funcionamiento y duración serán establecidos por el Consejo Nacional Electoral (Asamblea Nacional, 2020: artículo 35). Estos organismos electorales desconcentrados se denomina Juntas Electorales. Dichas juntas, de conformidad con el artículo 36 del Código de la Democracia, también están constituidas por cinco vocales principales, con derecho a voz y voto, y cinco vocales suplentes. Sus funciones se encuentran estatuidas en el artículo 37 del mencionado Código.

En este sentido, y de acuerdo con el Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, la misión del Consejo Nacional Electoral, es:

¹⁰ Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; 2. Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato; 3. Resolver en el ámbito administrativo los asuntos que sean de su competencia y las contravenciones electorales previstas en los artículos 290, 291 y 292 de esta Ley; de todas estas resoluciones se podrá apelar ante el Tribunal Contencioso Electoral; 4. Designar a las y los integrantes de los organismos electorales desconcentrados, previo proceso de selección, sujeto a impugnación ciudadana; 5. Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso; 6. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas; 7. Disponer el conteo manual de votos en los casos previstos en esta Ley; 8. Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral con atención a lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral; 9. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia; 10. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto; 11. Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas, de sus directivas y verificar los procesos de inscripción, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia; 12. Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, la normativa secundaria y sus estatutos; 13. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas; 14. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales e imponer las sanciones que correspondan; 15. Organizar, depurar y elaborar el registro electoral del país y del exterior con la información que remitirán, de manera obligatoria y periódica, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y otras instituciones del sector público, a solicitud del Consejo Nacional Electoral; 16. Proporcionar información oficial de los procesos electorales, para lo cual podrá utilizar métodos y técnicas de investigación que permitan obtener información estadística desagregada, garantizando que no se violente el principio del secreto del voto; 17. Promover la formación cívica y democrática de las ciudadanas y los ciudadanos bajo principios y enfoques de interculturalidad, intergeneracionalidad, equidad, paridad de género, movilidad humana y pluralismo; fomentando la participación de las mujeres y jóvenes como candidatas; 18. Organizar el funcionamiento del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral y designar a su máxima autoridad; 19. Designar de entre sus miembros principales su Presidenta o Presidente y su Vicepresidenta o Vicepresidente; 20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes; 21. Designar al Secretario o Secretaria General del Consejo, de una terna presentada por el Presidente o Presidenta; 22. Delegar, cuando lo estime pertinente, a las consejeras o consejeros, la presentación de informes previos sobre asuntos de resolución del Pleno; 23. Organizar y conducir la verificación de requisitos con postulación, veeduría e impugnación para definir la lista de las candidatas y candidatos, y organizar las correspondientes elecciones a consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que serán elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto, conforme con las disposiciones de la Ley que regula su organización y funcionamiento y demás disposiciones reglamentarias que se dicten para el efecto; 24. Designar, en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, a los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 25. Promover el ejercicio de la democracia comunitaria en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo montubio y pueblo afroecuatoriano; 26. Propiciar y organizar debates entre los candidatos de elección popular, de conformidad con esta Ley; 27. Recabar y verificar los hechos, documentos, actos jurídicos u otros respaldos presentados por los sujetos políticos para justificar los ingresos, donaciones, gastos y demás movimientos financieros, con el fin de determinar anomalías que constituyan infracción electoral o de otra naturaleza y que serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes, de conformidad con el Reglamento que expida para el efecto; y, 28. Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Constitución y la ley.

Garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía; y, promover el fortalecimiento de la democracia, mediante la organización de procesos electorales y el apoyo a las organizaciones políticas y sociales, asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa, para elegir y ser elegidos (artículo 1°).

En ese mismo orden, la visión estipulada en el comentado Estatuto refiere a: “Ser la institución electoral referente a nivel regional por su autonomía, innovación en automatización del voto, transparencia, eficacia e inclusión en la organización y gestión de los procesos electorales, fortalecimiento del sistema político y la democracia del Ecuador” (artículo 2).

Así, y en función del grado de responsabilidad de los procesos llevados a cabo por el Consejo Nacional Electoral, el artículo 8 del mencionado Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, clasifica dichos procesos en cuatro tipos, a saber: 1) procesos gobernantes, relacionados con aquellos que proporcionan las directrices, políticas y planes estratégicos para la dirección y control del Consejo Nacional Electoral; 2) procesos sustantivos, que tienen que ver con las actividades esenciales para proveer de servicios y productos que se ofrecen a la ciudadanía, enfocados en cumplir con la misión del Consejo Nacional Electoral; 3) procesos adjetivos, están relacionados con la asesoría y apoyo para generar productos y/o servicios institucionales demandados por los procesos gobernantes, sustantivos y por estos mismos; y, 4) procesos desconcentrados, que aluden a la generación, administración y control de productos y servicios destinados a la ciudadanía y permiten cumplir con la misión institucional en los territorios.

Por su parte, el Tribunal Contencioso Electoral se caracteriza porque ejerce una función de vigilancia y fiscalización en cuanto a los recursos que se puedan intentar en materia electoral. Así, entre las funciones más importantes previstas en el artículo 221 de la Constitución Ecuatoriana, se menciona la de “1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas”. Dichas funciones se encuentran desarrolladas en el artículo 70 del vigente Código de la Democracia¹¹.

Por tanto, su función es de naturaleza jurisdiccional y, en tal sentido, sus “...fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008: artículo 221). En concreto, el Tribunal Contencioso Electoral:

¹¹ El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, las siguientes funciones:

1. Administrar justicia como instancia final en materia electoral y expedir fallos; 2. Conocer y resolver los recursos contenciosos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y los organismos desconcentrados; 3. A petición de parte, conocer y resolver las resoluciones administrativas del Consejo Nacional Electoral relativas a la vida de las organizaciones políticas; 4. Conocer y resolver los asuntos litigiosos internos de las organizaciones políticas; 5. Sancionar el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral, no discriminación o violencia política de género, paridad de género, inclusión de jóvenes y demás vulneraciones de normas electorales; 6. Resolver en instancia definitiva, sobre la calificación de las candidatas y candidatos en los procesos electorales; 7. Conocer y resolver las quejas que se presentaren contra las consejeras y consejeros, y demás funcionarios y miembros del Consejo Nacional Electoral y de las juntas provinciales electorales; 8. Dictar en los casos de fallos contradictorios, por mayoría de votos de sus miembros, la disposición que debe regir para el futuro, con carácter obligatorio, mientras no se disponga lo contrario; 9. Declarar la nulidad total o parcial de un proceso electoral, en los casos establecidos en la presente Ley; 10. Expedir las normas sobre ordenación y trámite de los procesos, así como las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento; 11. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales; 12. Designar al Secretario o Secretaria General del Tribunal, de una terna presentada por el presidente o presidenta; 13. Juzgar a las personas, autoridades, funcionarios o servidores públicos que cometan infracciones previstas en esta ley; 14. Conocer y absolver acerca de las consultas sobre cumplimiento de formalidades y procedimiento de las remociones de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados; 15. Capacitar y difundir los aspectos relacionados con la justicia electoral y los procedimientos contenciosos electorales; y, 16. Ejercer las demás atribuciones establecidas en la ley relacionadas con su competencia.

...es el órgano de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia electoral, conocer y absolver consultas sobre el procedimiento de los procesos de remoción de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, dirimir conflictos internos de las organizaciones políticas y resolver las denuncias sobre afectaciones a la inclusión de jóvenes, paridad y violencia política de género (Asamblea Nacional, 2020: artículo 61).

Este Tribunal Contencioso Electoral está conformado por cinco miembros principales y cinco miembros suplentes. Sus funciones serán ejercidas en el transcurso de seis años, con renovaciones sucesivas cada tres años en un número de dos. Dirigido por una presidenta o presidente y una vicepresidenta o vicepresidente quienes ejercerán sus cargos por un período de tres años (Asamblea Nacional Constituyente, 2008: artículo 220), cuyas funciones se encuentran especificadas en el artículo 71 del Código de la Democracia.

Según el artículo 223 constitucional, la selección de los integrantes de ambos organismos electorales –Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral- se realizará por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante designación por concurso público de oposición y méritos, "...con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley".

Los miembros tanto del Consejo Nacional Electoral, como del Tribunal Contencioso Electoral, están sometido al control político y al control social. El primero referido a la sujeción de enjuiciamiento político por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley, esto de conformidad con el artículo 222 de la Constitución de la República del Ecuador.

A este respecto, el artículo 19 del Código de la Democracia, expresa que durante el ejercicio de sus funciones los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, "...no podrán ser privados de su libertad ni procesados penalmente" sin autorización del pleno del Consejo Nacional Electoral o del Tribunal Contencioso Electoral, por requerimiento de la Sala correspondiente de la Corte Nacional de Justicia de cuyo fuero gozan, salvo casos específicos referidos a delitos flagrantes, delitos sexuales y delitos de violencia de género, y en general casos de violencia intrafamiliar.

Entre tanto, el control social se ejerce mediante la veeduría y acciones llevadas por las organizaciones políticas y candidaturas sobre la labor de los organismos electorales (Asamblea Nacional Constituyente, 2008: artículo 223).

Así, el carácter democrático de ambos órganos –Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral- es clave para la legitimidad de los actos emanados por ellos, en especial los actos electorales, es decir:

La definitividad en los actos electorales se fundamenta en el principio de presunción legítima de la validez de un acto de índole electoral, es decir, dicho acto se presume válido puesto que ha sido emitido por la autoridad competente, no adolece de nulidad sustancial y fue respaldado por los actos de mera administración o informes, que validan el actuar de la Administración pública y, en este caso, de la autoridad electoral (Andrade Ureña, 2022, p. 44).

Entonces, estos órganos son los responsables principales en ejecutar las normas, medidas y decisiones electorales, especialmente aquellas introducidas a partir de 2020 referidas a los principios constitucionales de igualdad, proporcionalidad y paridad -previstos en el artículo 116 constitucional.

Conclusiones

El derecho electoral ecuatoriano puede definirse como el conjunto de normas y organismos que regulan y ejecutan la estructura necesaria para la prevalencia del sistema democrático, mediante la garantía de los medios o mecanismos de participación en condiciones de libertad y paridad, soportado en los principios de diversidad, pluralismo ideológico, e igualdad. Por tanto, son dos elementos configurativos de este derecho, por un lado, un sistema de normas; y, por el otro, un sistema de organismos. Ambos elementos son coexistentes e interactúan para asegurar los derechos de participación de la población ajustados al ordenamiento jurídico vigente.

La diversidad, que otorga equilibrio a los procesos electorales; el pluralismo político, que refuerza la alternancia que debe existir en los sistemas democráticos; y, la igualdad de oportunidades, mediante el cual todas las personas tiene la opción de elegir y ser elegidos, consolidando la justicia social, son los principios que constituyen el piso sobre el cual se levanta la función electoral, como función esencial del Estado Ecuatoriano y de la cual depende su estabilidad y existencia democrática.

En este sentido, la función electoral alude a la regulación del sistema electoral ecuatoriano, y comprende: procesos electorales, financiamiento electoral, autoridad electoral, justicia electoral y partidos políticos, expresión del voto y la transformación de esos votos en un puesto de elección popular. Esta función se sostiene en los derechos de participación de las personas, en principios, en organismos, para velar por la inclusión de opiniones, pensamientos e ideologías.

En un sentido orgánico, en la función electoral se ubican, principalmente, al Consejo Nacional Electoral y al Tribunal Contencioso Electoral, como personas jurídicas, con jurisdicción nacional y autonomía en el ejercicio de sus funciones. El primero, caracterizado por tener como función primigenia la organización, regulación y control de la función electoral, por medio de procesos como: procesos gobernantes, procesos sustantivos, procesos adjetivos, y procesos desconcentrados. El segundo, caracterizado por ejercer una función de naturaleza judicial o jurisdiccional, destinada a conocer los recursos que se interpongan en materia electoral, y cuyos fallos representan la jurisprudencia electoral, de última instancia e inmediato cumplimiento.

El carácter democrático de ambos órganos –Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral- es clave para la legitimidad de los actos emanados por ellos, en especial los actos electorales.

Referencias Bibliográficas

- Andrade Ureña, R. (2022). Principios constitucionales no convencionales de aplicación en el derecho administrativo y énfasis en el derecho electoral ecuatoriano. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1(1)4, 37-55.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*.
- Asamblea Nacional. (2020). *Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia*. Quito: Registro Oficial Suplemento, N° 134 del 03-02-2020.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Suplemento Registro Oficial N°449. 20-10-2008.
- Consejo Nacional Electoral. (2020). *Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral*. Resolución del CNE 0. Registro Oficial Especial 929. 27-8-2020.

- Cordón Aguilar, J. (2018). Democracia, pluralismo político y partidos políticos. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 68(270), 151-173.
- Corte Constitucional. (2014). Sentencia No. 007-14-SIN-CC. Acción Pública de Inconstitucionalidad.
- Hurtado, E, J., & Merchán, R M. (2021). La representación de la diversidad étnica en los movimientos o partidos políticos del Ecuador; análisis de los procesos electorales de los años 2016 - 2020. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(1), 01-28.
- Garzón Sherdek, K. (2021). Sistema electoral ecuatoriano, ¿concentrado o proporcional?: una aproximación crítica a las reformas del 2019-2020. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 12(1), 17-36.
- Herrera, J. (2018). Pluralismo jurídico y democracia en México. Entre el control de la diversidad y la ilusión de la igualdad. *Antropología Experimental*, 18, 289-298.
- León Galarza, N. (2009). Ecuador. La cara oculta de la crisis. Ideología, identidades políticas y protesta en el fin de siglo. Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Ortiz Ortiz, R. (2020). Reforma electoral 2020 y sistemas electorales nacionales y locales: igualdad, proporcionalidad y paridad. *Democracias*, 8, 51-82.

N'Guessan, K.L. (2023). Transculturalism, diaspora and otherness: the quest for a home in Chimamanda Ngozi Adichie's americana. *Multiverso Journal*, 3(4), 93-108.
<https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.4.8>

Transculturalism, diaspora and otherness: the quest for a home in Chimamanda Ngozi Adichie's americana

Transculturalismo, diáspora y alteridad: la búsqueda de un hogar en Chimamanda Ngozi

Kouadio Lambert N'Guessan*

Recibido el 02/12/2022 - Aceptado el 17/01/2023

Abstract

This paper aims to re-evaluate the role of otherness, the true keystone of Americanah which invites to wonder if it might not be at the origin of certain limits that appear in transculturalism. The places most likely to welcome transculturalism in Western societies come across as culture places, where dominant norms are challenged to include otherness. This study reveals that transculturality facilitates African Diasporas circulation and delineates a field of identifications with hybrid status. Therefore, hybridity can generate discomfort and a loss of the feeling of being at home. Suffocation, confinement, the disturbingly familiar strangers are all reasons that tarnish transculturalism representations by underlining its limits, which seep into homes that lose ability to offer shelter. The function of home to provide protection is then deterritorialized in relationships or in professional spaces. The analysis suggests that transculturalism stumbling block is not so much otherness than othering, that is to say the imposition of another identity on someone based on appearance, ethnic, cultural background, or sex identity dimensions. Thus, from otherness to othering, Chimamanda Ngozi Adichie, as a transcultural Nigerian female writer, reveals that alienation corrodes transcultural characters and generates positive opening discussions and meetings around new postcolonial relations.

Keywords: otherness, alienation, African diásporas, home and identity, postcolonial and transculturalism.

Resumen

Este artículo pretende reevaluar el papel de la alteridad como piedra angular del americanismo, lo que invita a preguntarse si no estará en la raíz de algunas de las limitaciones que aparecen en

* Maître Assistant Department of English – Université Alassane Ouattara. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-2433-3523>. Email: lamkwadio78@gmail.com



el transculturalismo. Este estudio revela que el transculturalismo facilita el movimiento de las diásporas africanas y delimita un campo de identificaciones con estatus híbrido. En consecuencia, la hibridez puede generar incomodidad y pérdida del sentido del hogar. La asfixia, el confinamiento, los extraños molestos pero familiares son motivos que empañan las representaciones del transculturalismo al subrayar sus limitaciones, que se filtran en los hogares que pierden su capacidad de acogida. La función protectora del hogar se desterritorializa entonces en espacios relacionales o profesionales. El análisis sugiere que el escollo del transculturalismo no es tanto la alteridad como la otredad, es decir, la imposición de otra identidad a alguien en función de su apariencia, origen étnico o cultural o género. Así se concluye que, de la alteridad a la otredad, Chimamanda Ngozi Adichie, como escritora nigeriana transcultural, revela la alienación que corroe a los personajes transculturales y genera al mismo tiempo debates positivos y encuentros de apertura en torno a las nuevas relaciones poscoloniales.

Palabras clave: alteridad, alienación, diásporas africanas, hogar e identidad, poscolonial y transculturalismo.

Introduction

Americanah (2013) by Chimamanda Ngozi Adichie questions a homogeneous conception of society. Adichie takes a different look at the racial question because being black made no political sense to her before she emigrated to the United States to continue her studies. She has authored her first novel, *Purple Hibiscus* (2013) which had a great commercial success. With *Half of a Yellow Sun* (2006) she won the Orange Prize for Fiction [now Women's Prize] and was adapted for the cinema. *The Thing Around Your Neck* (2009) is a collection of short stories which gave million-view TED conferences, LLC¹².

A year before *We Should All Be Feminists* (2014), Adichie authored *Americanah* which recounts the journey of a young Nigerian woman who emigrates to the United States. It alludes to a country, though indirectly, through the suffix *-nah* which highlights the influence of America on the main character from Nigeria. Her most recent books are *Dear Ijeawele, or A Feminist Manifesto in Fifteen Suggestions* (2017), *Zikora* (2020). *Americanah* is Adichie's most transcultural novel due to crossovers and comparisons between Nigeria, the United States and Great Britain, as well as in-depth reflections on racial issues.

Transculturalism and the understanding of relationships as spaces of refuge make possible reterritorialisation in relationships, but these cannot always offer a reliable sanctuary. How does *Americanah* unfold transcultural otherness forms in the Western space? How does Adichie use her transcultural fiction to locate diasporans within *trans-spaces*? To what extent transculturality can be part of a decolonial praxis and generate a loss of the feeling of being at home? The analysis of transcultural characters' relation to space underlines little opportunities available to them: they are indeed either forced to resign themselves to a positioning at the margin, or pushed to the claim which sometimes degenerates into a hardening of identity conceptions, either forced to accept in-between discomfort and otherness constantly projected onto them, even in professional context.

¹² Technology, Entertainment, and Design, an American-Canadian media organisation, conceived and co-founded by Richard Saul Wurman and Harry Marks in February 1984, in 1984 in California.

For sake of clarity to explore Adichie's transcultural narrative, this study firstly examines transculturalism manifestations within African Diasporas. Encounter between political debates and transcultural writing, while like *Americanah* in this paper, seeks to enhance transculturality of spaces and quest for a home. To resonate in the world multiple and diverse politics of language, the reflection proposes to open up to new postcolonial relations through a new transcultural voice including Adichie's normalised change perceptions.

Transculturalism Manifestations within African Diasporas

From the very first pages of *Americanah*, the narrative voice comments on the tension between Ifemelu and Nigerian taxi drivers:

She hoped her driver would not be a Nigerian, because he, once he heard her accent, would either be aggressively eager to tell her that he had a master's degree, the taxi was a second job [...], or he would drive in sullen silence, giving her change and ignoring her "thank you", all the time nursing humiliation, that this fellow Nigerian, a small girl at that [...], was looking down on him. Nigerian taxi drivers in America were all convinced that they really were not taxi drivers (Adichie, 2013, p. 8).

It is significant that the narrative voice, through internal focus, reports this dissent so early in the story. On the one hand, taxi drivers are placed at the threshold of the story and not at the core of the novel: their presence is recognised although they are not part of the main narrative.

On the other hand, in addition to the social tension that opposes drivers to the privileged young woman, a sexist dimension is added.

But above all, Ifemelu freezes these characters in their role and in their identity as taxi drivers. They are refused any social mobility and even any identification relating to their common origins. These few lines thus illustrate the power of the forces which confine certain immigrant men to marginality positions and reproduce the colonial distribution of space between centre and margin.

Othring that pushes black women, in *Americanah*, to come together in hair salons is more subtle, but no less direct. In fact, most of Western hairstyle salons do not welcome black women because hairdressers do not know how to take care of their hair, which requires different care than white women. Ifemelu is denied access to a spa to have his eyebrows waxed because "they don't do curly" (Adichie, 2013: 292), and her furious white boyfriend [Curt] intervenes to take care of her. African women are therefore obliged to open their own salons, a specific step to reterritorialisation process.

In Western countries, African hair salons affect the environment by making visible the presence of transcultural populations and creating a territory for women from African Diasporas. Ifemelu enjoys having peaceful conversations, without being projected stereotypes onto her: "Ifemelu fanned herself with a magazine. "It's so hot," she said. At least, these women would not say to her "You're hot? But you're from Africa!" / "This heat wave is very bad. Sorry the air conditioner broke yesterday," Mariama said (Adichie, 2013, p. 11). The simplicity of the exchange and the natural response of Mariama contrast with the contrived comments Ifemelu is used to receiving, which suggests that in these *trans-spaces*, communication is easy with spontaneous understanding.

Results of colonial dichotomy, diasporic places allow their members to occupy part of Western space, that is to say, to reterritorialise *trans-spaces*. In an attempt to imagine a more inclusive cosmopolitanism, one that operates 'from below', a number of approaches have been formulated to place minorities and marginalised identities at the centre rather than at the borders of a cosmopolitan society. In these ways, cosmopolitanism is liable to offer a mode of managing cultural and political multiplicities.

In this analysis, I refer to community sites in order to investigate the usefulness of cosmopolitanism as a critical apparatus for understanding the complexities of transcultural interaction. As appropriate to my focus on cultural praxis, I deploy as a working definition Stuart Hall's "Political Belonging in a World of Multiple Identities". Hall suggests that people are no longer inspired by a single culture that is coherent, integrated and organic. Instead, the arrival of transnational migrants has enriched and altered cultural repertoires of many people. As he explains:

It is not that we are without culture but we are drawing on the traces and residues of many cultural systems, of many ethical systems – and that is precisely what cosmopolitanism means. It means the ability to stand outside of having one's life written and scripted by any one community, whether that is a faith or tradition or religion or culture – whatever it might be – and to draw selectively on a variety of discursive meanings (Hall, 2002, p. 26).

This widening of consciousness and confrontation with alterity can be found not only on the streets of cosmopolitan cities, but in the living rooms of more prosaic spaces. Cosmopolitanism suggests something that simultaneously: (a) transcends the seemingly exhausted nation-state model; (b) is able to mediate actions and ideals oriented both to the universal and the particular, the global and the local; (c) is culturally anti essentialist; and (d) is capable of representing variously complex repertoires of allegiance, identity and interest (Hall, 2002, p. 26).

In *Transnationalism* (2009), Steven Vertovec notes that research on transnationalism emerged as a reaction to the dominant concept of assimilationist model, suggesting that integration of foreign origin populations could take other forms than their own culture erasure. These words go in the direction of the transcultural project, which invites to a crossing and a mixture of cultures with each other, as the diasporic places highlight in *Americanah*.

Brought together by the multiple expressions of rejection sent back to them by society in which they live, they put into action another form of transculturalism which materialises first within African Diasporas and in these diasporic places. Hairdresser in *Americanah* is representative of this type of phenomenon. From the first pages of the novel, Adichie depicts the familiar and warm lively atmosphere that reigns:

They displayed bright signboards with names like Aisha and Fatima African Hair Braiding [...]. Often, there was a baby tied to someone's back with a piece of cloth. Or a toddler asleep on a wrapper spread over a battered sofa. Sometimes, older children stopped by. Tea conversations were loud and swift, in French or Wolof or Malinke, and when they spoke English to customers, it was broken, curious, as though they had not quite eased into the language itself before taking on a slangy Americanism (Adichie, 2013, p. 9).

The presence of babies and children, the faded furniture and the multiplicity of spoken languages create a feeling of intimacy and familiarity even more so for American clients are excluded if they do not understand Wolof or French. While the lack of English language proficiency often

contributes to crowding out transcultural characters, in African hair salons, it is not English that is a marker of belonging but rather the knowledge of African cultures.

African Diasporas that evolve in these places come off as homogeneous but Adichie affirms their transcultural dimension through cultures variety represented in the hairdresser where Malians and Senegalese work, a sign of a cultural mix. Thus, barely installed Ifemelu, Aisha, the hairdresser, immediately asks her if she knows the actors and actresses of the Nigerian film which is broadcast. A short time later, while Ifemelu does not participate in the gossip of hairdressers, she knows she is accepted despite everything:

They looked at Ifemelu for her agreement, her approval. They expected it, in this shared space of their Africanness, but Ifemelu said nothing and turned a page of her novel. They would, she was sure, talk about her after she left. That Nigerian girl, she feels very important because of Princeton. Look at her food bar, she does not eat real food any more. They would laugh with derision, but only a mild derision, because she was still their African sister, even if she had briefly lost her way (Adichie, 2013, p. 103).

Ifemelu manifests a haughty attitude and stands out from certain signs she does not hesitate to show. The fact that she integrates herself into a higher social class resides in the novel Ifemelu reads, the cereal bars that serve her as a meal and her studies at Princeton. The hairdresser remains a space where characters' Africanness is a shared identity in the diasporic context. Adichie clarifies this observation in the excerpt where women share cultural relations, although their economic status is different and they are not from the same African country: Ifemelu is Nigerian and English-speaking while the hairdressers are Senegalese and French speakers (Adichie, 2013).

Avtar Brah explains that the concept of diaspora can be understood as a matrix of economic, political and cultural relations, from which arise the commonalities between members of different diaspora groups. He writes: "The concept of diaspora delineates a field of identifications where 'imagined communities' are forged within and out of a confluence of narratives from annals of collective memory and re-memory.

"It is important to stress that diaspora is a panic concept" (Brah, 1996, p. 193). Despite, therefore, notable differences between young women, their belonging to African Diasporas connects them to a relationship with intimate dimensions and makes the hairdressing salon a place where a sense of security dominates and where benevolent transcultural exchanges are made possible.

In addition, Brah claims that, "Border crossings do not occur only across the dominant/dominated dichotomy, but [...], equally, there is traffic within cultural formations of the subordinated groups, and [...] these journeys are not always mediated through the dominant culture(s)" (Brah, 1996, p. 206). In this respect, Adichie echoes African Diasporas' abroad experience. While staging Ifemelu, the author intends to depict the protagonist's Africanness.

That is, if Ifemelu is initially annoyed by her hairdresser whom she finds strange, she ends up feeling compassion for her, because of her personal situation. Moreover, the reader can realise that the only exchange through which a tension is actually happening is the one that takes place between Ifemelu and an American client who has come to have braids done, and who, talking about literature with Ifemelu, offers a stereotypical vision of transcultural characters within *trans-spaces*.

Woven into relationships within diaspora, transculturalism therefore manifests itself as a reterritorialisation of cultures in diasporic places and attests to the fact that these are not anchored in a single space, which would be country of origin. Culture as travel, as movement, such is the proposal of Adichie's novel, echoing James Clifford who, in "Travelling Cultures", defines it like "a site of travel" (Clifford, 1992, p. 110). Individuals carry culture inside of them, in their heart of hearts, and it is their reterritorialisation in diasporic spaces that initiates public space's transculturalism. While highlighting these processes, *Americanah* as a transcultural novel, echoes comments by Avtar Brah who, evoking cultural groups from Diasporas in United Kingdom, writes:

My argument is that they are not 'minority' identities, nor are they at the periphery of something that sees itself as located at the centre, although they may be represented as such. Rather, through processes of decentring, these new political and cultural formations continually challenge the minoritizing and peripheralising impulses of the cultures of dominance (Brah, 1996, p. 206).

Brah suggests that for African Diasporas who may feel they are losing their identity while migrating, returning home is not the solution because their identity, whatever it may have been, is altered by the foreigner's experience which is somehow "transculturalised". The transcultural dimension of the characters turns out to be a state of permanent alterity that manifests itself in the impossibility of returning "home" to a localised place. African descent from diaspora is sometimes willing to return to their country of origin.

However, returning home raises questions about the place of these Africans abroad as full citizens. From this perspective, Adichie seeks to posit the return of Africans from all over the world to Africa in a broader framework which is the struggle for the liberation of the continent from the colonial yoke. In the light of these returns to the countries, it appears transcultural condition's inescapable and inevitable characteristics. In 1994, Iain Chambers called upon to develop the meaning of the term "home" as mobile:

It means to conceive of dwelling as a mobile habitat, as a mode of inhabiting time and space not as though they were fixed and closed structures, but as providing the critical provocation of an opening whose questioning presence reverberates in the movement of the languages that constitutes our sense of identity, place and belonging. There is no one place, language or tradition that can claim this role (Chambers, 1994, p. 4).

The characters who have migrated are the most likely to understand that only one place is not enough to develop a belonging and identity feeling. Diverse and secular, African Diasporas form both an extension of the continent and a legacy of Africa to the rest of the world. The aesthetics of Diasporas could appear as a resolution of the tension between Africa invented by the Afrocentric imagination. In this vein, Ian Chambers expresses pessimism about of African Diasporas' returning home as they are constantly trapped by the West:

Post-colonialism is perhaps the sign of an increasing awareness that it is not feasible to subtract a culture, a history, a language, an identity, from the wider, transforming currents of the increasingly metropolitan world. It is impossible to 'go home' again (Chambers, 1994, p. 74).

Migration experience reveals the impossibility of conceiving time and space as "closed and fixed structures", since *Americanah's* transcultural characters take a bit from their "home" to their country of destination and bring back a bit from the host country on their return, whether it be an American passport, a mode of writing, a way of behaving. Most of the time, characters who are

disoriented by a set of unfamiliar elements in their new environment. Sometimes Adichie depicts this "new environment" as a dreary, cold place, without light or social interactions; representations of the city can even become phantasmagoric in the eyes of the disturbingly familiar strangers.

Enhancing Transculturality of Spaces: A Quest for Home?

From open spaces and unbridgeable borders' standpoint, transculturality can be defined as the ability to navigate from one culture to another thanks to a good knowledge of cultural and social codes, verbal language and non-verbal, signs of belonging, behaviour. If it was self-sufficient, this transcultural quality would make it possible to transcultural circles and to move from one to another without suffering from any form of othering.

My discussion therefore aims to analyse the ways one may feel at home otherwise than in the home's fixed and material place. The issue of setting in motion is often accompanied by a return to the country of origin, which is not the miracle solution it claims to be. Moreover, the frequency with which women leave family household in the *Americanah* invites the reader to consider the way they seek a home outside the home.

The narration's homogeneity, sliding from Ifemelu's internal focalisation to hairdressers' free indirect discourse, illustrates the continuity of their relationship. In this closed and secure place, far from white gaze and judgement, characters' Africanness takes on a palpable dimension, and their bond remains sororal despite social differences. In *Americanah*, the narrator accounts for the city hardly susceptible to be more hospitable when Ifemelu discovers Baltimore:

[S]he thought it forlorn and unlovable. The buildings were joined to one another in faded slumping rows, and on shabby corners, people were hunched in puffy jackets, black and bleak people waiting for buses, the air around them hazed in gloom (Adichie, 2013, p. 206).

The semantic field draws a desolate portrait of the city: "forlorn", "unlovable", "faded slumping rows", "shabby", "bleak", and again a sense of unease is liable to emerge from both buildings and individuals, as shown by the alliteration "black and bleak" whose sounds echo the name of the city, "Baltimore". These two examples show how the cities in which the transcultural characters move is inhospitable but warm.

Sometimes the uncannily familiar feeling caused by the coldness and grayness of urban landscape can be transformed into a real phantasmagoric vision where everyday life scenes are distorted and may be disturbing. Adichie thus describes the first time that Ifemelu sees the snow:

That night, it snowed, her first snow, and in the morning, she watched the world outside her window, the parked cars made lumpy, misshapen, by layered snow. She was bloodless, detached, floating in a world where darkness descended too soon and everyone walked around burdened by coats, and flattened by the absence of light. The days drained into one another, crisp air turning to freezing air, painful to inhale (Adichie, 2013, p. 155).

In the middle of a depressive episode, Ifemelu perceives the snow as an agonising burden. The intrusive presence of "snow" appears three times in the first sentence appear to be affecting Ifemelu's resentment in "bloodless", "detached", "floating", as if she herself had become as immaterial

and insignificant as a snowflake. These utterances offer an agonising and distressing vision that generates a disturbingly familiar impression. Ifemelu feels the same distress after her relationship breakup with Curt: "For weeks, Ifemelu stumbled around, trying to remember the person she was before Curt. [...] he no longer knew who she had been then, what she had enjoyed, disliked, wanted" (Adichie, 2013, p. 299).

In view of the foregoing, the reader notices that the total loss of identity during love relationship leads Ifemelu to seek a stable identity and a safe harbour or "home" elsewhere than in a concrete place because the private home has lost its quality of refuge and has become suffocating. Characters' displacements and setting in motion in *Americanah* lead to a re-examination of the concept of "home" as a fixed place. This home is therefore especially welcoming for the man who finds inside the housing a familiar atmosphere, a "taste" of his country of origin, which compensates for the marginalisation he experiences abroad.

Besides, considering home in motion and home as movement, otherness frequently takes precedence over openness qualities and mutual understanding that transculturalism is supposed to help develop. When confinement, claustrophobia and misunderstanding invade home, it can no longer be perceived and lived as such, as a *home*.

When racial tensions and otherness invite themselves into home, characters who suffer the most from it leave the place and look elsewhere for "home" they miss. As characters cope with discomfort in transcultural position within the host country, otherness sudden appearance is at the very core of home. Adichie gives the reader an account of strategies of return to the home country. However, this return is not always accompanied by a relief or a resolution of transculturality problems protagonists have trouble with.

Other types of difficulties, even disappointments, beset characters upon their return to the home country. This idea appears to be suggesting a step backwards, if geographically possible, does not make it possible to ignore the lived experience as transcultural characters. Cogently, Iain Chambers writes: "the promise of a homecoming – completing the story, domesticating the detour – becomes an impossibility" (Chambers, 1995, p. 5).

In *Americanah*, Adichie mentions a paradoxical disorientation and changes in self-perception. This disorientation relates to Ifemelu's return to Nigeria which is accompanied by an almost total loss of bearings, as evidenced in the below paragraph which opens the seventh and last part of the novel:

At first, Lagos assaulted her; the sun-dazed haste, the yellow busses full of squashed limbs, the sweating hawkers racing after cars, the advertisements on hulking billboards [...] and the heaps of rubbish that rose on the roadsides like a taunt. Trade thrummed too defiantly. And the air was dense with exaggeration, conversations full of over-protests. One morning, a man's body lay on Awolowo Road. Another morning, The Island flooded and cars became gasping boats. [...] And so, she had the dizzying sensation of falling, falling into the new person she had become, falling into the strange familiar. Had it always been like this or had it changed so much in her absence? [...] She had grown up [...] understanding the cryptic codes of conductors and the body language of street hawkers. Now she struggled to grasp the unspoken. When had shopkeepers become so rude? Had buildings in Lagos always had this patina of decay? [...]

"Americanah" Raniyundo teased her often. "You are looking at things with American eyes. But the problem is that you are not even a real Americanah. At least if you had an American accent, we would tolerate your complaining!" (Adichie, 2013, p. 385).

These descriptive paragraphs transcribe accumulation of all that assaulted Ifemelu in the first months of her arrival. The narrative voice moves from environment description to questions disoriented character is asking. To the city's aggressiveness is added Ifemelu's inability to understand communication codes she never had to learn, and her childhood friend's teasing. The following utterances "squashed limbs", "a man's body", "heaps of rubbish", "the sweating hawkers" produce the same effect as the snow and the rubbish that made the first agonising American cities where Ifemelu resided.

Pell-mell references to shops, advertisements, crowded buses, "full of over-protestation" conversations create an impression of suffocating and deafening chaos, and result in a vertigo sensation communicated by the repetition of the verb "falling" in "the dizzying sensation of falling [...], falling [...], falling".

Successive description of American cities, which transforms more common visions in tormented and terrifying scenes where a feeling of "unhomely", thus reflect the inner state of characters without geographical, cultural or emotional landmarks. These descriptions, which could symbolise disillusion, overturn Ifemelu in "the disturbingly familiar stranger", back home, her bearings are so jostled that the "unhomely" can be perceived as "the new person she had become".

Her friend's sarcasm ends up placing Ifemelu in some in-between uncomfortable state. While she consciously decided to lose her American accent, which disturbed her identity "[s]he had taken on, for too long, a pitch of voice and a way of being that was not hers" (Adichie, 2013: 175), and that she is no longer sure who she is after her return, her friend believes that she is not a "serious" Americana.

The thirteen years that Ifemelu spent in the United States have changed her so much that Lagos comes off as familiar but strange to her, and that she herself doubts her own identity. However, Ifemelu has not changed enough as her boyfriend Obinze expected, to be qualified as "serious Americanah", and hence one can understand a form of asserted, proud and hybrid identity which is not plagued by doubt as Ifemelu is. Before she left, Obinze was looking forward to seeing Ifemelu change as he intentionally laughed at her "next time we see you, you will be a serious Americanah" (Adichie, 2013: 100). Ifemelu and Obinze's romance offers another striking example of territorialisation in a relationship when they never really recover from their love breakup.

When Ifemelu, back in Nigeria, reconnects with Obinze, whom she had shut out of her life in the result of a paid sex relationship. This traumatic experience alienates her from her boyfriend Obinze, with whom she feels unable to share the shock, shame and horror from her paid sexual intercourse. When Ifemelu tells Obinze about this rape event she experienced, both find themselves in a silence that speaks volumes insofar as "He took her hand in his, both clasped on the table, and between them silence grew, an ancient silence that they both knew. She was inside this silence and she was safe (Adichie, 2013: 440).

When the other is courted not for their identity, in the case of Ifemelu and Obinze whose feelings survive a thirteen-year separation and silence, but for what it represents in terms of culture, social class and racial affiliation, relationship sincerity is questioned and otherness runs the risk of becoming alienation. Thus, *Americanah* does not question the possibility of establishing healthy relationships in a transcultural dimension but rather suggests transcultural characters must overcome otherness.

Transcultural characters can benefit from a freedom their dual identity gives them, but this freedom does not come without discomfort. If some manifest a more assumed transcultural identity, which may suggest a hope of seeing transculturalism effectively foster exchanges with others, most suffer from nagging feelings of uncertainty, or even incompleteness, put in light through writing and language use.

The Politics of Language in Postcolonial and Transcultural Voice

In *Americanah*, tension that arises around the issue of language use and parent's alienation feeling vis-a-vis the bilingual child attests that alienation persists long after colonisation and decolonisation. The emergence of otherness within homes does not only thwart relationships parents-children. Misunderstandings and quarrels also interfere in couples, especially when they are bi-racial. Adichie stages a couple that [can] separate owing to racial or linguistic diversity. From the outset, Ifemelu's aunt, a Nigerian refugee in the United States where she is raising her son, uses Igbo to threaten the latter. The narrator subtly puts:

The last time Ifemelu visited, Auntu Uju told him, 'I will send you back to Nigeria if you do that again!' speaking Igbo as she did to him only when she was angry, and Ifemelu worried that it would become for him the language of strife (Adichie, 2013, p. 171).

The use of Igbo in anger moments shows how Uju feels helpless, as if English lacks power to communicate threatens' seriousness. Just as in society in general, through this example of an immigrant and bilingual family, language issue expands to include an implicit and insidious power relationship.

In *Americanah*, a bi-racial couple, Ifemelu and Curt are corroded by racial tensions. Curt's inability to understand Ifemelu's loneliness and helplessness resides in the fact that: "There were, simply, times that he saw and times that *he was unable to see*. She knew that she should tell him those thoughts, that not telling him cast a shadow over them both. Still, she chose silence" (Adichie, 2013, p. 294, italics mine).

Ifemelu's relationship with Curt, who, by his whiteness and economic power, represents all that is the most privileged, is interspersed with minute tensions that end up keeping Ifemelu away. Even when she shows him American society's racist biases, Curt's response reveals how abstractive it all sounds to him: "Okay, babe, okay, I didn't mean for it to be such a big deal," he said (Adichie, 2013: 295). Winding up the discussion with as much indifference, Curt pushes Ifemelu to write to someone who can understand her, and brings to light his own compassion limits.

The racial question is not the sole problem Ifemelu encounters in her partnership life. When she starts dating Blaine, an African-American who teaches at Harvard University, the different ways they experience their skin colour also contribute to keep them away from each other. After a

demonstration in front of the university, to which Ifemelu did not want to participate, Blaine reproaches her the following:

You know, it's not just about writing a blog, you have to live like you believe it. [...] She recognized, in his tone, a subtle accusation, not merely about her laziness, her lack of zeal and conviction, but also about her Africanness; she was not sufficiently furious because she was African, not African American (Adichie, 2013, p. 345).

For Blaine, very committed to racial equality struggle, Ifemelu writes her blog with too much nonchalance and not enough conviction. These deep disagreements and misunderstandings stem from the fact that, unlike Ifemelu's African-American male/female friends, "race was not embroidered in the fabric of her history" (Adichie, 2013: 337). As an African woman, Ifemelu does not experience racial question similarly with her African-American male and female friends. She does not see so many causes of revolts and anger in racial issue. Moreover, when Blaine expects from Ifemelu this level of commitment, she cannot but walk away from him.

Such a situation of misunderstanding, which *Americanah* reports on, can compromise cultural exchanges emergence, which appears to be modulating transcultural theory promise that celebrates the freedom to move between cultures. Postcolonial criticism, as Homi Bhabha explains, accounts for these principles of representation:

Postcolonial criticism bears witness to the unequal and uneven forces of cultural representation involved in the context for political and social authority within the modern world order. Postcolonial perspectives emerge from the colonial testimony of Third World countries and the discourses of 'minorities' within the geopolitical divisions of East and West, North and South. They intervene in those ideological discourses of modernity that attempt to give a hegemonic 'normality' to the uneven development and the differential, often disadvantaged, histories of nations, races, communities, peoples. (Bhabha, 1994, p. 171)

Americanah is written decades after postcolonial studies' founding texts, but they nevertheless retain certain specificities, while going beyond the framework. In an article on *Africa and the Black Atlantic*, Yogita Goyal argues that *Americanah* can be read as an inverted postcolonial literary creation. Accordingly, he evokes that:

The novel may, in fact, be placed within a larger tradition of postcolonial writing – reversing the heart of darkness narrative, where rather than Europeans or Americans going to Africa to find themselves, an African character travels to the heart of the West, only to find darkness there (Goyal, 2014, p. XII).

From this perspective, postcolonial literature aims to give voice to the subordinates and to distinguish itself from the ancient imperial centres, especially through language, as explained Ashcroft, Griffiths and Tiffin:

One of the main features of imperial oppression is control over language. The imperial education system installs a 'standard' version of the metropolitan language as the norm, and marginalizes all 'variants' as impurities. [...] Language becomes the medium through which a hierarchical structure of power is perpetuated, and the medium through which conceptions of 'truth',

'order', and 'reality' become established. Such power is rejected in the emergence of an effective post-colonial voice (Ashcroft *et al.*, 2002, p. 7).

If post-colonialism aims to undermine European culture domination, and is therefore part of a form of resistance to it, transcultural novels generally pursue this demystification endeavour by multiplying perspectives and placing otherness at the core of their writing. Unlike postcolonial writers, Adichie is not part of [the same] fight appropriation and/or language subversion. However, if English use is never questioned, the language can become a factor of instability. This language that Adichie's Nigerian characters have always used with insurance and whose certain elements are now redefined becomes a source of instability and perplexity.

This is for example the case at the beginning of chapter 14 of *Americanah*, when a young American, Cristina Tomas, during the welcome day for foreign students, speaks to Ifemelu with deliberate slowness in case she does not understand English. The chapter opens with these words: "And then there was Cristina Tomas (Adichie, 2013: 133), which announce the decisive content of the meeting. By assigning a first name and a surname to a passing character, Adichie underlines the long-term consequences of this moment for her protagonist. Shocked that Cristina Tomas assumed her English was mediocre, Ifemelu "shrinks":

Ifemelu shrank. In that strained, still second when her eyes met Cristina Tomas's before she took the forms, she shrank. She shrank like a dried leaf. She had spoken English all her life, led the debating society in secondary school, and always thought the American twang inchoate; she should not have cowered and shrunk, but she did. And in the following weeks, as autumn's coolness descended, she began to practice an American accent (Adichie, 2013, pp. 133-134).

The polyptoton of the verb "shrank" / "shrunk" illustrates just as much the consternation, the discomfort and bewilderment than Ifemelu's anger. The comparison to falling "dried leaf" and "autumn's coolness" image symbolise the fact that owing to this misunderstanding, something goes out of Ifemelu, undermining the high school student's confidence, formerly a talk-show host. Cristina Tomas plays a fundamental role because she is the first to project such otherness on Ifemelu that she transforms her speaking way, like Ginika before her. Ginika, Ifemelu's friend who arrives in the United States a few years before the latter, constitutes a striking example. During their homecoming, Ginika speaks Nigerian English which, she no doubt, rarely uses, and in this language use which, paradoxically, is likely to be unnatural, Ifemelu detects a lack of trust:

Ginika had lapsed into Nigerian English, a dated, overcooked version, eager to prove how unchanged she was. She had, with a strenuous loyalty, kept in touch through the years [...]. And now, she was saying "shay you know" and Ifemelu did not have the heart to tell her that nobody said "shay" any more (Adichie, 2013, p. 123).

In Ginika's eagerness to show that she has not changed can be read her positioning uncertainty: after several years in the United States, she no longer knows the expressions to fashion in Nigeria, while refusing to admit that a long separation can take her away from her friends. Her Nigerian English, in a rather intense emotion moment, aims to point out her emotional closeness to her long-time girlfriend but has the opposite effect. Ifemelu has been on American soil for a few minutes when Ginika, by this clumsiness, shows her transcultural positioning complexity. Quickly forgetting his desire to show herself unchanged, Ginika does not take long to alert Ifemelu to semantic and cultural differences:

If you see how they laughed at me in high school when I said that somebody was boning for me. Because boning here means to have sex! [...] And can you imagine 'half-caste' is a bad word here? [...] So now I say biracial and I'm supposed to be offended when somebody says half caste (Adichie, 2013, pp. 123-124).

'You're thin with big breasts.'
'Please, I'm not thin. I'm slim.'
'Americans say 'thin.' Here 'thin' is a good word. [...] [H]ere somebody tells you that you lost weight and you say thank you' (Adichie, 2013, p. 124).

Repeated quotation marks in the above excerpts, the anaphora of the adverb "here" and the fact that the conversation is constantly diverted by these differences in meaning underline the uncertainty that they suddenly cause. Uncertainty arouses temporal, geographical and cultural diversion in the characters due to transculturalism when they settle in *trans-spaces* and their identity is gradually divided between the home country and the host country.

Ginika hijacks the initial conversation by explaining that the word "thin" is positively connoted in the United States. The repeated presence of inverted commas in the excerpts above, the anaphora of the adverb "here" and the fact that the conversation is constantly diverted by these differences in meaning underline the uncertainty that they suddenly cause. This fix, however, only brings short-lived relief as it generates even more uncertainty: "It took an effort, the twisting of the lip, the curling of the tongue. If she were in a panic, or terrified, or jerked awake during a fire, she would not remember how to produce those American sounds (Adichie, 2013: 173).

To produce "those sounds", the demonstrative "those" signifying affective distance from this accent, Ifemelu must provide a technical effort, i.e., "the twisting of lip, the curling of tongue": in this formulation, the absence of definite article or possessive personal pronoun before "lip and "tongue" underlines the exercise's abstractive characteristics, as if her lips and tongue no longer belonged to her. All is not without effect on her personality. When Ifemelu resumes her Nigerian accent, she is delighted to find a fairer identity: "This was truly her" (Adichie, 2013: 175).

Thus, in order to compensate for suffering from othering owing to her national and racial belonging, Ifemelu works an accent which, if it allows her to pass for an American, undermines her identity and makes her oscillate between two personalities. English duplication engenders uncertainty which generates instability identity, prompted by the protagonist's transcultural position.

In a 2004 interview between Adichie and Dan Wickett, the journalist asks the writer about the insertion of passage in Igbo and Adichie answers: "I use Igbo words or phrases to remind the reader, from time to time, that the characters are not speaking English" (Adichie, 2020, p. 8). A foreign language use in a novel written in English amounts to carrying out a linguistic transfer, a *translation*, a cultural crossing, which reminds the reader of a linguistic otherness and can put him in the front of misunderstanding, otherness at its acme.

Adichie's writing style is impressive in this sense that she always facilitates *Americanah's* reading by inserting translations or reformulations into the text, as in this extract where Ifemelu and Obinze, both teenagers, exchange proverbs as soon as "[He] switched to Igbo. 'Ama matu inu. I even

know proverbs.' / 'Yes, the basic one everybody knows. A frog does not run in the afternoon for nothing" (Adichie, 2013, p. 61).

In this conversation, proverbs' meaning is always transmitted, either by a literal translation, or by characters' commentary. However, Adichie sprinkles dialogues with Igbo terms without taking the trouble to translate them, as in *Purple Hibiscus*: "Amaka, *o gin?* I do not like that tone!" Auntie Ifeoma said (Adichie, 2013, p. 122).

Igbo words like '*abi*', '*kwa*', '*kedu*', '*sha*', '*nkem*', '*nno*' punctuate characters' exchanges and the reader should independently try to figure out what these mean on his/her own. Given that *Americanah* is mainly set in the United States, Igbo language is less present than in Adichie's first novels set in Nigeria. Through Adichie fiction, foreign words often refer to food. For example, in *Half of a Yellow Sun* (2006), Adichie purposely uses words such as: "*jollof rice*", "*arigbe*", "*garr*", "*chin-chin*" or "*okpa*" to describe meals.

Where Adichie chooses italics, she gives these words a typographic relief and thus doubly signalling their otherness. Although characters would try to recompose typical dishes in their host countries, they often lack ingredients which force them to settle for approximations with local products. Thus, they would prepare transcultural dishes at the same time Adichie puts forward "tensions between the global and the local".

In an article on transculturation phenomena in Adichie's fiction, Elena Rodríguez-Murphy suggests that "[t]he reader can appreciate a tension between the global and the local, a negotiation between global and local identities, in the use of Nigerian linguistic and cultural markers within the text" (Murphy, 2017, p. 99).

Still with regard to Adichie, Homi K. Bhabha establishes the observation next: although her books are written in English, Adichie manages to register 'cultural difference' (Bhabha, 1994, p. 60) in her texts through a specific language use. Therefore, it may be said that the stories are a result of a creative type of "cultural translation" through which "hybrid sites of meaning open up" (Bhabha, 1994, p. 163) and an extensive cultural background is skilfully conveyed (Murphy, 2017, p. 99).

Americanah does not only settle for immigrant populations' life depiction in Westerner countries, it also carries the "cultural background" into the text; foreign words use, especially when referring to items such as food, makes catch a glimpse of another contained culture, almost concealed by English but nevertheless detectable.

As Homi Bhabha writes in "Dissemination": "Designations of cultural difference interrelate forms of identity which, because of their continual involvement in other symbolic systems, are always 'incomplete' or open to cultural translations" (Bhabha, 1994, pp. 162-163). Adichie's transcultural writing does not present characters with "incomplete" identities, but rather in the making; likewise, writing itself is not so much "incomplete" as invested with a will and a "cultural translation" power from a symbolic system to another.

As I have shown, cultural translation is not always accompanied by a linguistic translation, which precisely allows a different symbolic and cultural system to breathe in the text, and otherness to be part of a transcultural system that continues to convey meaning. Cultural difference has an ideological decisive role. According to Homi K. Bhabha, "The aim of cultural difference is to rearticulate

the sum of knowledge from the perspective of the significant position of the minority that resists totalization – the repetition that will not return as the same” (Bhabha, 1994, p. 162).

The contamination – I dare not refer to “colonisation” – of English language by foreign words affirms a position from which characters see the world and transmit it. In *Americanah*, the terms Adichie does not translate but simply transposes them in the English text belong to affective domain, which is difficult, if not impossible, to find the exact equivalent in another language. Instead of proposing a translation which would come across as strange as foreign, Adichie leaves the terms in its original language, thus allowing otherness that contributes to novel’s transcultural dimension.

Conclusion

To cap it off, this study has questioned the possibility of seeing the production of encounters between individuals who speak the same language but do not share the same culture, which can generate positive openings but can also generate distrust, even dissension. The first part of this study has attempted to clarify how transculturalism fits into various Western spaces, whether public or private, as extensive as countries or more restricted, such as homes. It has brought to light the fact that transculturalism depends on a social organisation and that it has not yet divested itself of a colonial dimension which limits exchanges and encounters with those who are visibly others.

Since otherness comes off as the reason why transculturalism is far from African Diasporas’ lived reality within *trans-spaces*, this notion has formed the breadcrumb trail of the second part which has delved into modalities by which Adichie makes it visible in writing. This reflection has led the reader to analyse stylistic and literary processes that appear to be characterising transcultural writing, which would then be defined not only by reasons for crossing borders and the multiplicity of represented cultures, but also by an ethical dimension.

It finally emerges that, in the third part, *Americanah* as a transcultural novel finds itself at an intersection between fiction and politics that enters into a particular resonance with contemporary era and zeitgeist. Instead of responding to literary canons, as postcolonial works used to do, *Americanah* investigates [reworks] them while developing other perspectives and opens up the possibility to ascend to canonical works’ rank. Even as Adichie’s fiction underlines transculturalism limits in the Western spaces, the fact that it circulates in diasporic spaces allows the author to become rooted in these spaces and to give the novel a more transcultural dimension.

Bibliographic References

- Adichie, C. N. (2013). *Purple Hibiscus*, London, Harper Perennial.
Half of a Yellow Sun. (2006). London, Fourth Estate.
Americanah. (2013). London, Fourth Estate.
Ashcroft, B., Griffiths, G., & Tiffin, H. (2002). (eds), *The Empire Writes Back: Theory and Practice in Postcolonial Literature*. London, Routledge.
Bhabha, H. 1994. *The Location of Culture*. London, Routledge.
Brah, A. (1996). *Cartographies of Diaspora: Contesting Identities*. London, Routledge.
Chambers, I. (1994). *Migrancy, Culture, Identity*. London, Routledge.
Clifford, J. (1992). “Travelling Cultures”, *Cultural Studies*, Eds. Lawrence Grossberg, Cary Nelson and Paula Treichler, pp. 96-116, New York, Routledge.

- Goyal, Y. (2014). "Africa and the Black Atlantic" *Research in African Literatures*, 45(3), pp. v-xxv.
- Hall, St. (2002). "Political Belonging in a World of Multiple Identities". In *Conceiving Cosmopolitanism: Theory, Context and Practice*, eds. Steven Vertovec and Robin Cohen, pp. 25–31. Oxford, Oxford University Press.
- Rodriguez-Murphy, E. (2017). "New Transatlantic African Writing: Translation, Transculturation and Diasporic Images in Chimamanda Ngozi Adichie's *the Thing Around Your Neck* and *Americanah*." *Prague Journal of English Studies*, 6(1), pp. 93-104.
- Vertovec, S. (2009). *Transnationalism*, London, Routledge.

Ordóñez-Barberán, P.S. (2023). Estrategia de formación sociocultural docente y el contexto evaluativo de los aprendizajes de las instituciones educativas ecuatorianas. Multiverso Journal, 3(4), 109-120.
Cómo citar:
<https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.4.9>

Estrategia de formación sociocultural docente y el contexto evaluativo de los aprendizajes de las instituciones educativas ecuatorianas

Socio-cultural teacher training strategy and the evaluative context of learning in Ecuadorian educational institutions

Plutarco Severo Ordóñez-Barberán*

Recibido el 16/01/2023 - Aceptado el 22/02/2023

Resumen

Este artículo presenta los resultados de un estudio, acerca de las "Estrategias de formación sociocultural docente y el contexto evaluativo de los aprendizajes. La investigación se planteó como objetivo la generación de una reflexión sobre la pertinencia de desarrollar ese tipo de herramientas pedagógicas partiendo, tanto de los planteamientos teóricos de Lev Vygotsky como, de las realidades educativas en la educación básica en instituciones ecuatorianas, particularmente en Machala. Así mismo, entre las referencias teóricas se cuenta con la teoría crítica de Horkheimer, vista como una alternativa frente a la tradición fenomenológica-hermenéutica y positivista en el campo curricular. Desde el punto de vista metodológico, y considerando la naturaleza del problema, la investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto con elementos de la hermenéutica y el análisis cuantitativo, el tipo de investigación es básica y el diseño no experimental descriptivo-propositivo. Entre los resultados destaca la necesidad que tienen los docentes de diversificar sus estrategias para contextualizar la evaluación de los aprendizajes, corroborando la pertinencia de diseñar una propuesta que incluya estrategias de formación sociocultural para una docencia de calidad, no solo en Ecuador, sino en otros países latinoamericanos.

Palabras clave: estrategia de formación docente, teoría sociocultural, contexto evaluativo de los aprendizajes, instituciones educativas en Ecuador, teoría crítica de la sociedad.

Abstract

This article presents the results of a study on "Strategies for sociocultural teacher training and the evaluative context of learning. The objective of the research was to generate a reflection on the

* Ingeniero en Sistemas por la UTMach – Ecuador. Magíster en Docencia y Gerencia en Educación Superior por la Universidad de Guayaquil – Ecuador; Unidad Educativa Ciudad de Machala – Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3678-9774>. Email: rojofraty@gmail.com



relevance of developing this type of pedagogical tools based on the theoretical approaches of Lev Vygotsky and the educational realities in basic education in Ecuadorian institutions, particularly in Machala. Likewise, among the theoretical references there is Horkheimer's critical theory, seen as an alternative to the phenomenological-hermeneutic and positivist tradition in the curricular field. From the methodological point of view, and considering the nature of the problem, the research was developed under a mixed approach with elements of hermeneutics and quantitative analysis, the type of research is basic and the non-experimental design is descriptive-propositive. The results highlight the need for teachers to diversify their strategies to contextualize the evaluation of learning, corroborating the relevance of designing a proposal that includes sociocultural training strategies for quality teaching, not only in Ecuador, but also in other Latin American countries.

Keywords: teacher training strategy, sociocultural theory, learning assessment context, educational institutions in Ecuador, critical theory of society.

Introducción

El docente actual vive un proceso de consolidación de un perfil que, de a poco, ha ido descartando la medición de conocimiento de manera abstracta y, en su lugar, ha venido a rescatar la contextualización del proceso de enseñanza aprendizaje y, por ende, la valoración de la evaluación, según esa característica. Es lo que se plantea desde UNESCO (2020), citado por González et al., (2021), cuando destacan las evaluaciones del aprendizaje contextualizado. En ese sentido, evaluar no es un mecanismo para sancionar sino, una referencia para las políticas educativas, debido a que conforma un instrumento eficaz para planificar, monitorear e innovar en el terreno de las estrategias pedagógicas, al tiempo que permiten compilar información sobre el progreso académico de los estudiantes y, sobre lo que pueden realizar en función de esos avances.

Entendido eso, se comprende también la necesidad de diversificar las herramientas, recursos y maneras de evaluar por parte de los profesores, algo que además les contribuye a mejorar la dinámica de enseñanza-aprendizaje. Además de los planteamientos generados en el seno de la UNESCO, algunos países como Perú, a partir de estudios realizados por empresas privadas dedicadas a la medición de los avances en la educación pública, han determinado que el progreso de alumnos en algunas zonas del país se mantiene equilibrado cuando se comparan las pruebas en el área de lectura o de matemáticas. En ambos casos, estas mediciones han concluido que los estudiantes se ubican en un nivel satisfactorio, considerando los contextos de aprendizaje en que se ubican, en donde, en algunas ocasiones pueden tener necesidades de apoyo académico no satisfechas.

Otros países como Ecuador, también se han propuesto valorizar la visión de una evaluación de carácter holístico y humanístico, para que sirva de insumo a la innovación educativa. De acuerdo con Estévez (2018), la importancia de la evaluación de los aprendizajes se asume en el Ecuador como una parte medular de las reformas educativas realizadas en el país, particularmente en el contexto de la implementación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011). Entre los rasgos que esta autora destaca de la evaluación estudiantil se menciona la integralidad y el diseño participativo de los instrumentos evaluativos. En ese mismo contexto de reflexión, es importante que los propios docentes asuman la necesidad de ser evaluados y autoevaluarse, en la perspectiva de contribuir a una mejor educación, por su carácter, no solo de calidad sino, humanístico.

En ese proceso evaluativo, deben salir a la luz las necesidades de formación que puedan tener los docentes, tanto las que están relacionadas con la inclusión de la tecnología en las estrategias de enseñanza aprendizaje, como las que se refieren a la contextualización de las mismas, atendiendo a

las particularidades socioeducativas de los alumnos que atienden. Se entiende que las estrategias docentes en la actualidad, cuando se orientan a la evaluación de los aprendizajes, superan la mera concepción cuantitativa de otras épocas y, enfocan el carácter integral del desarrollo socioeducativo.

Ante esta realidad, se hace evidente la necesidad de promover la innovación educativa, y esta investigación se orienta por esa necesidad, partiendo de ciertas interrogantes, algunas generales y otras específicas, tales como: ¿En qué medida una estrategia de formación sociocultural docente contribuye en el desarrollo adecuado del contexto evaluativo de los aprendizajes en las instituciones educativas?; ¿Qué relación existe entre la formación docente y la aplicación del enfoque sociocultural en el contexto evaluativo de los aprendizajes? ¿Cómo afecta a los docentes, la carencia de estrategias cuya base sea el enfoque sociocultural cuando se trata del contexto evaluativo de los aprendizajes en una institución educativa? ¿Cuál es la pertinencia de una estrategia basada en la formación sociocultural docente, en respuesta al contexto evaluativo de los aprendizajes?

En virtud de este conjunto de interrogantes y circunstancias que, en muchos casos contravienen la idoneidad de la práctica docente en cuanto a la evaluación de los aprendizajes, se estableció como objetivo general: Proponer una estrategia de formación sociocultural docente, para el desarrollo adecuado del contexto evaluativo de los aprendizajes en el ámbito de las instituciones educativas del Ecuador.

Bases Referenciales

✓ A propósito de los antecedentes

Al contextualizar el estudio, se encuentran algunas referencias importantes como es el caso de Schwartzman y otros, (2021), quien desarrollo un trabajo de investigación en Buenos Aires a partir del cual abordó las dificultades que supuso para la labor docente, desarrollar la evaluación remota a raíz de la pandemia. Ese estudio le permitió al autor caracterizar las iniciativas de evaluación que utilizaron los profesores en esas circunstancias, descubriendo, entre otras cosas que la perspectiva docente de la evaluación, no vario mucho por el cambio de modalidad educativa, por el contrario, la mayoría de ellos mantuvo una relación jerárquica y tradicional en sus relaciones con los alumnos. No obstante, el utilizar una metodología cualitativa para desarrollar su investigación, le permitió al autor, tener una aproximación más humanística al fenómeno que representa la evaluación de los aprendizajes, cuando se diversifican sus herramientas.

En el caso de Chile, Jiménez & Alfaro (2020), realizaron una investigación que procuraba caracterizar la concepción de la evaluación que asumieron los docentes como consecuencia de la implementación de las reformas educativas en ese aspecto. Al tener como telón de fondo elementos de carácter normativo y legal, la intención fue precisar las actitudes y percepciones con las que los docentes chilenos asumieron esos cambios, en su praxis pedagógica.

En el proceso metodológico, los autores realizan un contraste entre una manera tradicional, prominentemente técnica de percibir la evaluación; establecida en varios decretos que guiaron la evaluación de los aprendizajes en los últimos 20 años; y una nueva manera de evaluar que precisa la utilización pedagógica de la evaluación, que se inicia a partir del 2020. Mediante esta dinámica comparativa les es posible plantear como resultado, diversos retos a la formación pedagógica y a las

instituciones educativas que deberán administrar las transformaciones, con la intención de lograr el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

En el ámbito ecuatoriano, Espinoza (2022), llevó a cabo un estudio enfocado en la dinámica que implica la evaluación de los aprendizajes cuando no están claros los criterios, parámetros u objetivos del acto evaluador. La idea era revalorizar, mediante una documentación exhaustiva, la evaluación cuando se realiza de forma continua, aclarando a los alumnos lo que se quiere evaluar, porque y la finalidad de los resultados, retroalimentado constantemente sobre esos aspectos. Se muestra en esta investigación, los beneficios que, para la praxis pedagógica, tienen la innovación en el marco de las herramientas o metodologías de evaluación, así como, la necesidad de extender esa acción a los docentes identificando las necesidades formativas que pueden tener, a la luz de las falencias que muestran sus alumnos. Se trata, en ese sentido, de una mirada holística de la educación, cuya mejor, es una tarea conjunta entre profesores y discentes, e incluso, con la participación de toda la comunidad educativa que viene a ser, en definitiva, quién recibe los beneficios de la calidad en educación.

✓ **En cuanto a los fundamentos teórico-conceptuales**

Una vez contextualizado el estudio, respecto de algunos antecedentes, es necesario enmarcarla en el conjunto de teorías o enfoques conceptuales que le dan sentido o, más bien orientan la consecución de los objetivos planteados. En tal sentido, se procura un análisis interpretativo de los aportes realizados por algunos teóricos en el ámbito pedagógico, en función de las principales variables que contempla este artículo: Estrategia de formación sociocultural docente y Contexto evaluativo de los aprendizajes.

En lo que se refiere a las estrategias basadas en el enfoque sociocultural, lo primero que ha de ser clarificado es este último. ¿Cuál es el planteamiento central de la teoría sociocultural que puede tener implicaciones en la práctica evaluativa del docente y, en consecuencia, en la calidad educativa? Responder esta interrogante, pasa por la necesaria revisión de la propuesta teórica de Lev Vygotsky, quien considera que el proceso formativo y el desarrollo cognitivo de los estudiantes, está determinado, en parte, por las características sociales en las que se lleva a cabo la interacción entre docentes y alumnos. Para este autor, lo más importante es que la madurez cognitiva este apoyada en la socialización y el intercambio comunicacional, solo así, se logra una formación integral, más allá de la simple transmisión de contenidos en el aula (Gómez, 2017).

En ese orden de ideas, al detenerse en el análisis de la influencia entre desarrollo cognitivo y el proceso formativo, Vygotsky (1984) crítica los enfoques teóricos que descartan el contexto sociocultural en esa formación educativa. Desde su perspectiva, existe una clara interdependencia entre las vivencias culturales de las personas y la manera en que estos asumen el aprendizaje. En otras palabras, cuando un docente pretende valorar los progresos académicos de sus alumnos, no lo hará con precisión, si no considera la vinculación entre ambiente y aprendizajes. En su enfoque, el autor ruso exhorta a los pedagogos a construir o develar las imbricaciones entre cultura y educación a partir de estrategias que refuercen esa vinculación, dándole un sentido humanístico y social a lo que se enseña desde las aulas.

Por supuesto, la praxis pedagógica exige a los docentes estar al tanto de la evolución intelectual de sus estudiantes a partir del proceso de enseñanza y de lo que significa el conocimiento para ellos visualizando, de alguna forma, los cambios ocurridos, los avances o retrocesos y las nuevas formas de comportamiento de sus alumnos a partir de la asimilación de los nuevos saberes. En ese

accionar, los profesionales docentes en la actualidad, son influenciados, entre otras cosas, por el avance e introducción de las Tics en la vida de los alumnos y la sociedad en general. La complejidad que estas circunstancias implican, obliga a una labor pedagógica que no puede circunscribirse a una mirada lineal de los objetivos educativos, en esa mirada, deben tener incidencia los elementos propios de los espacios familiares, comunitarios y culturales.

La Teoría socio cultural de Vygotsky propone que la mente humana está mediada por las vivencias cotidianas. Las personas no actúan directamente en el mundo físico, sino que utilizan herramientas que les permiten mediar y regular las relaciones con los otros, algo que, generalmente termina por cambiar a los individuos y al contexto en el que interactúan. Precisamente, entender cómo la actividad social y mental se relacionan y regulan mutuamente a partir de dispositivos culturales, es uno de los principales axiomas de la propuesta teórica del autor, lo cual viene a representar una variable conceptual que también debe estar incluida en las estrategias de evaluación que pretenda medir la forma en que los alumnos están asimilando el conocimiento.

Además del enfoque sociocultural de Vygotsky, en este marco referencial es pertinente mencionar el pensamiento o la teoría crítica de la sociedad, entre cuyos propulsores se cuentan Horkheimer y la Escuela de Frankfurt. Los aportes de esta corriente son importantes para la actualización de la evaluación de los aprendizajes en un contexto educativo tan mediatizado y convulso como el actual (Cifuentes et al., 2017). De hecho, no estaría completa una estrategia de formación sociocultural docente, sino se incluye la pedagogía crítica, mediante la cual, la labor del profesorado puede propiciar, con una mayor pertinencia, la autonomía de sus alumnos al momento de valorar sus propios aprendizajes.

Aunado a su potencialidad práctica al momento de construir estrategias de formación docente, la propuesta de los teóricos de Frankfurt, representan un fundamento epistemológico para la activación de procesos de innovación educativa, considerando su preocupación por la necesidad de humanización de la educación y de su integralidad. Hoy más que nunca, la industria cultural y el desarrollo de la tecnología, subordina la capacidad para el libre pensamiento y la autoreflexión, tan necesaria para la evolución cognitiva y emocional de los estudiantes.

En palabras de Bolo y otros (2021), existe una clara interconexión entre las circunstancias sociohistóricas y la producción del conocimiento científico. He ahí, una cercanía entre el enfoque sociocultural planteado por Vygotsky y esta corriente teórica que también sugiere la estrecha vinculación entre lo que se aprende en las aulas y la cotidianidad de los alumnos, promoviendo el desarrollo de una cognición situada que, debe evaluarse, tomando en cuenta ese rasgo.

De cualquier modo, cuando el enfoque sociocultural y la teoría crítica se ubican como clave para la formación docente, es importante conocer a que se refiere ese concepto y sus diferentes dimensiones. Por un lado, toda formación implica un proceso sostenido de mejoramiento del talento humano para desarrollar ciertas actividades dentro de su oficio o profesión. Si se trata del ámbito de la docencia, obviamente el tema de la formación adquiere una mayor complejidad, puesto que, como señala Ardiles (2009), la formación pedagógica que se les puede impartir a los profesores en ejercicio se complica por el hecho mismo de ser docentes. Pervive en ese proceso una especie de resistencia de parte de los aprendices que puede inferir en que se puedan alcanzar los objetivos formativos propuestos.

Ahora bien, cuando se le agrega el enfoque sociocultural a la formación docente, se entiende como una iniciativa de contextualización del desarrollo de sus capacidades, que puede considerarse en dos modalidades o momentos: la formación inicial docente y la formación docente continua. En cuanto a la primera, autores como Medina y otros (2020), la consideran parte de la escolarización universitaria que conduce a la profesión docente. Destacan en ese sentido, la importancia que tiene para la calidad educativa, que el profesorado reciba una adecuada capacitación antes y durante sus primeros años de labor, se trata de reforzar aquellos aspectos que la dinámica social va generando como necesidades de actualización, como podría ser la contextualización de los instrumentos de evaluación de los aprendizajes.

Así mismo, en el transcurso de su gestión, los docentes deben transitar por diferentes niveles de capacitación que contribuya al ajuste o transformación de sus estrategias didácticas. Tal como señala Escudero (2017) Esa formación continua es clave en la actualización de las herramientas de evaluación de quienes ejercen la labor pedagógica, asumiendo esta con la vocación y la integralidad que requiere para poder elevar la calidad de la educación. En ese sentido los procesos de formación continua deben ser reflexivos y enmarcados en el pensamiento crítico, partiendo de la práctica del profesor como tal, con la finalidad de contribuir en el desarrollo de sus capacidades innovadoras como parte de su labor pedagógica.

Esta segunda dimensión de la formación docente posee una dimensión procesual pues se corresponde con las diferentes etapas formativas o de la carrera docente. Siguiendo los planteamientos de Herrán (2019), en ese espacio formativo, hay que enfatizar, no solo el progreso académico de los docentes sino, su proyección humanística, reforzando la motivación al logro que es, en definitiva, el motor principal de la carrera pedagógica una vez asumida como proyecto de vida. Mediante esa formación continua, quienes se desempeñan en las aulas, pueden enfocar sus estrategias desde la teoría sociocultural, revalorizando la contextualización de su praxis evaluativa, incorporando en ella la contextualización de cada uno de los recursos didácticos y de los contenidos curriculares.

La formación docente es entonces, una condición necesaria para mantener la calidad de la enseñanza, por eso en este trabajo se apuesta por la generación de estrategias que potencien la relación entre la capacitación docente bajo el enfoque sociocultural para el desarrollo adecuado del contexto evaluativo de los aprendizajes en una institución educativa de Machala. Si se observa con atención, lo importante aquí, no es solo la preparación de los profesores sino, que ella ocurra de forma contextualizada y, orientada a una a ciertos procesos que los docentes promuevan para relacionar desarrollo cognitivo y sentido de pertinencia.

En ese espacio reflexivo hay que entender que el proceso de enseñanza aprendizaje y su evaluación dejan de ser una simple transmisión y repetición de contenidos si se orientan al desarrollo de competencias ciudadanas, laborales y cognitivas, es decir, un aprendizaje útil para la vida. Allí, toma nueva importancia la Teoría crítica, a partir de la cual se pueden construir de alternativas diferentes a la tradición fenomenológica-hermenéutica y positivista en el campo curricular. La práctica de la evaluación con perspectiva crítica está dirigida a dar importancia al conocimiento generado con significado subjetivo, considerando intereses y valores implícitos en un momento histórico dado.

En consecuencia, entre los procesos que aplican los docentes, debe revalorizarse una evaluación de los aprendizajes, que supere la práctica reproductora del conocimiento, con la que solo se legitima una lógica social, en ocasiones desigual poco inclusiva. Para la práctica evaluativa de los docentes existe una variedad de opciones según la visión personal del conocimiento que asumen y la

adecuación a los planteamientos teórico-epistemológicos que presentan. La diversidad de procedimientos de evaluación de los aprendizajes tales como exposiciones, discusiones, trabajos grupales, talleres, investigaciones, ensayos, pruebas y otros, evidencian la existencia de una pluralidad epistemológica en la evaluación de los aprendizajes que son alternativas válidas frente la valoración positivista que suele quedarse en la medición del desarrollo cognitivo.

Metodología

Considerando sus objetivos, esta investigación estuvo enmarcada, en un primer momento, en la tipología de los estudios aplicados, puesto que su intención principal fue desarrollar una estrategia que, basada en el enfoque sociocultural, les permitiera a los docentes de algunas instituciones educativas ecuatorianas, diversificar sus herramientas y dinámicas evaluativas de los aprendizajes. De acuerdo con Lozada (2014), este tipo de investigaciones tienen un carácter utilitario pues procuran solucionar problemas concretos en el área o contexto en que se realizan, tal como sería en este trabajo, aunque esa aplicación no sea inmediata sino, en el mediano o largo plazo.

Así mismo, se evidencian algunos rasgos del tipo de investigación básica, en el entendido que el estudio puede representar las bases metodológicas requeridas para futuras investigaciones en cuanto a sus resultados teórico-prácticos. En la perspectiva de Gallardo (2017), ese tipo de investigaciones tienen entre sus objetivos la búsqueda o producción de conocimientos que, por su novedad, vienen a ampliar el corpus teórico de una determinada disciplina. Siendo así, desde este estudio se pueden generar nuevas propuestas metodológicas en el campo pedagógico y, específicamente en el ámbito de la evaluación de los aprendizajes.

En el ámbito metodológico, también se evidencia el perfil propositivo de esta investigación, al realizar un planteamiento estratégico, que representa una innovación educativa para conducir la acción de los docentes cuando se trata de planificar y aplicar la evaluación de los aprendizajes. Según las ideas de Hurtado (2018), para que un estudio se considere investigación propositiva, es necesario que quien elabora la propuesta se haya apoyado en un conjunto de procedimientos sistemáticos y rigurosos que legitimen sus resultados y orienten el desarrollo de esa proposición.

Resultados y Discusión

Una de las certezas que se desprende de esta investigación es la pertinencia del enfoque sociocultural en el contexto evaluativo de los aprendizajes, dado los hallazgos que refrendan esa necesidad del profesorado encuestado en la institución seleccionada. Partiendo de esa convicción, se puede analizar con mayor profundidad cada uno de los aspectos que afloraron, no solo como resultado de la aplicación del instrumento, sino también, por la interpretación de los fundamentos teóricos del trabajo.

Los resultados del estudio, permiten afirmar que existen falencias por parte de los docentes al momento de identificar las características de los estudiantes; así como también muestran deficiencias para crear un clima propicio para conducir la enseñanza aprendizaje. Estas circunstancias hablan a las claras de la necesidad que tienen los profesores de esta institución de diversificar sus estrategias mediante un enfoque como el sociocultural que, a decir de Hurtado y otros (2017), contribuye a una mayor cercanía entre la praxis docente y el conocimiento de los alumnos para adecuar sus recursos didácticos.

Así mismo, entre los hallazgos destaca que la mayoría no domina una variedad de estrategias de enseñanza para generar aprendizajes significativos ni comprenden los fundamentos y estrategias que permiten que los estudiantes se acerquen a los contenidos y desarrollen habilidades por lo que no están en condiciones de planificar en forma flexible las secuencias del proceso de enseñanza en un contexto socio cultural. Al sopesar estos resultados, resulta evidente que los docentes requieren un reforzamiento de sus estrategias para potenciar el aprendizaje significativo en los estudiantes, algo que se puede lograr, si se utiliza un enfoque como el sociocultural. Esto si se parte de la convicción que este enfoque representa una opción para comprender integralmente los contenidos y dinámicas que se manejan diariamente en las instituciones educativas.

En este sentido, y siempre según los datos obtenidos, los estudiantes, han evidenciado que el docente planifica las actividades de aprendizaje, sin tener en cuenta las características; así como, los ritmos y estilos de aprendizaje. Al respecto, es claro que un docente formado por el enfoque sociocultural no mostraría esta falencia, dado que una de las características de ese enfoque es mantener una planificación académica, coherente con los estilos de aprendizaje de los alumnos y las circunstancias que rodean ese aprendizaje. No hay que olvidar, desde la perspectiva docente, que el aprendizaje y su evaluación poseen una gran complejidad, dado que está relacionado con un conjunto de factores cognitivos, emocionales y socioculturales que no es posible controlar por parte del docente (León & Barrera, 2022).

Queda claro, por lo que muestran los resultados que existe una praxis docente algo alejada del mundo experiencial de sus alumnos al momento de fomentar los aprendizajes y evaluarlos. En ese sentido, urge un reforzamiento de las estrategias docentes en lo que tiene que ver con los recursos didácticos asociados a la pertinencia de los aprendizajes y la retroalimentación para tal fin. A esto se refieren Huayhua y otros (2021), al considerar a la retroalimentación como parte de la praxis pedagógica que conduce a la excelencia educativa, creando las oportunidades para los alumnos aprendan de sus errores y los usen como parte de la motivación a futuro (2021).

En ese orden de reflexión, los resultados en esta dimensión, avalan la necesidad de una propuesta que busca interpelar las competencias docentes al momento de emprender actividades innovadoras pues, se trata de ir al fondo de sus convicciones epistemológicas, teóricas y metodológicas, de manera que puedan asumir con beneplácito las iniciativas de formación, orientadas a mejorar su praxis pedagógica y, poyando en consecuencia, su labor en el marco de la elevación de la calidad educativa. La comprensión de estos resultados, como promotores del cambio actitudinal de los profesores es quizá lo más importante que queda evidenciado aquí, para reforzar estas ideas, se presenta la tabla 1, en donde muestra una síntesis de los resultados, en función de los problemas detectados.

Tabla 1.*Problemas identificados – acciones de formación sociocultural docente.*

Problema identificado	Actividades/ acciones de formación sociocultural docente
Los docentes no planifican sus actividades en función de las características de los estudiantes.	Taller de formación "estrategias para desarrollar el aprendizaje significativo"
No considera el uso del tiempo programado de la clase para el desarrollo de las actividades pedagógicas.	Taller de formación "Los ritmos de aprendizaje y su importancia en la evaluación estudiantil"
No se acompaña a los estudiantes en el proceso de enseñanza – aprendizaje.	Taller de formación "estrategias de acompañamiento estudiantil para mejorar la evaluación de los aprendizajes"
No considera la metacognición para contrastar los aprendidos por tus estudiantes.	Taller de formación "La metacognición como recurso para la evaluación de los aprendizajes"
Proporciona alcances de la evaluación de manera inoportuna e inadecuada.	Taller de formación "Importancia de la evaluación continua o formativa"
La orientación no se brinda de manera oportuna a los estudiantes, para que reflexionen y mejoren sus aprendizajes.	Taller de formación "Importancia de la evaluación continua o formativa"
No se desarrolla estrategias de soporte emocional para lograr mejores aprendizajes.	Taller de formación "El desarrollo de la inteligencia emocional en el mejoramiento de la evaluación de los aprendizajes"

Fuente: Elaboración propia

Observando los resultados, concretamente los referidos a la imagen que se tiene de la importancia de la formación inicial del profesorado, se ha encontrado que la mayoría de los profesores, reconoce que no utiliza las estrategias adecuadas para que todos los estudiantes desarrollen el pensamiento crítico que les podría acercar de forma más asertiva a sus realidades socioculturales. Esta circunstancia negativa puede ser el resultado de esa formación inicial que tiene falencias al no actualizar los conocimientos y competencias del profesorado. Aparece entonces la posibilidad de encontrar mayor receptividad por parte de los docentes, cuando se le plantean nuevas alternativas de formación, adecuadas a las demandas de la sociedad globalizada e interconectada que les toca vivir.

Otro resultado relevante para la discusión es el que tiene que ver con la dimensión orientada al análisis de las capacidades de los docentes para implementar estrategias novedosas y para comprender su papel como transformador de las realidades que enfrentan sus estudiantes como es el impulso del aprendizaje significativo y por lo tanto aprovechar los saberes anteriores que los alumnos vienen desarrollando a lo largo de su vida escolar, de acuerdo al planteamiento de Baque y Portilla (2021), este tipo de aprendizaje pone en marcha un proceso que involucra lo cognitivo con lo socioafectivo, permitiéndole al alumno la conjunción de sus vivencias en las diferentes esferas en las que se desenvuelve.

En suma, una estrategia de formación sociocultural docente, viene a ser el resultado de la identificación de todas estas necesidades pedagógicas, tanto del profesorado como de los estudiantes y, hacia ambos debe dirigirse, superando así la creencia que, la mejorar la calidad educativa sea una tarea solamente del docente, por el contrario, se trata de un dialogo constante entre quienes se forman y sus formadores. La dialogicidad y la contextualización de los aprendizajes, permitirá, en buena parte, que se pueda alcanzar ese doble protagonismo en

procura de una mayor compenetración. Estas convicciones se resumen en la presentación de la composición programática que puede presentar la estrategia propuesta, una síntesis de la cual se muestra en la tabla 2.

Tabla 2.

Problemas identificados – acciones de formación sociocultural docente.

Problema identificado	Estrategia Didáctica	Componentes a desarrollar	Actividades
El docente no planifica sus actividades en función de las características de los estudiantes.	Taller de formación "estrategias para desarrollar el aprendizaje significativo"	Componente teórico: Elementos epistemológicos y conceptuales del aprendizaje significativo Componente práctico: Desarrollo de síntesis y ejercicios de concreción de los aspectos teóricos	Conversatorios pedagógicos: Fundamentos teórico-prácticos del aprendizaje significativo Proponer estrategias para operacionalizar el aprendizaje significativo
Los docentes no informan a los alumnos sobre los alcances de la evaluación de manera inoportuna e inadecuada	Taller de formación "Importancia y estrategias de la evaluación de los aprendizajes"	Componente teórico: Elementos epistemológicos y conceptuales de la evaluación, tipos o modalidades Componente práctico: Desarrollo de síntesis y ejercicios de concreción de los aspectos teóricos	Conversatorios pedagógicos: Fundamentos teórico-prácticos de la evaluación Diseñar rubricas o instrumentos de evaluación de los aprendizajes
La labor docente no considera la metacognición para contrastar los aprendidos por tus estudiantes.	Taller de formación "La metacognición como recurso para la evaluación de los aprendizajes"	Componente teórico: Dimensiones conceptuales de la metacognición, variables e importancia Componente práctico: Desarrollo de síntesis y ejercicios de concreción de los aspectos teóricos	Conversatorio acerca de las dimensiones conceptuales de la metacognición, variables e importancia Proponer estrategias para desarrollar la meta-atención; meta-comprensión; metamemoria y el meta-pensamiento

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

El recorrido teórico metodológico desarrollado en el marco de la investigación que origina este artículo, ha permitido estructurar la estrategia pedagógica sintetizada en la tabla 2 y que

busca fortalecer las competencias docentes para implementar algunos de los axiomas fundamentales del enfoque sociocultural propuesto por Lev Vygotsky en el contexto evaluativo de los aprendizajes, por parte de los profesores que laboran en instituciones educativas del Ecuador. En todo caso, las conclusiones más relevantes responden a las preguntas de investigación esgrimidas en la introducción de este escrito, entre las cuales es posible señalar:

En lo que respecta al diagnóstico de la incidencia de la formación sociocultural docente, basado en el enfoque sociocultural para el desarrollo adecuado del contexto evaluativo de los aprendizajes, se puede concluir, entre otras cosas, que la formación inicial de los profesores necesita un reforzamiento en lo que atañe a la creación de un clima democrático y dialógico en el aula. Además, hay referencias importantes que hablan de un distanciamiento entre la praxis docente y las circunstancias que rodean las instituciones, lo que implica una actitud más reactiva que proactiva de los profesores cuando se trata de participar en la gestión escolar y comunitaria, perdiendo la oportunidad de ser agentes de transformación sociocultural como su perfil lo demanda.

Así mismo, es claro que hay debilidades para emprender acciones innovadoras en cuanto a los instrumentos evaluativos, lo que repercute en la poca motivación o interés en los estudiantes. Los estudiantes consideran que los docentes no están retroalimentando de la manera correcta y que, de alguna manera eso dificulta una mayor dialogicidad entre lo que ellos esperan y la planificación docente. De hecho, en este último aspecto, los resultados encontraron poca preocupación de los profesores por adecuar la planificación de los aprendizajes a las características socioculturales, cognitivas y emocionales de los alumnos.

En cuanto a la intención de formular una estrategia de formación sociocultural docente para desarrollar un adecuado contexto evaluativo de los aprendizajes se plantea una propuesta que incluye la realización de un conjunto de talleres relacionados con el fortalecimiento de las competencias docentes al momento de implementar el enfoque sociocultural. Allí se abordan los temas más urgentes en ese sentido, como son los conocimientos teóricos y prácticos para emplear el aprendizaje significativo, la importancia de la evaluación, particularmente la formativa, el acompañamiento estudiantil y, particularmente, la importancia de los ritmos de aprendizaje asociado a las características de los alumnos.

Referencias Bibliográficas

- Ardiles, M. (2009). Formación docente, el otro y las huellas para anticipar la enseñanza y el aprendizaje. *Dialogando con Zambrano, desde Meirieu. Educere*, 13(45), 305-310.
- Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Quito, Ecuador.
- Baque, G., & Portilla, G. (2021). El aprendizaje significativo como estrategia didáctica para la enseñanza-aprendizaje. *Polo del conocimiento*, 6(5), 75-86.
- Bolo, K., Scattolon, L., Guevara, V., & Peceros, K. (2021). La educación y la escuela de Frankfurt: Una perspectiva epistemológica sobre la teoría crítica de la sociedad. *Phainomenon*, 20(2), 223-242.
- Cifuentes, J., Moreno, I., & Camargo, A. (2017). Reflexión de la teoría crítica, la pedagogía revolucionaria y la educación liberadora. *Derecho y Realidad*, 15(29), 1-13.

- Escudero, J. (2017). La formación continua del profesorado de la educación obligatoria en el contexto español. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 21(3), 1-20.
- Espinoza, E. (2022). La evaluación de los aprendizajes. *Revista Conrado*, 18(85), 120-127.
- Estévez, H. (2018). La evaluación de los aprendizajes en la formación integral del estudiantado de educación básica y bachillerato. *Retos de la Ciencia*, 2(3), 55-64.
- Gallardo, E. (2017). Metodología de la Investigación. Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf.
- Gómez, L. (2017). Desarrollo Cognitivo y Educación Formal: Análisis a partir de la Propuesta de L.S. Vygotsky. *Universitas Philosophica*, 34(69), 53-75.
- González, C., Gil, R., Collazos, C., & González, J. (2021). Análisis de las titulaciones formales e informales en Iberoamérica de UX: desafíos para la formación online. *Campus Virtuales*, 10(1), 141-151.
- Herrán, G. (2019). Algunos fundamentos sobre la formación continua del profesorado desde el enfoque radical e inclusivo. *Redipe*, 8(2), 29-57.
- Huayhua, M., Avila, C., Vargas, Y., & Buitron, C. (2021). La retroalimentación formativa una práctica eficaz en tiempos de pandemia. *Horizontes*, 5(21), 1480-1490.
- Hurtado, P., Tamez, R., & Lozano, A. (2017). Características que presentan los estudiantes con estilos de aprendizaje diferentes en ambientes de aprendizaje colaborativo. *Tendencias Pedagógicas*, 191-206.
- Hurtado, J. (2018). Investigación holística. <http://investigacionholistica.blogspot.com/2008/02/la-investigacin-proyectiva.html>.
- Jiménez, M., & Alfaro, J. (2020). La Puesta al Día de la Evaluación de los Aprendizajes en Chile. Una aproximación a la nueva Política de Evaluación. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada*, 11(18), 126-137.
- León, R., & Barrera, K. (2022). Enfoques y estilos de aprendizaje en estudiantes de Psicología de una universidad pública en México. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 65, 102-136.
- Lozada, J. (2014). Investigación Aplicada. Definición, Propiedad Intelectual e Industria. *Cienciamérica*, 3, 34-39.
- Medina, M., Navarro, M., & Santiago, A. (2020). La importancia de la formación inicial docente y su gestión para el acceso al mundo laboral. *International Journal of New Education*, 6, 1-14.
- Schwartzman, G., Roni, C., Berk, M., Delorenzi, E., Sánchez, M., & Eder, M. (2021). Evaluación Remota de Aprendizajes en la Universidad: decisiones docentes para encarar un nuevo desafío. *RIED*, 24(2), 67-85.
- Vygotsky, L. (1984). Aprendizaje y desarrollo intelectual en la edad escolar. *Journal for the Study of Education and Development*, 27(28), 105-116.



MULTIVERSO
JOURNAL